



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Medida socioeducativa de internación y rehabilitación de
adolescentes infractores en un centro de diagnóstico y
rehabilitación juvenil de Lima, 2021**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Trujillo Sáenz, Nancy (orcid.org/0000-0002-4582-4877)

ASESOR:

Dr. Quispe Ichpas, Rubén (orcid.org/0000-0003-2710-323X)

CO-ASESORA:

Dra. Nieto Castellanos, Betty Orfelinda (orcid.org/0000-0003-4107-4586)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno
criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía
LIMA – PERÚ

2023

Dedicatoria

Esta tesis se la dedico a mi querido padre
Máximo Trujillo por todo su amor y apoyo
incondicional para alcanzar mis metas
trazadas.

Agradecimiento

A Dios por estar a mi lado en todo momento.

Un agradecimiento especial a mi profesor de tesis Dr. Rubén Quispe Ichpas por prestar la asesoría técnica y coadyuvar en todo el proceso de la elaboración de la presente tesis, resalto sus cualidades de maestro, guía y colega.

Asimismo, agradezco a la Universidad César Vallejo por este ciclo académico de permitirme escalar en el futuro grado de Magister en la especialidad de Derecho penal y Procesal penal.

Índice de contenido

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	II
Agradecimiento	III
índice de contenido	iV
índice de tablas	V
índice de figuras	VI
Resumen	VII
Abstract	VIII
I. Introducción	1
II. Marco teórico	5
III. Metodología	14
3.1. Tipo y diseño de investigación	14
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	15
3.3. Escenario de estudio	16
3.4. Participantes	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.6. Procedimiento	19
3.7. Rigor científico	19
3.8. Método de análisis de datos	20
3.9. Aspectos éticos	21
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	22
V. CONCLUSIONES	39
VI. RECOMENDACIONES	40
REFERENCIAS	42
ANEXOS	51

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1. Sujetos de estudio y características	17
Tabla 2. Validación del instrumento	18
Tabla 3. Criterios de rigor científico	19

Índice de figuras

	Pág.
Figura 1. Categorías apriorísticas y emergentes según objetivo general	32
Figura 2. Categorías apriorísticas y emergentes según objetivo específico 1	33
Figura 3. Categorías apriorísticas y emergentes según objetivo específico 2	34
Figura 4. Categorías apriorísticas y emergentes según objetivo específico 3	35
Figura 5. Red de relaciones de categorías	37

Resumen

Este estudio tuvo como objetivo principal demostrar si las medidas socioeducativas de internación son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores. El paradigma es interpretativo, su enfoque es cualitativo, el tipo es básica y el diseño teoría fundamentada, aplicándose guías de entrevistas a tres fiscales, dos psicólogos, dos asistentes sociales y un adolescente internado en el Centro Juvenil. Los resultados obtenidos se realizaron mediante la matriz de triangulación y nos muestran que las medidas socioeducativas de internación no se están utilizando de forma correcta, que hace falta mejor capacitación de los profesionales encargados de la rehabilitación de los adolescentes que cometen actos ilícitos y que la educación es muy relevante para la rehabilitación del menor infractor. Lo que permite concluir que las medidas socioeducativas de internación no son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores, puesto que existen diferentes factores que muestran que no hay reducción de la delincuencia juvenil, por lo que no se estaría cumpliendo con la rehabilitación de adolescentes infractores.

Palabras clave: Medidas socioeducativas, rehabilitación de adolescentes infractores, educación.

Abstract

This study had as main objective to demonstrate if the socio-educational measures of hospitalization are effective in the rehabilitation of juvenile offenders. The paradigm is interpretive, its approach is qualitative, the type is basic and the design theory grounded, applying interview guides to three prosecutors, two psychologists, two social workers and a teenager admitted to the Youth Center. The results obtained were made using the triangulation matrix and show us that the socio-educational measures of hospitalization are not being used correctly, that better training of professionals in charge of the rehabilitation of adolescents who commit illicit acts is needed and that education is very relevant for the rehabilitation of the juvenile offender. It allows us to conclude that socio-educational measures of hospitalization are not effective in the rehabilitation of juvenile offenders, since there are different factors that show that there is no reduction in juvenile delinquency, so it would not be complying with the rehabilitation of juvenile offenders.

Keywords: Socio-educational measures, rehabilitation of adolescent offenders, education.

I. Introducción

En los últimos años se ha podido notar que las medidas socioeducativas por la comisión de acciones delictivas en adolescentes han incrementado, es así que los sistemas de justicia penal mundiales, que se especializan en menores infractores, se han encargado de generar un conjunto de medidas de intervención socioeducativa (Gómez y Narváez, 2019). Estas medidas de intervención socioeducativas constituyen sanciones que se aplican a los menores infractores por sus acciones en contra de la norma, son dictadas por un tribunal, debiendo cumplirse en un medio libre en conjunto con las acciones que forman parte de los programas de ejecución de las medidas tomadas, es así que, para su aplicación debe contarse con un grupo de profesionales especialistas que contribuyan a la reformatión de los mejores infractores y manejo de situaciones de riesgo (Herrera et al., 2020; Smith y Gray, 2019).

Las medidas socioeducativas se comprenden como parte del acompañamiento que se le realiza al adolescente que ha infringido la norma, para ayudarlo a desarrollar un proceso de aprendizaje correcto y autocorrección de actitudes negativas, tomando en cuenta su entorno, así como sus necesidades y recursos con los que cuenta y que le pueden ayudar a mejorar (Humayun et al., 2017; Ortega et al., 2020). Entonces, desde las medidas socioeducativas se pretende desarrollar en los adolescentes infractores la deliberación e interiorización de que su actuar infractor es negativo, asimismo, deben identificar como es que llegaron a actuar de esa manera equivocada y que deben asumir su responsabilidad por los hechos ocurridos. Es así que durante el proceso de intervención se pretende trabajar las distintas áreas en las que se desarrolla el adolescente, para prepararlo en el ámbito social, personal y hasta laboral, tratando de distanciar de su alcance situaciones que sean peligro latente para que continúe actuando de forma errada y delictiva (Úcar et al., 2018).

Aplicar una cultura de medidas socioeducativas conlleva a la defensa y reconocimiento de los derechos y deberes de los menores a pesar de ser infractores, lo mismo que va a garantizar el resguardo del interés superior del niño, como principio rector. Este tipo de medidas coadyuvan a que se respete al menor como institución propia legislada a nivel nacional e internacional, sin olvidar que los

niños y adolescentes son sujetos de derechos y por la corta edad que aún tienen deberán ser protegidos y se tomara en cuenta que en dicha etapa alcancen un desarrollo integral (Aramburu, 2017; Collueque, 2019). Entonces, bajo estos conceptos se aprecia una manera nueva de ver la comisión de delitos por los menores infractores y sus respectivas sanciones (Reyes et al., 2018; Schwartz et al., 2017).

Es así que a nivel internacional en el Ecuador las medidas socioeducativas, se introdujeron como un modelo integral para que los adolescentes infractores se hagan responsables de los delitos que estaban cometiendo (Moreira y Cantos, 2017). Vega (2020) señaló que el error se encuentra cuando se llega a conocer al infractor adolescente y podemos notar que su agravante accionar es un problema para la reeducación, y por ello no se está aplicando adecuadamente la mejoría en su rehabilitación siendo esto que, sin una buena capacitación, no se podrá reinsertar en la sociedad.

En España, también existen formas efectivas de intervenir en casos de infracciones penales de adolescentes, para lo que se consideran puntos clave, tales como las características propias de los adolescentes y su tendencia al cambio y la mejora, que se encuentren poco comprometidos con continuar en actos delictivos, es decir, que tengan voluntad de dejar de delinquir, contexto familiar, apego religioso, el tema pedagógico, la culminación de estudios y accesos a la realización de labores, entonces, las medidas socioeducativas deben contribuir a la mejora del adolescente desde un ámbito sociocultural y pedagógico (Herrera y De Oña, 2017).

En Chile, se aprecia que el discurso que estarían usando los profesionales especializados que se encargan de las medidas socioeducativas no es el apropiado, que los profesionales se encuentran demasiado estigmatizados con lo que la norma establece que se encuentran usando un lenguaje muy crítico y los adolescentes infractores terminan por no prestar la atención necesaria para cumplir con la finalidad de las medidas socioeducativas que se vienen aplicando, este inconveniente finalmente termina afectando la recuperación del adolescente porque siente culpa y no termina de asimilar que debe reivindicarse y reinsertarse a su vida social con el comportamiento corregido (Muñoz y Freixas, 2017).

A nivel nacional se puede decir que las medidas socioeducativas y la rehabilitación de adolescentes infractores en un Centro Juvenil de Diagnóstico y

Rehabilitación de Lima, 2021. Si bien existe el Decreto Legislativo N° 1348 y otras normas jurídicas que han sido reformadas para dar mayor severidad a los adolescentes infractores de nuestro país, se ha podido advertir que la delincuencia juvenil ha aumentado aun con mayor continuidad en esta pandemia.

En el Perú se aprecia que tras los últimos veinte años, las infracciones penales de menores de edad han ido en aumento, a pesar de la constante queja de la población para que se controle esta problemática, es así que, tras la promulgación y modificación de todo un cuerpo normativo especializado y relacionada con los menores infractores, se continua viendo casos de infracciones penales de menores de edad (Robatti, 2018). Durante los últimos años, la delincuencia producida por menores de edad ha incrementado en más del 80%, así lo establecen los informes de la Policía Nacional del Perú , donde se aprecia un incremento de 10 adolescentes por día que infringen la ley, siendo las principales ciudades perjudicadas las del norte del país como Piura y Chiclayo (Núñez et al., 2016).

En la actualidad, la delincuencia en adolescentes ha incrementado a nivel nacional en todas las provincias del Perú. Anteriormente, se sancionaba al adolescente directamente con una medida de internamiento, situación que ha cambiado con la implementación de un nuevo Decreto Legislativo N°1348 para ayudar a combatir la delincuencia juvenil, que trae consigo medidas socioeducativas para el menor infractor, los cuales buscan reformas y transformaciones, que ayudarían a combatir la delincuencia juvenil.

Por tanto, el presente trabajo busca obtener datos observables de adolescentes infractores que han cometido faltas en estos últimos años, y que el Estado debería brindar mayor apoyo social a los centros juveniles para que estos adolescentes logren la inserción social.

Se tiene como problema general: ¿De qué manera las medidas socioeducativas son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores en un Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, 2021? Sus problemas específicos son: (a) ¿Cuál es el plan de tratamiento individual que contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación en Lima, 2021? (b) ¿En qué medida influye la educación en la

rehabilitación de los adolescentes infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación en Lima, 2021?

Asimismo, se va a analizar e investigar si estas medidas socioeducativas son eficaces y si efectivamente se está cumpliendo la rehabilitación del adolescente infractor, asimismo determinar si los delincuentes juveniles han disminuido y si el adolescente infractor con estas nuevas medidas socioeducativas que se le ofrece puede reintegrarse y reinsertarse a la sociedad, ya que el antecedente muestra varios casos de adolescentes infractores a los que se les otorgaba las medidas socioeducativas y no lograban reinsertarse socialmente.

La investigación tuvo como objetivo general demostrar si las medidas socioeducativas son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores. Los objetivos específicos son: (a) Explicar si el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores. (b) Establecer si la educación influye en la rehabilitación de los adolescentes infractores. (c) Analizar si la reincidencia tiene como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad.

Con relación a la justificación teórica, este estudio refuerza los planteamientos teóricos y conceptuales sobre las medidas socioeducativas, así como sobre la rehabilitación de menores infractores, desde esta perspectiva se incrementarían los fundamentos teóricos relacionados con el tema de investigación.

Sobre la justificación práctica, este estudio es importante por realizar un diagnóstico sobre la contribución de las medidas socioeducativas en la rehabilitación de adolescentes infractores. Esta información obtenida servirá a los operadores jurídicos, como jueces y fiscales para realizar cambios y mejoras en su interpretación de los planteamientos normativos, que ayuden a un mejor tratamiento jurídico de los adolescentes infractores con sanción de internación.

Y en cuanto a la justificación metodológica, este estudio es valioso porque se han diseñado varias guías de entrevistas semiestructuradas que fueron validados por tres expertos, es así que este instrumento podrá ser usado en otras investigaciones que analicen realidades problemáticas similares. Asimismo, es importante porque el fenómeno jurídico objeto de estudio fue abordado por el enfoque cualitativo.

II. Marco teórico

En cuanto a los antecedentes internacionales se tiene a Granda et al. (2022), que tuvieron como propósito analizar la información recolectada que guarda relación con el sistema de sanciones a adolescentes infractores ecuatorianos. El estudio fue cualitativo con un análisis de documentos, asimismo, se utilizó el método histórico y deductivo e inductivo. Se obtuvo como resultado que, dentro del proceso sancionador para los adolescentes infractores, el juez guarda un papel importante ya que en sus manos se encuentra la sanción que es aplicable, asimismo, debe considerarse el acompañamiento de dicha sanción con la respectiva terapia personal y familiar, de esa manera el adolescente pueda reintegrarse a la sociedad.

Molina (2018) tuvo como objetivo mostrar la relación que existía entre los actos reincidentes de adolescentes infractores y la política criminal que se viene aplicando en Colombia para combatir estas conductas delictivas. Se usó un método interpretativo, el investigador analizó instrumentos legales, nacionales e internacionales, para llegar a determinar la política criminal que se viene aplicando. Tuvo como conclusión que las reglas que se ejercen en el Estado solo imponen medidas que sirven para prevenir hechos delictivos y pese a ello aún no existe un grado menor de reincidentes.

Quiroga et al. (2018) realizaron un estudio con la finalidad de hacer un análisis de los principios y presupuestos jurídicos que son considerados para reemplazar la privación de la libertad de adolescentes infractores por una sanción menor en Venezuela. Se realizó un estudio de campo y documental a nivel descriptivo. Se aplicó una encuesta a 15 profesionales que trabajan en la Sección de Adolescentes del Circuito Judicial Penal. Se determinó que es el juez quien asume el rol de reemplazar la privación de la libertad de adolescentes infractores por una sanción menor en Venezuela, para no ser radicales con los menores infractores, esto se determinará a partir de la evaluación del juez tomando en cuenta la conducta del adolescente y su evolución en el tiempo realizado por los equipos multidisciplinarios que irán evaluando su avance.

Andrade (2017) quien tuvo como propósito analizar el motivo por el que las medidas socioeducativas no logran un nivel adecuado para la rehabilitación del adolescente infractor. Para seguir con esta investigación se accedió a normas, medios técnicos y doctrinarios. Se utilizó como instrumento de información la encuesta realizada a 31 adolescentes del Centro de Adolescentes infractores de Riobamba. Llegó a la conclusión que no existe un control eficiente sobre las medidas socioeducativas, por motivos económicos, culturales, recomendándose que faciliten los procesos de rehabilitación a través de las mejoras de convivencia de los adolescentes en el Centro Juvenil.

Oviedo (2017) consideró evaluar las incidencias ocurridas en un centro juvenil de Chile. Realizó el estudio con un método cualitativo e interpretativo, con el propósito de explicar los hechos delictivos realizados por adolescentes que eran internados en un centro juvenil de Chile. Se aplicaron entrevistas al personal legal del centro juvenil. El estudio llegó a concluir que es importante considerar la historia jurídica de Chile puesto que de esta emerge las normas que se deben influir en el nuevo sistema juvenil chileno.

En síntesis, en cuanto a los antecedentes internacionales se ha recolectado investigaciones en Granada, Chile, Venezuela, Colombia, en todas las investigaciones se ha llegado a determinar que el juez cumple un rol fundamental al momento de aplicar las sanciones al menor infractor pues su objeto principal es que el infractor se resocialice ante la sociedad, no obstante las políticas de criminalidad y el trabajo que se realiza como terapias psicológica y familiar, el nivel de adolescentes infractores no ha reducido llegándose a las conclusiones que se requiere unas medidas socioeducativas eficientes para que el adolescente infractor se inserte con éxito a la sociedad, o en todo caso el nivel de reincidencia descienda.

Entre los antecedentes nacionales se pudo encontrar a Aliaga y Anaya (2022) se propusieron analizar y establecer como incidía la aplicación del código de responsabilidad penal nuevo. Realizaron un estudio dogmático jurídico, a nivel correlacional y con un diseño no experimental. Se aplicó una encuesta a 20 profesionales que trabajan para el sistema de reinserción social. De acuerdo a los resultados del estudio entre las medidas socioeducativas y la reinserción social de

adolescentes del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación El Tambo – Huancayo existe una relación positiva.

También se considera a Pacheco (2021), quien tuvo como objetivo precisar por qué el magistrado no toma en cuenta la aplicación de la medida de internación a los adolescentes infractores según el Código del Niño y Adolescentes. La metodología empleada fue descriptiva con enfoque cualitativo. Se aplicó la guía de entrevista estructurada y fichas de recolección de datos, siendo los resultados del estudio que los magistrados no tomaron en cuenta la aplicación debido al Equipo multidisciplinario y el informe social. El estudio concluyó que esta medida de internación es el extremo caso que se realizaría puesto que lo que se busca es que el adolescente infractor logre la reinserción social.

Sánchez (2019) tuvo como objetivo principal determinar qué nivel de eficacia tiene en estos días las medidas socioeducativas para apoyar al adolescente infractor. Utilizó el método descriptivo y enfoque cuantitativo con el uso de una encuesta y su respectivo cuestionario. En cuanto a los resultados se puede advertir que la mayor parte de los encuestados han afirmado que dichas medidas socioeducativas son muy pocas veces aplicadas mientras que otros opinan que no son aplicadas y por lo tanto no se cumplen y no resultan eficaces.

Fajardo (2018) se propuso analizar el desenvolvimiento de la conducta de adolescentes infractores, en base al aumento de la delincuencia en menores de edad. Su método fue de tipo aplicado, a nivel explicativo, así mismo, usó un diseño no experimental y correlacional. Se tomó en cuenta a 100 adolescentes infractores de un Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima. Se usaron dos instrumentos, una guía de análisis de datos y una encuesta. Concluyó que las medidas socioeducativas son aquellas medidas que van a coadyuvar al adolescente infractor y educarlo en la sociedad mientras exista penalmente una responsabilidad entre la edad de catorce años hasta los 18 años.

Finalmente, Orbe et al. (2018) buscaron realizar un análisis de la reinserción social y la forma en que mejora el comportamiento del adolescente infractor en el tiempo en que permanece con la medida socioeducativa en medio abierto que se rige con el Servicio de Orientación al Adolescentes en Coronel Portillo. Realizaron

un estudio con diseño experimental, enfoque cualitativo y nivel descriptivo. Se realizó la aplicación de una encuesta a profesionales como abogados, jueces y fiscales que ven casos de menores infractores. De los resultados se pudo apreciar que, las actividades que se vienen realizando como parte de la medida socioeducativa en medio abierto que se rige con el Servicio de Orientación al Adolescentes en Coronel Portillo contribuyeron a la mejora del comportamiento del adolescente infractor y ayudaron a otorgarles capacidades que les servirían para encontrar mejores condiciones de vida en adelante.

En síntesis, en cuanto a los antecedentes nacionales se ha recogido investigaciones de Anaya, Pacheco, Sánchez, Fajardo y Orbe , en todas las investigaciones se ha llegado a determinar que no siempre el juez ha tomado en cuenta las medidas de internación, han sido muy poco utilizadas en provincias y en Lima, a pesar que dentro del centro juvenil se realiza terapias psicológicas y apoyo familiar, el nivel de adolescentes infractores aun así no ha sido progresivo, llegándose a la conclusión que se requiere unas medidas socioeducativas más eficientes para que el adolescente infractor consiga la reinserción social, o en todo caso disminuya el nivel de reincidencia juvenil..

Sobre las bases teóricas de este estudio, se define la medida de internación. Según Echegaray (2022) esta medida es una sanción privativa de libertad al adolescente, siendo la más rígida sanción que se le puede aplicar al menor infractor que cometió una infracción penal, entonces, se debe aplicar excepcionalmente, considerando a la necesidad y proporcionalidad como principios rectores. Se complementa con los establecido por García (2016) quien menciona que esta medida limita el libre transitar del menor infractor, estableciendo que solo se aplica de ser necesario, tras el análisis de juez con relación a la conducta cometida por el menor infractor y tomando en cuenta su entorno y la peligrosidad de la no aplicación de una medida tan restrictiva.

En el tercer capítulo del Código Nacional del Adolescente de Ecuador, al adolescente infractor se le define como aquella persona que actúa como coautor o participe de un hecho delictivo, ya sea si cometió una infracción o delito de acuerdo al ordenamiento jurídico penal. Por otra parte, refiere que si el adolescente es menor de edad habría la posibilidad de concederle una medida de protección, pero

si es mayor a los catorce años si se le daría una medida socioeducativa (División de Estudios Jurídicos de Gaceta Jurídica, 2018).

Neves y Viegas (2020) manifestaron que el enfoque socioeducativo trata del beneficio que traen las acciones que comprende la dimensión socioeducativa, su cumplimiento y utilidad, comenzando con la rutina habitual, se alcanza el beneficio de la elaboración de proyectos, teniendo el único fin de fortificar el sentido de identificación personal, dando una mayor claridad sobre quién eres y que es lo que quieres, en el presente y también en un tiempo futuro. Coincide con Nebra (2020) quien sostuvo que el enfoque socioeducativo conlleva a infundir en el adolescente infractor la valentía para hacer valer sus derechos, respetando el derecho de los demás, ejerciendo las obligaciones para que lleve a cabo una visión de la vida de manera adecuada, teniendo como requisito esencial la educación formal y la no formal.

Por su parte, Acevedo y Vidal (2019) sostuvieron que en referencia al enfoque sistémico que es la manera que interactúan las personas entre ellas mismas y que esto llega a influir entre sí, precisamente por el procedimiento de interacción que se ha tenido entre los participantes.

Para finalizar, Mardones y Escalona (2020) afirmaron que gran parte del triunfo de la terapia al aplicar el enfoque sistémico se debe a dos ítems a considerar: el profesionalismo del o la terapeuta y la capacitación que tiene el terapeuta para crear una relación estrecha con el adolescente infractor, el cual tendrá como resultado una alianza terapéutica.

Con relación a las medidas socioeducativas, Herrera (2019) estableció que son medidas de carácter jurídico, las cuales tienen la función de ayudar al adolescente infractor cuando el cumpla con dicha medida y también su fin es lograr que este adolescente se reinserte en la sociedad. Además, Balbinot et al. (2022) opinaron que las medidas socioeducativas son sancionadas y estas a su vez se hallan reguladas intrínsecamente en el sistema juvenil penal, el cual tiene una naturaleza híbrida, puesto que su característica primordial es la de sancionar, y su finalidad es la de resocializar, educar y reinsertar socialmente al adolescente infractor.

Lo que se quiere es que si el adolescente infractor es causante de alguna falta debe asumir dicha responsabilidad, así se podrá promover una buena rehabilitación logrando su rehabilitación y que sea en el futuro una persona productiva para nuestra sociedad.

Asimismo, Medan (2018) señaló que las medidas socioeducativas deben tener fundamentos de hecho y de derecho, además debe contener una motivación necesaria, esto es, que los principios de ley deben ser cumplidos a cabalidad y que en el pronunciamiento debe tener congruencia.

Finalmente, Mesa y Herrera (2018) consideraron que una de las finalidades de las medidas socioeducativas es procurar darle protección al adolescente infractor, no se trata de generar miedo o traumas a los menores, menos aún reprobar la conducta de ellos, se debe apoyar retomándolo a un espacio donde pueda convivir con los demás jóvenes infractores y atraiga de manera positiva su conducta, logrando de esta manera la reinserción social.

Asimismo, Santos (2019) sobre la medida de internación comentó que esta se halla regulada dentro del marco normativo del artículo 235° del Código Nacional de Adolescentes, la cual radica en sancionar y privar de la libertad a los adolescentes infractores, a su vez se caracteriza por accionar de manera excepcional aplicándose como ultima ratio. Tiene como finalidad dicha medida de internación que el adolescente infractor se le conceda un lugar pacífico en donde obtenga una orientación de los actos cometidos por el mismo apoyándolo en su educación en el centro juvenil por un lapso de tiempo con el objetivo que pueda salir y sea reinsertado en la sociedad.

A lo referente a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Acuerdo Informativo N°17-2002 ha señalado que la sanción lo que pretende es rehabilitar así es que cuando se trate de sancionar con la internación al adolescente, será una medida como última ratio, puesto que lo más elemental es que se analice las demás medidas socioeducativas como por ejemplo la prestación de servicios a la comunidad, la libertad asistida, orientación familiar, etcétera.

El Código del Niño y Adolescente peruano ha hecho referencia que entre las medidas socioeducativas se contempla la medida de internación y dicha medida es adoptada en última instancia y aplicada en un tiempo máximo que no supere los tres años. La medida de internación se aplica ante la situación de un delito grave y

la tras la verificación de que esta medida de internación será oportuna para el cambio y futura resocialización del adolescente infractor aplican los jueces para que este infractor se convierta en un sujeto respetuoso de las leyes y las buenas costumbres en sociedad.

La presente tesis ha logrado establecer luego de la investigación que, si bien la medida de internación es óptima para la resocialización, en la realidad esta aun no cumple todos los objetivos y por ello se recomienda que además de lo ya establecido en la ley, se adopte una mayor y mejor inversión en capital humano con profesionales y técnicos especialistas que coadyuven a que el menor infractor logre la ansiada resocialización. Y conforme lo establece la ley esta medida socioeducativa partiendo desde el factor de la edad del infractor solo le será aplicable a aquel menor infractor que tenga 14 años, precisándose que aquel infractor que tenga menos de 14 años la medida adecuada es una medida de protección.

En el presente trabajo se ha citado también lo señalado en el artículo 229° del Código del Niño y Adolescente en concordancia con el artículo 168° del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, si bien el juez emplea como sanción medidas socioeducativas para el menor infractor estas deben ir acompañadas con las instituciones de apoyo tales como el Programa nacional de centros juveniles, asimismo el apoyo familiar que va vinculado también con el aspecto emocional del menor infractor, y por ello el curso de recomendaciones se ha planteado que el factor humano, profesional y técnico ayuda a lograr un objetivo óptimo para la inserción del adolescente a la sociedad.

Seguidamente citamos que en lo que respecta al artículo 230°, donde hace referencia que el juez tomara una decisión de la medida socioeducativa aplicable al menor infractor tomando en cuenta su edad, la gravedad del delito, el grado de instrucción del menor, así como el perfil psicológico, familiar y socio cultural, todas estas medidas son garantistas y resultan eficaces pues no solo hay un respeto a las leyes como tal, sino que van emanadas a la constitución política del estado, y en su artículo 139° nos remite el debido proceso, por ello, y si bien un menor es objeto de un proceso y de una medida socioeducativa es cierto también que el juez,

en función garantista y tuitiva debe hacer uso irrestricto de sus derechos con el fin de que aquel infractor se resocialice a la sociedad.

La educación es un medio de socialización, el cual contribuye a que los internos adquieran conocimientos mejores de los que tenían al momento de ingresar al centro Juvenil y continúen su formación académica para que dejen la delincuencia juvenil. (Poder Judicial, Gerencia de Centros Juveniles, 1997).

El educador social es aquella persona quien tiene la función de guía personalmente a los adolescentes infractores en el tiempo que ellos cumplan con el internamiento. Son puestos a disposición del programa de Reinserción Social del Adolescente en conflicto con la ley penal. (Poder Judicial, Gerencia de Centros Juveniles, 1997)

La rehabilitación si bien es un proceso de acciones, esta también tiene tres etapas por ejemplo la deshabituación, la reinserción y el seguimiento, y ninguna de ellas puede ser excluida de la otra.

Para que la rehabilitación surta efecto es necesario que el adolescente infractor se eduque dentro del centro juvenil y así lograr su reinserción social, llevar un plan de tratamiento individual post salida del establecimiento (Brito Febles y Alcocer Castillo, 2021).

Mediante la resocialización se pretende ayudar en el proyecto de vida de los adolescentes infractores y si no poseen alguno, se les incentiva a mejorar su conducta y actitudes con el único fin que encaminen su vida y logren su reinserción en la sociedad.

Los programas de resocialización están pensados para que los adolescentes infractores privados de libertad generen algún beneficio económico, además que con el tiempo puedan desenvolver en algún oficio, cuando salga del centro de rehabilitación (Hernández, 2018). La resocialización dentro del Centro juvenil nace por la necesidad de intervención social para que el adolescente infractor aprenda algún arte u oficio y cuando salga del Centro tenga un pensamiento crítico y con una actitud positiva para enfrentar la vida y su bienestar.

López et al. (2018) señalaron que la conducta antisocial del adolescente infractor a nivel familiar se ha forjado debido a la situación familiar que ha tenido, el

bajo nivel de formación de valores que ha recibido de parte de sus padres, el desconocimiento de habilidades sociales, asimismo el nivel sociocultural y económico donde se desenvuelve juegan un papel determinante en su accionar.

La resocialización de los adolescentes infractores se encuentra proyectado como un reto para el Centro penitenciario cuyo fin es efectivizar el cumplimiento de la sanción impuesta y ello genere un impacto en el menor infractor para que no cometa de manera repetitiva hechos delictivos y así pueda plantearse mejores condiciones de vida para los futuros ex internos (Castillo, 2020).

Al respecto del plan de tratamiento individual es un documento en donde se incluye información de cada adolescente infractor que ha ingresado al Centro juvenil, estos documentos comprenden una serie de factores que inciden en el comportamiento del adolescente, se especifica cuáles serían los objetivos del tratamiento individual y el plazo que se le otorga a cada objetivo trazado. El plan de tratamiento individual servirá de guía a los profesores y profesionales especializados que tienen que trabajar conjuntamente con los adolescentes infractores, será una base para que disminuya la reincidencia y mejore la capacidad de reinsertarlos en la sociedad.

Este plan de tratamiento se va a elaborar después de los treinta días que el adolescente ya se encuentre en el Centro juvenil, siendo diseñados por el equipo técnico, previa participación de los trabajadores sociales, profesores y también del adolescente infractor. Es un documento que será aplicado al día siguiente de su elaboración, teniendo en cuenta los siguientes ítems en la etapa inicial: la familia del adolescente, la orden de internación elaborada por el Poder judicial, resolución o dictamen de la sanción penal cometida, informe detallado del Equipo multidisciplinario del Poder judicial.

Todos los adolescentes en el transcurso de su internamiento deben tener un plan de tratamiento individual así las sanciones impuestas sean menores de un año, en este último caso se aplicará la evaluación antes de su salida del centro juvenil.

III. Metodología

3.1. Tipo y diseño de investigación

En referencia al tipo de investigación se halla enmarcado en el paradigma interpretativo. Para Ricoy (2006) las características principales en una investigación cualitativa son detallar la importancia que tiene este para profundizar los trabajos de investigación, salvaguardar las probabilidades de formar diseños metodológicos que han surgido en espacios contextuales.

El presente estudio tiene un enfoque cualitativo. Según Hernández y Mendoza (2018) este enfoque consiste en utilizar la recolección de datos y el análisis de datos para entender y observar a los participantes, además para reafirmar nuevas preguntas que coadyuvan al trabajo de investigación.

Este estudio es de tipo básica. Para Baena (2014) la investigación básica refiere que tiene como finalidad posibilitar en el investigador nuevos conocimientos, tomando como referencia las teorías ya existentes, por lo que no se trata de encuadrar hacia un hecho o un acontecimiento descrito, pero tampoco para solucionar sus interrogantes, la utilidad de este tipo de investigación es el de profundizar en base a la información de las relaciones sociales. Por otro lado, Bonilla y López (2016) refieren que esta investigación básica es teórica, dogmática, y una de sus características principales es que se inicia en el marco teórico y se conserva interiormente en este; teniendo como objetivo esencial que los

conocimientos sobre el tema a tratar se incrementen y no compararlos con otros aspectos prácticos.

El diseño de esta investigación es la teoría fundamentada. Conforme a Hernández y Mendoza (2018) mencionaron que en este diseño el investigador realiza una definición minuciosa de esta teoría, y también expone una teoría acerca de un fenómeno, sobre el procedimiento de interacción, proceso, además de analizar la opinión de cada uno de los participantes a través de los datos obtenidos para la presente investigación. Asimismo, el autor Bonilla y López (2016) refirieron que el diseño de investigación es aquella recolección, con posterioridad a realizar un análisis sobre los datos, los cuales permiten que sean adaptados, teniendo como objetivo principal la formación de una teoría que abarca distintos tipos de procedimientos para dicho objeto.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Las categorías apriorísticas son:

a) **Categoría 1:** Medida socioeducativa de internación

Subcategorías

Enfoque socioeducativo

Enfoque sistémico

Plan de tratamiento individual

Fines de las medidas socioeducativas

b) **Categoría 2:** Rehabilitación de Adolescentes infractores

Subcategorías

Reglamento normativo

Resocialización

Reincidencia

Educación

La matriz de categorización se encuentra en el Anexo 02.

3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio es aquel lugar donde acontecen los fenómenos examinados. Hernández y Mendoza (2018) señalaron que los adolescentes que se hallan en el Centro Juvenil han cometido delitos similares, en consideración a que tienen experiencias parecidas sobre el fenómeno analizado.

Se tiene como escenario de estudio en este trabajo el Centro Juvenil de Lima, que tiene más de setenta años de internar adolescentes quienes han cometido infracciones, además funciona un centro educativo, área administrativa, área de psicología, talleres ocupacionales, cuatro pabellones conocidos como programas de readaptación.

Con referencia a la infraestructura, este lugar cuenta con agua, luz y servicios de Internet, además está construido la mayor parte con material noble, habiendo algunas áreas que se encuentran en mal estado, además, cuentan con varios patios, en los cuales se les coloca a los adolescentes infractores de acuerdo al delito cometido.

Para entender a la organización social y humana, este centro juvenil cuenta con un equipo multidisciplinario, director, área administrativa, asesoría legal, psicólogo para cada 40 adolescentes infractores, psiquiatra, coordinador, trabajadores sociales y profesores, quienes tienen una relación laboral conjuntamente con el Poder Judicial, existiendo en ellos la amabilidad y el buen trato para laborar; además, manifiestan disposición para participar en las entrevistas frente al tema de investigación.

3.4. Participantes

Melo et al. (2020) indicaron que los participantes son aquellas personas que conforman un modelo de estudio. Se contará con personas especializadas en el Centro Juvenil para esta investigación.

- a) Tres fiscales.
- b) Dos psicólogos y
- c) Dos trabajadores sociales.

En cuanto se refiere al muestreo, el muestreo utilizado es de tipo no probabilístico y por expertos, considerando que son personas escogidas por la investigadora, puesto que reúnen el perfil requerido para ser investigados (Sánchez et al., 2018).

Tabla 1
Sujetos de estudio y características

Sujeto de estudios	Características	Tamaño de la muestra
Fiscales	Los fiscales son personas especializadas, quienes abren investigación preliminar de los delitos cometidos por adolescentes infractores.	3
Psicólogos	Los psicólogos se encuentran laborando en Lima y tratan con adolescentes con problemas de internación	2
Asistentes sociales	Los asistentes sociales son personas que trabajan directamente con los adolescentes infractores	2

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En esta investigación se ha empleado como técnica de recolección de datos la entrevista. Hernández y Mendoza (2018) señalaron que se necesita únicamente un espacio externo, abierto y flexible en donde el entrevistador interactúa con el entrevistado realizando preguntas, obteniendo recopilación de información necesaria para avalar el trabajo de investigación.

Como instrumento se tuvo la guía de entrevista. Al respecto, Hernández et al. (2014) consideró que a través de ésta se puede obtener la información que se necesita para entender de manera adecuada el tema, materia de estudio y tener un mejor criterio para responder al planteamiento general.

Otro instrumento de recolección que se ha utilizado fue la guía de análisis documental. Según Hernández et al. (2014), por medio de este instrumento se llegó a tener información precisa, confiable e importante desde diversos tipos de documentos tales como reglas, leyes, tratados, etcétera.

El instrumento empleado para la recolección de datos como la guía de entrevista fueron evaluados por tres personas especialistas, un metodólogo y dos doctores en derecho, quienes validaron la guía de entrevista para su debida aplicación. A cada uno de los docentes se les envió la certificación de validez, la matriz de categorización y la guía de entrevista. De forma personal cada revisor evaluó los ítems presentados para su calificación tales como: la pertinencia, relevancia y la construcción gramatical. En la tabla siguiente figura los resultados realizados por cada revisor.

Tabla 2

Validación del instrumento

Expertos	Especialidad	Guía de entrevista semiestructurada	Opinión a entrevistados
Dr. Rubén Quispe Ichpas	Metodólogo	Aplicable	Aplicable
Dr. Marco Carrasco Campos	Temático	Aplicable	Aplicable
Mg. Gaby Nieto Fernández	Temático	Aplicable	Aplicable

Conforme a la tabla 02, la guía de instrumentos para la recolección de datos sería aplicados por su pertinencia, claridad y relevancia.

3.6. Procedimiento

Sobre el procedimiento en esta investigación, para que se pueda plasmar el presente informe al comienzo se ha tomado en cuenta lo siguiente:

1. Se ha solicitado permiso al Director del Centro Juvenil de Lima.
2. Se ha solicitado el consentimiento de los participantes.
3. Se logró sensibilizar a los entrevistados para que sean entrevistados de manera voluntaria.

Luego se tomaron estos instrumentos para comprobar la validez de los datos y resultados obtenidos, asimismo se procedió a la verificación de los instrumentos analizados para comprobar si eran suficientes para que los objetivos propuestos sean respondidos. Después, la información obtenida durante el desarrollo de la investigación fue evaluada, considerando como primordial aquella que se realizó mediante el empleo de la entrevista y la guía de análisis documental. Para finalizar, la información recogida fue simplificada, asegurando que sea la más adecuada y guarde estrecha relación con los problemas objetivos e hipótesis, efectuando de esta manera que la información pertinente pueda lograr un mejor análisis para los resultados finales, las conclusiones y recomendaciones de la presente investigación.

3.7. Rigor científico

Este punto sobre el rigor científico está dirigido al proceso que se tomara en cuenta para que no se genere alguna confusión al momento de obtener resultados, siendo necesario resaltar que en cuanto al instrumento que ha sido utilizado, lo han avalado profesores especializados en el tema investigado. Asimismo, la investigación es respaldada por investigaciones similares, en donde sobresale la búsqueda de información, libros digitales, trabajos previos, lo que permitió reafirmar la originalidad de la información descrita y los datos obtenidos.

Melo et al. (2020) consideró que el rigor científico es importante en una investigación porque permite confirmar que los resultados y las conclusiones deben contener la credibilidad, confirmación, transferencia, dependencia y relevancia.

Tabla 3

Criterios de rigor científico

Criterios	Definición
Dependencia	Es el manejo adecuado de la investigación recuperada para realizar exámenes acordes a otros estudios, donde se pueda obtener interpretaciones apropiadas (Hernández y Mendoza, 2018).
Credibilidad	Con relación a la credibilidad, en una investigación cualitativa este rigor afirma la autenticidad de los resultados. (Hernández y Mendoza, 2018).
Transferencia	Sobre la transferencia, como su nombre lo indica consiste en transferir dicha información como resultado de la investigación de modo eficaz, asimismo, es importante respetar los datos obtenidos por los entrevistados en la presente investigación. (Hernández y Mendoza, 2018).
Confirmabilidad	La confirmabilidad se encuentra relacionada con la fidelidad de la recolección de datos. (Hernández y Mendoza, 2018).
Relevancia	Es necesaria para que se demuestre que el tema de investigación de una tesis es útil, asimismo la relevancia va a considerar si el nuevo conocimiento científico sirve para entender al fenómeno analizado. (Noreña et al., 2012, como se citó en Yumpo, 2022).

3.8. Método de análisis de datos

Schettini y Cortazzo (2016) refirieron que este método mediante el análisis de los datos obtenidos lo que quiere es plantear algunas definiciones. De la misma manera se puede decir que a través de la comparación recurrente de los datos, la persona que investiga puede mejorar la definición, resaltando las características, reconociendo cuales son las relaciones entre estos, incorporando una teoría permanente.

Por ello, se ha utilizado en esta investigación el método de análisis de integración, análisis de comparación y el análisis de interpretación. Conforme a Kalman (2019) señaló que una de las dificultades primordiales ocurre en el primer momento de realizar el análisis de datos, el análisis propio y en la síntesis.

Asimismo, se continuó con el análisis de datos, de acuerdo a lo señalado en el libro de Hernández y Mendoza (2018) la investigación cualitativa de diseño teoría fundamentada debe seguir estas pautas.

- 1) Transcripción de las entrevistas, teniendo las respuestas de cada uno de los entrevistados, para un mejor entendimiento se transfirieron y guardaron en un archivo Word.
- 2) Análisis de los datos.
- 3) Categorización de unidad de análisis.
- 4) Codificación de las categorías detectadas.
- 5) Descubrimiento de categorías.
- 6) Triangulación.
- 7) Relación entre categorías para formar meta categorías
- 8) Interpretación de los discursos.
- 9) Discusión.
- 10) Teorización.

3.9. Aspectos éticos

Según Reyes et al. (2020) señalaron que la parte ética para una investigación tiene un gran impacto durante el trayecto de esta, ya que tiene una vinculación con la parte teórica y las preguntas de esta investigación, asimismo la relación que existe entre el investigador y los investigados.

Como aspecto ético de la presente investigación se ha tomado las siguientes pautas: la mención y citación de autores y fecha de publicación para evitar el plagio, siendo un requisito fundamental que sean procesadas los informes mediante el programa del Turnitin, siendo indispensable que este no debe exceder el 25% de similitud, dando a conocer que el trabajo presentado es original del autor.

Asimismo, se respetó cada uno de los lineamientos expuestos por la Universidad Cesar Vallejo, desarrollando los conocimientos científicos basados en el enfoque cualitativo y siendo este revisado por un asesor metodológico. También se respetó los derechos y libertades individuales de los entrevistados, el anonimato para que no genere daño de la persona entrevistada.

Además, este trabajo ha seguido el uso de las normas APA actual, las citas del formato de las fuentes y las referencias bibliográficas, cumpliendo así también con las normas de política y ética.

IV.Resultados y discusión

4.1. Procedimientos de recolección de datos

La recolección de datos, proceso e investigación cualitativa se efectúa habitualmente de manera sincrónica (Hernández y Mendoza, 2018). El presente trabajo de investigación fue validado por tres personas especialistas, un metodólogo y dos doctores en derecho. El modo de recolección de datos comenzó con la preparación de las guías de entrevistas, las cuales constan de diez preguntas teniendo en cuenta el objetivo general y los objetivos específicos. Las personas que participaron en las entrevistas fueron elegidas porque tuvieron conocimiento amplio en el trabajo de investigación, asimismo se realizó las entrevistas mediante un consentimiento informado firmado.

La forma en que se efectuó cada una de las entrevistas se tuvo una previa programación de fecha para acudir al centro de labores de los participantes, fueron realizadas desde el 21 de noviembre hasta el 7 de diciembre del presente año de manera presencial y en algunos casos de manera virtual. Sobre la

recolección de datos se utilizó la técnica de la entrevista. Al momento de culminar con las entrevistas se transcribió los videos y audios en la base de datos conocida como la matriz de triangulación. Luego se aplicó el método de comparación y la unidad de análisis, siendo los más utilizados en una investigación cualitativa (Hernández y Mendoza, 2018). Después se realizó la revisión de la transcripción para definir con precisión los fragmentos más resaltantes y necesarios. Seguidamente, se definieron las categorías y se detallaron las similitudes y oposiciones entre los datos de las unidades de análisis. Además, se plasmó la triangulación de los datos; los cuales fueron comparados con las investigaciones nacionales e internacionales referidos dentro del marco teórico. Para concluir, se llegó al análisis e interpretación de las categorías y subcategorías, las categorías apriorísticas y emergentes para ser mostradas al momento de realizar los resultados y la discusión.

4.2. Análisis, discusión e interpretación de los instrumentos de recolección de datos

4.2.1. Guía de entrevista aplicada a fiscales

Sobre el objetivo general, los fiscales entrevistados afirmaron que las medidas socioeducativas no son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores, es así puesto que no se ha logrado la mencionada rehabilitación. Como evidencia de este resultado, se tiene la afirmación del fiscal F3: “Considero como fiscal que las medidas socioeducativas no han sido eficaces, puesto que su tratamiento actualmente se ha venido empleando de manera incierta”. Al respecto, Andrade (2017) afirmó que no existe un control eficiente sobre las medidas socioeducativas, por motivos económicos, culturales, recomendándose que faciliten los procesos de rehabilitación a través de las mejoras de convivencia de los adolescentes en el Centro Juvenil, asimismo, se considera al estudio de Sánchez (2019), que estableció que las medidas socioeducativas son muy pocas veces aplicadas mientras que otros opinan que no son aplicadas y por lo tanto no se cumplen y no resultan eficaces. Estos resultados coinciden con lo que se encontró en el estudio, porque también se encuentra que las medidas socioeducativas no son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores, debido a que no existe la suficiente inversión económica en cada una de las actividades que se realizan como parte de las medidas socioeducativas, asimismo, no se contrata el personal especializado suficiente que brinde la atención necesaria a los adolescentes infractores, finalmente, se hace referencia los problemas culturales que provienen del entorno, es decir, familia y amigos.

Sobre el objetivo específico 1, que trata sobre *explicar si el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores*, los fiscales entrevistados señalaron que el plan de tratamiento individual no contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores puesto que no se aprecian resultados, entonces, debería recibir mejor atención psicológica y mayor soporte económico para el desarrollo de este plan de tratamiento. Como evidencia de este resultado, se tiene la afirmación del fiscal F2: “No creo porque dicho tratamiento no se lleva a cabo de manera exhaustiva con cada uno de los adolescentes infractores, y sumado a esto hay un desinterés por parte del adolescente”. Al respecto, Orbe (2018) afirmó que las actividades que se vienen

realizando como parte de la medida socioeducativa en medio abierto que se rige con el Servicio de Orientación al Adolescentes en Coronel Portillo contribuyeron a la mejora del comportamiento del adolescente infractor y ayudaron a otorgarles capacidades que les servirían para encontrar mejores condiciones de vida en adelante. Este resultado es contrario a lo que se encontró en el estudio, puesto que establece que la medida socioeducativa a medio abierto, que es la medida donde se lleva a cabo el tratamiento individual está siendo efectiva y les otorga mejores condiciones de vida a los adolescentes infractores.

Sobre el objetivo específico 2, que trata sobre *establecer si la educación influye en la rehabilitación de los adolescentes infractores*, los fiscales entrevistados manifestaron que la educación influye de forma trascendental en la rehabilitación de los adolescentes infractores, por ende, contarse con mayor cantidad de personal capacitado y que imparta conocimientos y buen material educativo, asimismo se debe mejorar la infraestructura de estos centros de rehabilitación. Como evidencia de este resultado, se tiene la afirmación del fiscal F1: “De hecho, que la educación es muy importante como forma de rehabilitar a los menores infractores, se tiene comprobado que una educación mejora sobremanera el comportamiento de las personas, aparte que la adquisición de buenos conocimientos incrementa las posibilidades de una mejor vida”.

Al respecto, Fajardo (2018) afirmó que las medidas socioeducativas son aquellas medidas que van a coadyuvar al adolescente infractor y educarlo en la sociedad mientras exista penalmente una responsabilidad entre la edad de catorce años hasta los 18 años. Estos resultados coinciden con lo que se encontró en el estudio, puesto que manifiestan que parte de los beneficios de las medidas socioeducativas es el otorgamiento de educación a los adolescentes infractores, hecho que contribuye con su desarrollo.

Sobre el objetivo específico 3, que trata sobre *analizar si la reincidencia tiene como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad*, los fiscales entrevistados afirmaron que la reincidencia tiene como consecuencia la falta de aceptación laboral o social y la falta de confianza por parte de terceros. Asimismo, consideran que no deben aplicarse sanciones más gravosas porque no sería la solución a la reincidencia de los adolescentes infractores. Como evidencia de este resultado, se tiene la afirmación del fiscal F3:” Definitivamente, el

adolescente al haber caído en la habitualidad genera que ya no exista confianza en otras personas lo que provocaría que no sea aceptado en algún trabajo o dentro de la sociedad”.

Al respecto, Pacheco (2021) afirmó que no deben aplicarse medidas más graves como la medida de internación, ya que, se debe aplicar en el extremo caso, puesto que lo que se busca es que el adolescente infractor logre la reinserción social, hecho que no puede ocurrir si es que se le sanciona con penas más gravosas, además de eso, conlleva a que el adolescente tenga un estigma ante las personas por haber estado internado en un centro de rehabilitación. Estos resultados coinciden con lo que se encontró en el estudio, puesto que, considera la medida de internación como muy gravosa y perjudicial para el adolescente infractor y que le origina un estigma marcado que conlleva a falta aceptación por el resto de personas de la sociedad.

4.2.2. Guía de entrevista aplicada a psicólogos

Sobre el objetivo general, los psicólogos entrevistados afirmaron que las medidas socioeducativas no son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores, es así puesto que existen diferentes factores que muestran que no hay reducción de la delincuencia juvenil, por lo que no se estaría cumpliendo con la rehabilitación de adolescentes infractores. Como evidencia de este resultado, se tiene la afirmación del psicólogo PS1: “No han sido eficaces, hay mucho que mejorar en el área de rehabilitación debido a que muchos adolescentes que suelen tener conductas infractoras suele caer en ello porque no hay apoyo eficiente en la parte psicológica, aunque no solo ahí sino también en la parte laboral, de derecho que puede ayudar a reconocer si les puede pasar otra vez sino miden las consecuencias de sus actos”.

Al respecto, Molina (2018) afirmó que las reglas que se ejercen en el Estado solo imponen medidas que sirven para prevenir hechos delictivos y pese a ello aún no existe un grado menor de reincidentes. Estos resultados coinciden con lo que se encontró en el estudio, puesto que afirma que no hay eficacia en la aplicación de medidas socioeducativas por parte del Estado, hecho que se refleja en la alta tasa de reincidencia de adolescentes en acto delictivos.

Sobre el objetivo específico 1, que trata sobre *explicar si el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes*

infractores, los psicólogos entrevistados señalaron que el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores de forma parcial, existen casos en los que está dando los resultados esperados y los adolescentes infractores vienen rehabilitándose. Sin embargo, existen cosas por mejorar, como:

- a) Seguimiento del joven infractor
- b) Incremento de la atención psicológica y de asistentes sociales y capacitación del mismo personal.

Como evidencia de este resultado, se tiene la afirmación del psicólogo PS1: “Si, en parte, pero el problema de rehabilitación es sistémico, es decir se tiene que operar también a la familia disfuncional del cual procede el infractor”.

Al respecto, Orbe (2018) afirmó que las actividades que se vienen realizando como parte de la medida socioeducativa en medio abierto que se rige con el Servicio de Orientación al Adolescentes en Coronel Portillo contribuyeron a la mejora del comportamiento del adolescente infractor y ayudaron a otorgarles capacidades que les servirían para encontrar mejores condiciones de vida en adelante. Este resultado es contrario a lo que se encontró en el estudio, puesto que establece que la medida socioeducativa a medio abierto, que es la medida donde se lleva a cabo el tratamiento individual está siendo efectiva y les otorga mejores condiciones de vida a los adolescentes infractores.

Sobre el objetivo específico 2, que trata sobre *establecer si la educación influye en la rehabilitación de los adolescentes infractores*, los psicólogos entrevistados manifestaron que la educación influye de forma trascendental en la rehabilitación de los adolescentes infractores, por ende, debe implementarse nuevas metodologías de enseñanza, así como mayor cantidad de personal capacitado que puedan impartir los conocimientos a los menores infractores. Como evidencia de este resultado, se tiene la afirmación del psicólogo PS1: “La educación es importante en todos los sentidos debido a que esto nos ayuda a aperturar nuestra mente y nuestro proceso cognitivo a nivel de consciencia, y si no podemos tener consciencia de lo que tenemos que mejorar o de conocer el ámbito social que nos hemos equivocado va a ser difícil que podamos volver a rehabilitarnos, entonces la educación va a ser importante para la comprensión de las fallas, aciertos y

desaciertos, va a tener un compromiso como mejores ciudadanos y seres humanos”.

Al respecto, Aliaga y Anaya (2022) afirmó que la educación impartida como parte de las medidas socioeducativas contribuye a que el adolescente adquiera capacidades para su desarrollo y su vida cotidiana tras su reinserción en la sociedad. Estos resultados coinciden con lo que se encontró en el estudio, puesto que coinciden en que la educación impartida en los centros de rehabilitación contribuye a que estos adolescentes puedan tener mayores oportunidades de vida y que logren reinserción social.

Sobre el objetivo específico 3, que trata sobre *analizar si la reincidencia tiene como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad*, los psicólogos entrevistados afirmaron que la reincidencia tiene como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad, puesto que esta reincidencia conlleva a que exista falta de confianza por parte de terceros hacia los menores infractores, porque se generan estereotipos, entonces, no se debería aplicar sanciones más graves a estos adolescentes reincidentes puesto que se empeora la situación, de forma contraria se debería ayudar a que este adolescente infractor adquiera un pensamiento crítico y logre recapacitar para no volver a delinquir. Como evidencia de este resultado, se tiene la afirmación del psicólogo PS2: “Considero que si porque estamos en una sociedad que suele etiquetar mucho y que suele juzgar entonces la reincidencia suelen ser la consecuencia a la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad y sobretodo porque cuando queremos saber la vida de la persona solemos preguntar cómo podría mejorar sino solemos ver el pasado y ese pasado a veces lo tacha como una persona no tan agradable, es importante que antes de centrarnos en el pasado es dar la oportunidad de que podría hacer en un futuro”.

Al respecto, Quiroga (2018) afirmó que las sanciones para los adolescentes no deben ser tan gravosas de no ser necesario y siempre debe reemplazarse la privación de la libertad del adolescente por otras medidas, siempre buscando que el menor se rehabilite y pueda reinsertarse a la sociedad. Estos resultados coinciden con lo que se encontró en el estudio, puesto que, según nos dicen los psicólogos entrevistados, es necesario primar la reinserción social del menor infractores por

encima de las sanciones que el juez quiera impartir, de esa manera será más manejable para ellos poder reinsertarse a la vida social sin estereotipos de por medio.

4.2.3. Guía de entrevista aplicada a asistentes sociales

Sobre el objetivo general, los asistentes sociales entrevistados afirmaron que las medidas socioeducativas no son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores, sin embargo, existen casos en los que adolescente han logrado reinsertarse en la sociedad. Como evidencia de este resultado, se tiene la afirmación del psicólogo AS2: “Considero que no se ha cumplido con dicha función puesto que la delincuencia ha aumentado, para las personas que laboran en el centro juvenil les resultara más difícil tratar con adolescentes que han cometidos delitos más graves”.

Al respecto, Molina (2018) afirmó que pese a existir medidas socioeducativas, los resultados son adversos, puesto que el grado de reincidencia en adolescentes infractores es alto. Estos resultados coinciden con lo que se encontró en el estudio, que también demostró que no hay eficacia en la aplicación de las medidas socioeducativas y al reincidir cometen delitos más graves aún.

Sobre el objetivo específico 1, que trata sobre *explicar si el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores*, los asistentes sociales entrevistados señalaron que el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores de forma parcial, existen casos en los que está dando los resultados esperados y los adolescentes infractores vienen rehabilitándose. Sin embargo, existen cosas por mejorar, como:

- a) Enfocarnos en la capacitación para su vida laboral
- b) Incremento de la atención psicológica y de asistentes sociales y capacitación del mismo personal
- c) Conclusión de estudios primarios y secundarios

Como evidencia de este resultado, se tiene la afirmación del psicólogo AS1: “Me parece que ha sido una buena idea crear un plan de tratamiento individual para cada adolescente infractor, si contribuye porque se puede evaluar el avance de cada uno por medio de este plan”.

Al respecto, Granda et al. (2022) afirmó que si bien es cierto las medidas socioeducativas aplicadas son importantes, debe considerarse el acompañamiento de dicha sanción con la respectiva terapia personal y familiar, de esa manera el adolescente pueda reintegrarse a la sociedad. Estos resultados coinciden con lo que se encontró en el estudio, porque los asistentes sociales entrevistados recomendaron también el acompañamiento y terapia para el adolescente y la necesidad de contar con profesionales capacitados para el mejor cumplimiento de la sanción del adolescente infractor y su reinserción social.

Sobre el objetivo específico 2, que trata sobre *establecer si la educación influye en la rehabilitación de los adolescentes infractores*, los asistentes sociales entrevistados manifestaron que la educación incrementa las opciones de mejorar la calidad de vida del adolescente infractor, además con esta impartición de educación estos adolescentes lograrían continuar con sus estudios superiores. Como evidencia de este resultado, se tiene la afirmación del asistente social AS2: “Considero que la educación si ha influido. Como se ha visto hay muchos adolescentes que logran reinsertarse, porque le han puesto esfuerzo y dedicación al estudio para seguir estudios superiores”.

Al respecto, Aliaga y Anaya (2022) afirmó que la educación impartida como parte de las medidas socioeducativas contribuye a que el adolescente adquiera capacidades para su desarrollo y su vida cotidiana tras su reinserción en la sociedad. Estos resultados coinciden con lo que se encontró en el estudio, puesto que coinciden en que la educación que reciben como parte de las medidas socioeducativas ayuda a prepararlo para el desarrollo de su vida en adelante.

Sobre el objetivo específico 3, que trata sobre *analizar si la reincidencia tiene como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad*, los asistentes sociales entrevistados afirmaron que la reincidencia tiene como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad, puesto que los adolescentes infractores son juzgados y son víctima de rechazo social, entonces, deberían ayudarlos a aprender formas de generar sus propios ingresos económicos. Como evidencia de este resultado, se tiene la afirmación del asistente social AS2: “Opino que sí. Vivimos en una sociedad donde somos juzgados por de donde somos, donde estudiamos y más aún si se ha

cometido delitos, muy pocos creen que un adolescente infractor se ha regenerado y les resulta difícil darles una nueva oportunidad”.

Al respecto, Orbe (2018) afirmó que escoger de forma correcta la medida socioeducativa a aplicar resulta muy relevante porque de eso va depender la mejora del comportamiento de adolescente infractor y les ayuda a obtener capacidades que ayudar a que puedan acceder a mejores oportunidades al salir del internamiento de ser el caso. Estos resultados coinciden con lo que se encontró en el estudio, puesto que, los asistentes sociales afirman que como parte del internamiento debería prepararse a los adolescentes con capacidades para que al salir logren reinsertarse a la vida social y laboral a pesar para que no tengan la necesidad de reincidir y de esa forma no sean víctimas de rechazo social.

4.3. Análisis, discusión e interpretación de las categorías descubiertas en el campo

Según las opiniones de los fiscales, psicólogos y asistentes sociales entrevistados, las medidas socioeducativas no son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores, puesto que no hay aplicación correcta, no hay programas actualizados, no hay profesionales especializados. Asimismo, los fiscales, psicólogos y asistentes sociales entrevistados consideran que, el centro juvenil no estaría cumpliendo con la función de apoyar en la rehabilitación de los adolescentes infractores, puesto que en su mayoría puesto que la delincuencia ha incrementado. Finalmente, los fiscales, psicólogos y asistentes sociales entrevistados consideraron que, las medidas socioeducativas de internación, no están ayudando a reducir la delincuencia juvenil, puesto que aún se evidencia altos índices de delincuencia y hay bastante reincidencia.

Figura 1

Categorías apriorísticas y emergentes según objetivo general



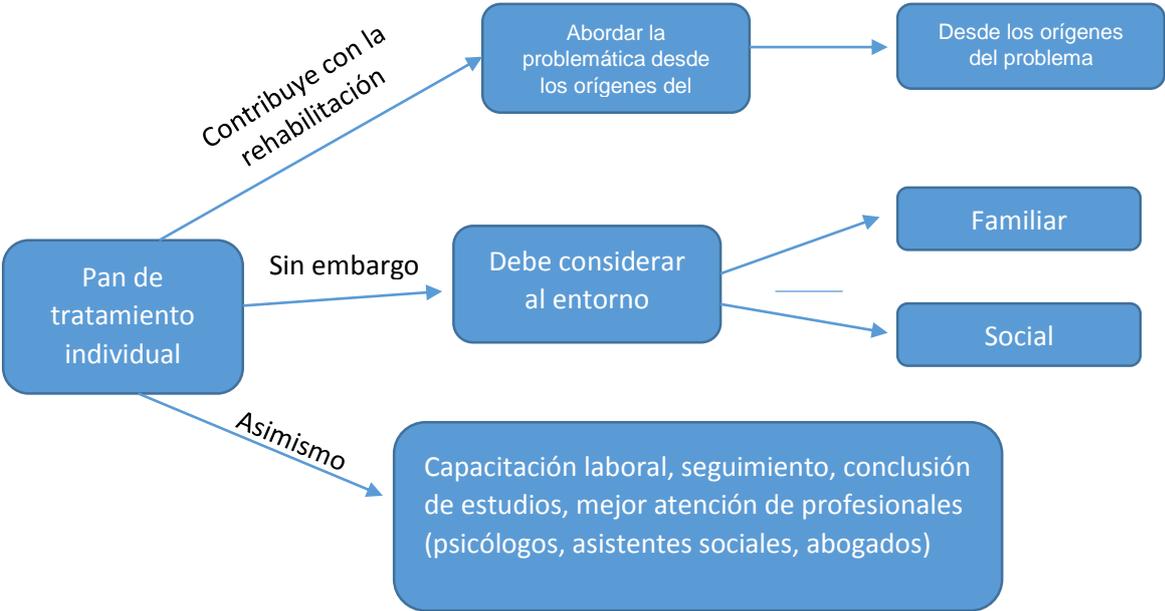
Según las opiniones de los fiscales, psicólogos y asistentes sociales entrevistados, el plan de tratamiento individual si está contribuyendo a la rehabilitación de los adolescentes infractores, puesto que, se está orientando a abordar la problemática desde los orígenes del problema, sin embargo, debe considerarse no solo al adolescente de forma individual, sino también a su entorno, familiar y amistades. Explicaron que, existen casos en los que está dando los resultados esperados y los adolescentes infractores vienen rehabilitándose, pero que existen cosas por mejorar como:

- 1) Enfocarnos en la capacitación para su vida laboral
- 2) Seguimiento del joven infractor
- 3) Incremento de la atención psicológica y de asistentes sociales y
- 4) capacitación del mismo personal
- 5) Conclusión de estudios primarios y secundarios
- 6) Mejora de la infraestructura
- 7) Mejora de políticas estatales
- 8) Realización de estudios especializados que ayuden a entender el comportamiento del adolescente infractor.

Finalmente, los fiscales, psicólogos y asistentes sociales entrevistados consideran que existe un escaso presupuesto que administre el centro de

rehabilitación para lograr la rehabilitación de adolescentes infractores, asimismo, hacen hincapié en las preparaciones de los profesionales encargados, entre abogados, psicólogos y trabajadores sociales.

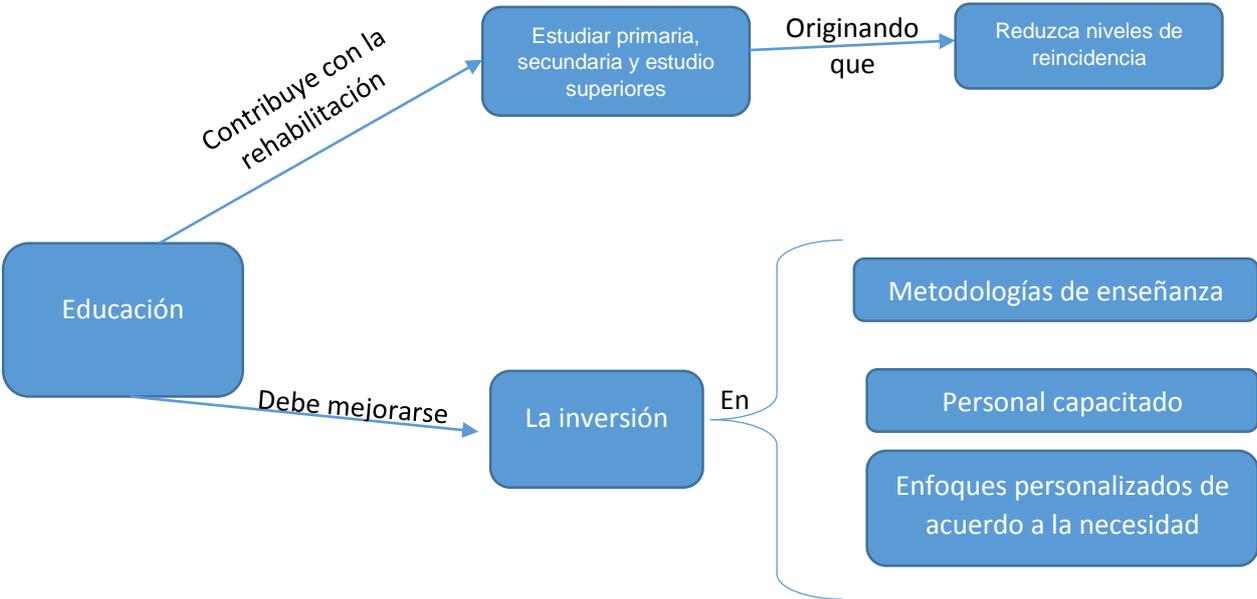
Figura 2
Categorías apriorísticas y emergentes según objetivo específico 1



Según las opiniones de los fiscales, psicólogos y asistentes sociales entrevistados, la influencia de la educación en la rehabilitación de los adolescentes infractores es notable, puesto que hay adolescentes que, por realizar la conclusión de sus estudios primarios, secundarios y hasta técnicos y/o universitarios, han logrado ya no reincidir y rehabilitarse del todo. Asimismo, los entrevistados comentaron que, la educación influye de forma trascendental en la rehabilitación de los adolescentes infractores, por ende, debe existir mayor inversión, en metodologías de enseñanza, así como mayor cantidad de personal capacitado y con enfoques personalizados de acuerdo a la necesidad de cada adolescente infractor. Asimismo, manifestaron que, la principal problemática que se evidencia es la falta de profesionales capacitados que brinden educación personalizada de acuerdo a las necesidades, fortalezas y debilidades de cada adolescente infractor,

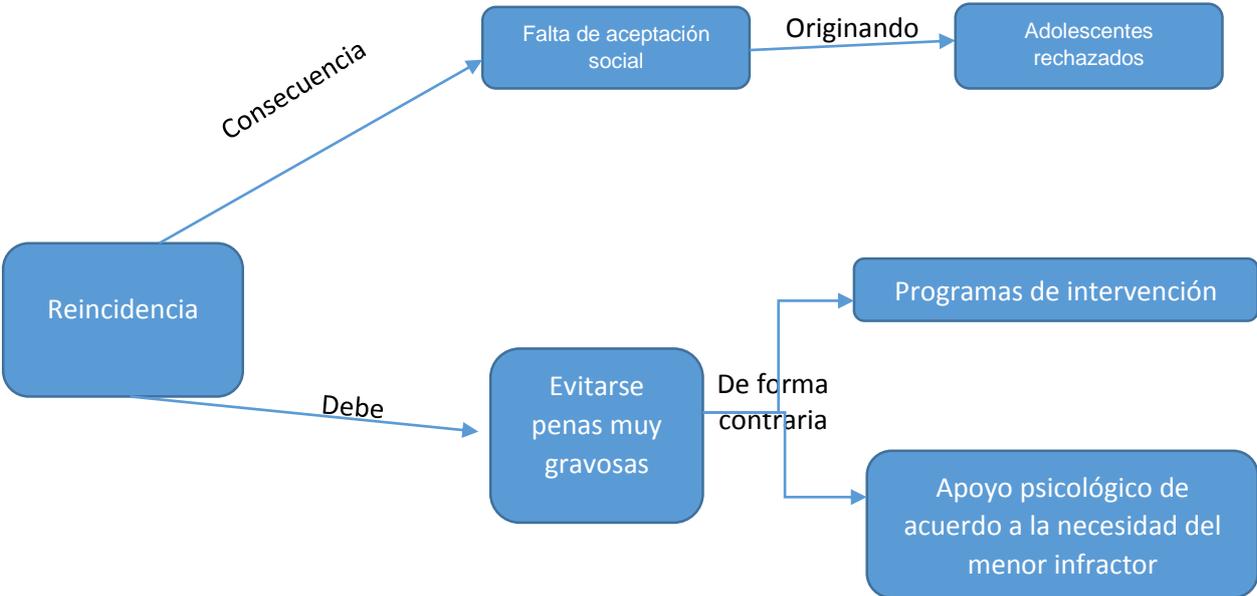
para ellos se requiere mayor presupuesto a cargo de estas actividades y la inversión en la capacitación de estos profesionales

Figura 3
Categorías apriorísticas y emergentes según objetivo específico 2



Finalmente, según las opiniones de los fiscales, psicólogos y asistentes sociales entrevistados, la reincidencia ha tenido como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad. Asimismo, consideran que, no debería aplicarse sanciones más gravosas porque complicaría más la situación de los adolescentes infractores, de forma contraria debería apoyarlos con los programas de intervención y el apoyo psicológico.

Figura 4
Categorías apriorísticas y emergentes según objetivo específico 3



4.4. Conclusiones aproximativas

De acuerdo a los resultados que fueron analizados se llega a concluir que, *las medidas socioeducativas no son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores (en referencia al objetivo general)*, puesto que no hay aplicación correcta, no hay programas actualizados, no hay profesionales especializados. Asimismo, queda establecido que, el centro juvenil no estaría cumpliendo con la función de apoyar en la rehabilitación de los adolescentes infractores, puesto que en su mayoría puesto que la delincuencia ha incrementado, entonces, las medidas socioeducativas de internación, no estarían ayudando a reducir la delincuencia juvenil, puesto que aún se evidencia altos índices de delincuencia y hay bastante reincidencia.

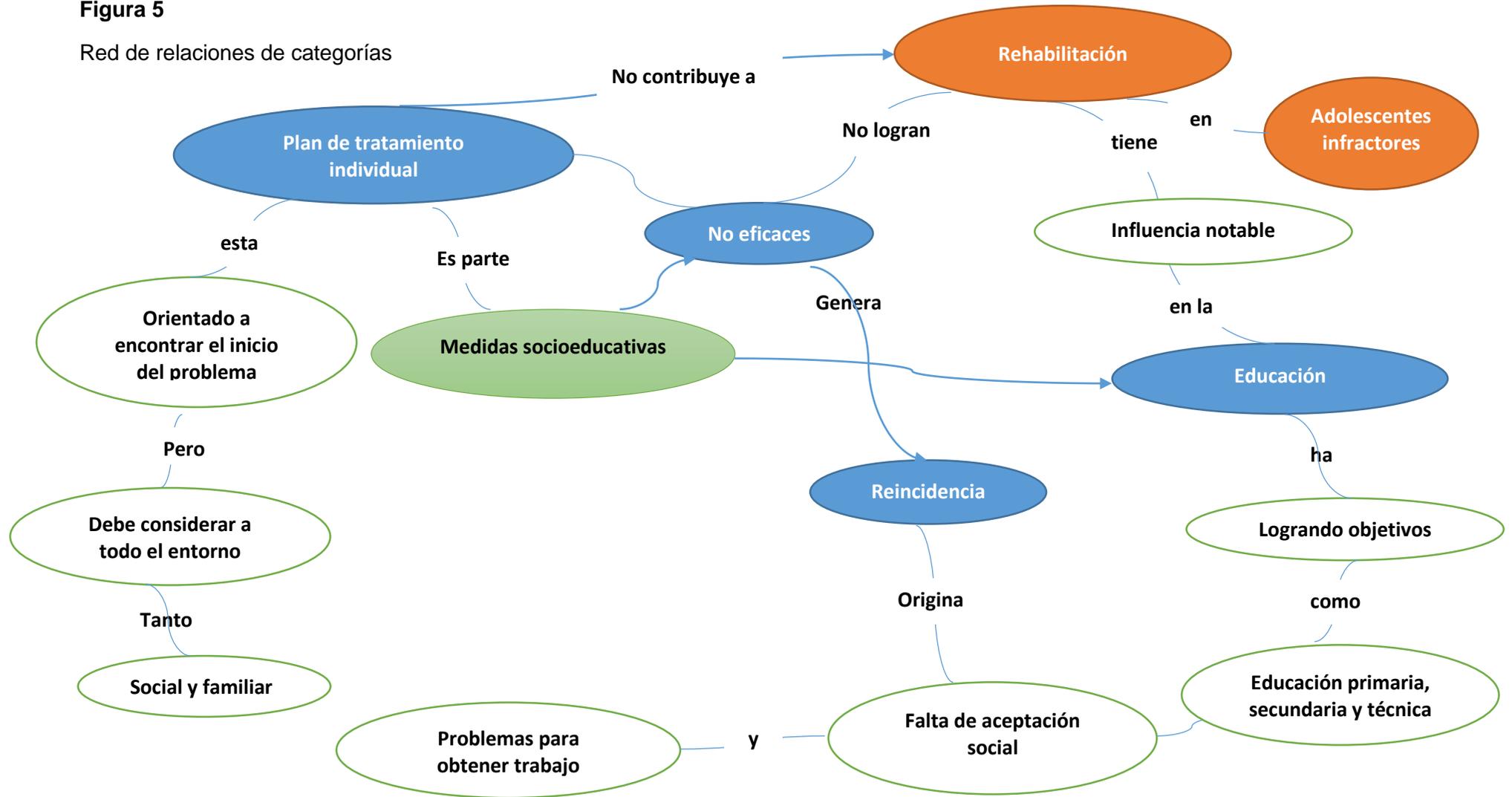
Por otro lado, en cuanto al plan de tratamiento individual, queda establecido que, *el plan de tratamiento individual si está contribuyendo a la rehabilitación de los adolescentes infractores (en referencia al objetivo específico 1)*, puesto que, se está orientando a abordar la problemática desde los orígenes del problema, sin embargo, debe considerarse no solo al adolescente de forma individual, sino también a su entorno, familiar y amistades. Asimismo, quedó determinado que hay servicios y acciones que implementar como parte del tratamiento individual para alcanzar la rehabilitación del adolescente infractor, entre estas acciones se encuentran: a) Capacitación para su vida laboral, b) Seguimiento, c) Atención psicológica y de asistentes sociales, d) Conclusión de estudios primarios y secundarios, e) Profesionales capacitados. Finalmente, se llegó a la conclusión que, existe un escaso presupuesto que administre el centro de rehabilitación para lograr la rehabilitación de adolescentes infractores, asimismo, hacen hincapié en las preparaciones de los profesionales encargados, entre abogados, psicólogos y trabajadores sociales.

En cuanto a la categoría educación, se estableció que, *la influencia de la educación en la rehabilitación de los adolescentes infractores es notable (en lo referente al objetivo específico 2)*, puesto que hay adolescentes que, por realizar la conclusión de sus estudios primarios, secundarios y hasta técnicos y/o universitarios, han logrado ya no reincidir y rehabilitarse del todo, siendo la principal problemática se evidencia en la falta de profesionales capacitados que brinden educación personalizada de acuerdo a las necesidades, fortalezas y debilidades de cada adolescente infractor, para ellos se requiere mayor presupuesto a cargo de estas actividades y la inversión en la capacitación de estos profesionales.

Finalmente, en cuanto a la categoría reincidencia, según el análisis quedó establecido que, *la reincidencia ha tenido como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad (en lo referente al objetivo específico 3)*. Quedando establecido que no debería aplicarse sanciones más gravosas porque complicaría más la situación de los adolescentes infractores, de forma contraria debería apoyarlos con los programas de intervención y el apoyo psicológico.

Figura 5

Red de relaciones de categorías



4.5. Validez del estudio

Como parte del desarrollo del estudio se tuvo cuidado de los estándares de rigor científico y de los aspectos éticos.

Se cumplió con el principio de dependencia puesto que se logró delimitar el contexto físico y social en el que se está desarrollando el problema del estudio, se describió de manera meticulosa a los entrevistados, se trianguló las circunstancias, los entrevistados y las categorías, es decir, se usó un análisis de datos válido. Por otro lado, se cumplió con la credibilidad, puesto que, se explicó la manera en que fue recogida la información, se llevaron a cabo recolecciones extensas y necesarias y se identificaron los sesgos de la información.

Asimismo, se cumplió con el criterio de transferencia y confirmabilidad, ya que se trasladó la información obtenida de forma eficaz y fidedigna, y se realizó la descripción exhaustiva de los sujetos participantes del estudio. Finalmente, los resultados serían útiles y podrán ser de utilidad para la sociedad jurídica y los involucrados en la situación problemática estudiada.

En cuanto a los aspectos éticos, se consideró el respeto por los derechos de autor y el antiplagio, puesto que se citó cada uno de los estudios que se utilizaron tanto en el realidad problemática, marco teórico y metodología de la investigación, por otro lado, se cumplió con no sobre pasar el 25% de porcentaje de plagio permitido por la universidad, es decir, el trabajo es de titularidad de la investigadora.

En cuanto a la guía de la investigación, se respetó en todos sus aspectos, considerando que el estudio fue cualitativo y se llevó a cabo la supervisión del asesor designado para la elaboración del estudio. Finalmente, se tomó en cuenta el respeto por la integridad y autonomía de cada uno de los entrevistados que participaron en el estudio.

La limitación que presentó el estudio de forma principal fue la dificultad para recolectar la información pertinente, es decir, se demoró en aplicar el instrumento de la investigación, esto debido a la apretada agenda de los profesionales expertos que serían entrevistados.

V. Conclusiones

Primera.

Las medidas socioeducativas no son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores, puesto que existen diferentes factores que muestran que no hay reducción de la delincuencia juvenil. Por lo que no se estaría cumpliendo con la rehabilitación de adolescentes infractores.

Segunda.

El plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores de forma parcial, existen casos en los que está dando los resultados esperados y los adolescentes infractores vienen rehabilitándose. Sin embargo, existen cosas por mejorar, como: a) Enfocarnos en la capacitación para su vida laboral, b) Seguimiento del joven infractor, c) Incremento de la atención psicológica y de asistentes sociales y capacitación del mismo personal, d) Conclusión de estudios primarios y secundarios, e) Mejora de la infraestructura, f) Mejora de políticas estatales, g) Realización de estudios especializados que ayuden a entender el comportamiento del adolescente infractor.

Tercera.

Quedó establecido que la educación influye de forma trascendental en la rehabilitación de los adolescentes infractores, por ende, debe existir mayor inversión, en metodologías de enseñanza, así como mayor cantidad de personal capacitado y con enfoques personalizados de acuerdo a la necesidad de cada adolescente infractor.

Cuarta.

La reincidencia tiene como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad, puesto que esta reincidencia conlleva a que exista falta de confianza por parte de terceros hacia los menores infractores, porque se generan estereotipos, entonces, no se debería aplicar sanciones más graves a estos adolescentes reincidentes puesto que se empeora la situación, de forma contraria se debería ayudar a que este adolescente infractor adquiriera un pensamiento crítico y logró recapacitar para no volver a delinquir.

VI. Recomendaciones

Primera.

De forma principal, para que las medidas socioeducativas sean eficaces en la rehabilitación del adolescente infractor se recomienda al ente encargado de la rehabilitación de adolescentes infractores a tomar diferentes acciones, entre ellas: a) contar con profesionales especializados, ya sean psicólogos, abogados, asistentes sociales, que contribuyan a evaluar la conducta del adolescente infractor y las medidas a ser tomadas para la identificación de las causas por las que el menor delinque, b) Debe existir mayor inversión por parte el Estado para organizar programas estructurados donde la finalidad sea la reinserción social del adolescente infractor y que dicha finalidad sea cumplida; c) La medida socioeducativa que se aplica al menor debe ser evaluada desde la gravedad de los hechos pero también considerando que se requiere que el menor se rehabilite y ya no vuelva a reincidir.

Segunda.

En cuanto al plan de tratamiento personal, se le recomienda al ente encargado de la rehabilitación de adolescentes infractores: a) Enfocarse en la capacitación para su vida laboral, b) Seguimiento del joven infractor, c) Incremento de la atención psicológica y de asistentes sociales y capacitación del mismo personal, d) Conclusión de estudios primarios y secundarios, e) Mejora de la infraestructura, f) Mejora de políticas estatales, g) Realización de estudios especializados que ayuden a entender el comportamiento del adolescente infractor.

Tercera.

En cuanto a la educación que se imparte como parte de las medidas socioeducativas, se recomienda al ente encargado de la rehabilitación de adolescentes infractores, considerar mayor inversión, en metodologías de enseñanza, así como mayor cantidad de personal capacitado y con enfoques personalizados de acuerdo a la necesidad de cada adolescente infractor.

Cuarta.

En cuanto a la reincidencia como causa de rechazo social, se recomienda a los operadores de justicia que no aplicar sanciones más graves a estos adolescentes reincidentes puesto que se empeora su situación, entonces, el juez debe evaluar las conductas cometidas y encontrar mecanismos de solución que realmente

conlleven a que el adolescente no siga delinquir, otorgarle capacitación en temas educativos y laborales y formarlo con un pensamiento crítico, así estará capacitado y logrará recapacitar para no volver a delinquir.

Referencias

- Acevedo, L., y Vidal, E. H. (2019). La familia, la comunicación humana y el enfoque sistémico en su relación con la esquizofrenia. *MEDISAN*, 23(1), 131–145.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1029-30192019000100131&lng=es&nrm=iso&tlng=es
- ACNUDH (1990). *Convención sobre los Derechos del Niño*.
<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>
- Aliaga, C. R., y Anaya, L. (2022). *Medidas socioeducativas del código de responsabilidad penal de adolescentes y la reinserción social de los adolescentes internos en el centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación* [Tesis de Maestría, Universidad Continental].
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/11734/2/IV_PG_MDDP_TE_Aliaga_Anaya_2022.pdf
- Andrade, K. L. (2017). *Las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores del Ecuador* [Tesis de Bachillerato, Universidad Nacional de Chimborazo].
<http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/4185/1/UNACH-EC-FCP-DER-2017-0075.pdf>
- Aramburu, S. R. (2017). *¿Del enfoque tutelar al niño como sujeto de derechos?: Análisis de la concepción de niñez en los discursos legislativos* [Tesis de Maestría, Universidad de Chile].
<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/148989>
- Baena, G. M. E. (2014). *Metodología de la Investigación* (3° ed.). Grupo Editorial Patria.
http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf

- Balbinot, C., Coscioni, V., Rosa, E. M., y Koller, S. H. (2022). The coexistence between juvenile offenders at a treatment facility. *Psicologia Em Estudo*, 27, 221-238 . <https://doi.org/10.4025/psicolestud.v27i0.48317>
- Bonilla, M. Á., y López, A. D. (2016). Ejemplificación del proceso metodológico de la teoría fundamentada. *Cinta de moebio*, 57, 305–315. <https://doi.org/10.4067/S0717-554X2016000300006>
- Brito Febles y Alcocer Castillo, (2021). *La reinserción social post penitenciaria: un reto a la justicia ecuatoriana*. <https://doi.org/https://doi.org/10.35290/rcui.v8n1.2021.265>.
- Castillo, L. (2020). *Modelos de resocialización como escenarios de impacto para la comunidad carcelaria del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Cartago Valle (2019 – 2020)*. Grupo Editorial Lucana <https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/31775/lacastilloan.pdf?sequence=1>
- Código de los niños y adolescentes*. (2020). <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/03/C%C3%B3digo-de-los-Ni%C3%B1os-y-Adolescentes-LP.pdf>
- Collueque, D. (2019). Un enfoque socioeducativo desde el Trabajo Social en adolescentes infractores a la ley penal. *Margen93*, 93, 1–17. <https://www.margen.org/suscri/margen93/collueque-93.pdf>
- División de Estudios Jurídicos de Gaceta Jurídica. (2018). *Compendium de familia y de los niños y adolescentes*. Gaceta Jurídica. <https://isbn.cloud/9786123115852/compendium-de-familia-de-los-ninos-y-adolescentes/>

- Echegaray, L. V. (2022). La justicia penal juvenil durante el estado de emergencia (COVID-19). *Revista Oficial del Poder Judicial*, 11(13), 130-145
<http://orcid.org/0000-0003-0940-2316>
- Fajardo, J. M. (2018). *La imputabilidad del menor infractor en delitos graves en el sistema penal peruano* [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. <https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/2616>
- García, J. C. (2016). Las sanciones para los adolescentes infractores de la ley penal.: (Comentarios al Decreto Legislativo n° 1204 que modifica el código de los niños y los adolescentes). *Derecho y Cambio Social*, 13(43), 5-16
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5456262>
- Gómez, A. S., y Narváez, M. (2019). Mecanismos de desconexión moral y su relación con la empatía y la prosocialidad en adolescentes que han tenido experiencias delictivas. *Revista de Psicología (PUCP)*, 37(2), 603–641.
<https://doi.org/10.18800/psico.201902.010>
- Granda, P. E., Jumbo, J. R., y Vilela, W. E. (2022). Estudio Doctrinario de Prevención y Reinserción Social en los Adolescentes Infractores dentro del Ordenamiento Jurídico Ecuatoriano. *Polo del Conocimiento: Revista científico - profesional*, 7(2), 25-38
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8331408>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill Education. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Hernández, R., y Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas: cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill educación.
<http://repositorio.uasb.edu.bo/handle/54000/1292>

- Hernández, N. (2018). *El fracaso de la resocialización en Colombia*.
<http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/derecho/article/viewArticle/9337>
- Herrera, D., y De Oña, J. M. (2017). La personalización de la intervención educativa proporciona igualdad de oportunidades a los menores en situación de riesgo. *Revista Internacional de Educación para la Justicia Social*, 6(2), 123-134 <https://doi.org/10.15366/riejs2017.6.2.009>
- Herrera, D., Padilla, M. T., y González, J. (2020). Acompañamiento sociopedagógico, holismo y longitudinalidad: Claves de una buena práctica con un menor infractor. *Revista Fuentes*, 1(22), 53–64. <https://doi.org/10.12795/revistafuentes.2020.v22.i1.05>
- Herrera, M. (2019). *La Responsabilidad Penal de Adolescentes*. Instituto pacifico.
- Humayun, S., Herlitz, L., Chesnokov, M., Doolan, M., Landau, S., y Scott, S. (2017). Randomized controlled trial of Functional Family Therapy for offending and antisocial behavior in UK youth. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 58(9), 1023–1032. <https://doi.org/10.1111/jcpp.12743>
- Kalman, M. (2019). “It Requires Interest, Time, Patience and Struggle”: Novice Researchers’ Perspectives on and Experiences of the Qualitative Research Journey. *Qualitative Research in Education*, 8(3), 82-94 <https://doi.org/10.17583/qre.2019.4483>
- López, N. et al. (2018) *El trabajo con familias de menores infractores: elemento clave en el proceso inclusivo*. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6395873.pdf>
- Mardones, R., y Escalona, E. (2020). Adolescentes en terapia. Intervención desde el enfoque sistémico. *Ajayu Órgano de Difusión Científica del Departamento de Psicología UC BSP*, 18(2), 280–311.

http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2077-21612020000200001&lng=es&nrm=iso&tlng=es

- Medan, M. (2018). *Prevención social y delito juvenil. El gobierno de la juventud en riesgo en el AMBA: Entre la seguridad y la inclusión*. UBA/Sociales-Teseo. https://www.researchgate.net/publication/324017171_Preencion_social_y_delito_juvenil_El_gobierno_de_la_juventud_en_riesgo_en_el_AMBA_entre_la_seguridad_y_la_inclusion_ONLINE_httpswwwteseopresscomelgobiernodelajuventudenriesgo
- Melo, O. O., López, L. A., y Melo, S. E. (2020). *Diseño de Experimentos. Métodos y Aplicaciones*. Universidad Nacional de Colombia Facultad de Ciencias. http://ciencias.bogota.unal.edu.co/fileadmin/Facultad_de_Ciencias/Publicaciones/Imagenes/Portadas_Libros/Estadistica/Diseno_de_Experimentos/DisenodeExperimentos.pdf
- Mesa, J. D., y Herrera, J. F. (2018). La responsabilidad subjetiva en el adolescente infractor de la Ley Penal. *Informes Psicológicos*, 18(2), 95–114. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7044279>
- Molina, G. M. M. (2018). Causas de reincidencia en los delitos de los menores en el SRPA, en la ciudad de Cartagena entre los años 2012 y 2015. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 10(19),310-323 <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.10-num.19-2018-2163>
- Moreira, T. K., y Cantos, J. G. (2017). Medidas socioeducativas en jóvenes infractores penales de la Ciudad Portoviejo. *Revista Contribuciones a las Ciencias Sociales*, 77-89 <https://www.eumed.net/rev/cccss/2017/03/medidas-socioeducativas-jovenes.html>

- Muñoz, F., y Freixas, C. (2017). Jóvenes infractores de ley en sanciones de medio libre”: El constructo de relaciones, miradas y discursos en los procesos de reinserción social de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente en Chile. *Cuaderno de trabajo social*, 10, 76–99. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7274395>
- Nebra, J. (2020). Entre el castigo y la intervención socioeducativa. Experiencias cotidianas en una institución penal juvenil de la Ciudad de Buenos Aires desde un enfoque socio antropológico y de género. *Dilemas - Revista de Estudios de Conflicto e Controle Social*, 13(2), 317–343. <https://doi.org/10.17648/dilemas.v13n2.20102>
- Neves, M., y Viegas, J. (2020). As (re)configurações da educação: A dimensão socioeducativa. *Revista Lusófona de Educação*, 48(48), Art. 48. <https://revistas.ulusofona.pt/index.php/rleducacao/article/view/7315>
- Núñez, M. C., Perales, J. Y., Sotomayor, G. D. S., y Mejía, R. M. (2016). Aplicación de medidas socioeducativas para rehabilitar al adolescente infractor en el Perú. *TZHOECOEN*, 8(1), 34-44. <https://revistas.uss.edu.pe/index.php/tzh/article/view/335>
- Orbe, S. P., Rios, C. V., y Tenazoa, C. S. (2018). *La aplicación de la medida socioeducativa en medio abierto, y su consecuencia en la reinserción social del adolescente infractor en conflicto con la ley penal en el servicio de orientación al adolescente—Pucallpa, en la provincia de Coronel Portillo, 2017-2018* [Tesis de Título Profesional, Universidad Nacional de Ucayali]. <http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4042/000003588T-DERECHO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Ortega, S., Quintano, J., y Llanos, S. (2020). Youth leisure and alcohol consumption: Socio-educational responses based on a program of alternative measures in palencia city. *Pedagogia Social Revista Interuniversitaria*, 36, Art. 36. https://doi.org/10.7179/PSRI_2020.36.10
- Oviedo, P. A. (2017). *La intervención con jóvenes infractores de ley en Chile. Análisis institucional y propuestas de optimización de la política de justicia juvenil de Chile* [Tesis de Doctorado, Universitat de Barcelona]. http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/118312/1/PAOF_TESIS.pdf
- Pacheco, E. B. (2021). *Criterios para aplicar de forma razonable la medida de internación a los adolescentes infractores según Código de Niños y Adolescentes* [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2953718>
- Quiroga, M., Zerpa, S., y Lizcano, C. J. (2018). Medidas socioeducativas y regenerativas que sustituyen la privación de libertad en la responsabilidad penal de los adolescentes. Caso Estado Mérida (Venezuela). *Horizonte de la Ciencia*, 8(15), 85–99. <https://doi.org/10.26490/uncp.horizonteciencia.2018.15.455>
- Reyes, C., LaBrenz, C. A., y Donoso, G. (2018). Justicia Restaurativa en Sistemas de Justicia Penal Juvenil Comparado: Suecia, Inglaterra, Italia y Chile. *Política criminal*, 13(25), 626–649. <https://doi.org/10.4067/S0718-33992018000100626>
- Reyes, J. J., Cárdenas, M. P., y Plua, K. A. (2020). Consideraciones acerca del cumplimiento de los principios éticos en la investigación científica. *Revista Conrado*, 16(77), 22-36. <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/1620>

- Ricoy, C. (2006). Contribución sobre los paradigmas de investigación. *Educação. Revista do Centro de Educação*, 31(01), 11–22.
<https://www.redalyc.org/pdf/1171/117117257002.pdf>
- Robatti, B. (2018). Razones jurídicas por las que las medidas socioeducativas en menores infractores en el Perú son imprecisas. *Revista CIENCIA Y TECNOLOGÍA*, 14(4), 12-134
<https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/2157>
- Sánchez, H., Reyes, C., y Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística* (p. 146) [Manual]. Universidad Ricardo Palma. <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>
- Sánchez, T. S. (2019). *Eficacia de las Medidas Socioeducativas en adolescentes infractores de la Ley Penal según el Centro Juvenil del Poder Judicial de Lima Norte—2016* [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/27104>
- Santos, S. K. (2019). *Las medidas de prevención, y la eficiencia y efectividad de las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores en el Perú* [Tesis de Título Profesional, Universidad Nacional de Piura]. <http://repositorio.unp.edu.pe/handle/UNP/2145>
- Schettini, P., y Cortazzo, I. (2016). *Técnicas y estrategias en la investigación cualitativa*. Editorial de la Universidad Nacional de La Plata (EDULP). <https://doi.org/10.35537/10915/53686>
- Schwartz, K., Alexander, A. O., Lau, K. S. L., Holloway, E. D., y Aalsma, M. C. (2017). Motivating compliance: Juvenile probation officer strategies and

- skills. *Journal of Offender Rehabilitation*, 56(1), 20–37.
<https://doi.org/10.1080/10509674.2016.1257532>
- Smith, R., y Gray, P. (2019). The changing shape of youth justice: Models of practice. *Criminology & Criminal Justice*, 19(5), 554–571.
<https://doi.org/10.1177/1748895818781199>
- Úcar, X., Llena, A., Pescador, R., y Jiménez, J. (2018). Evaluación participativa de los “Procesos de evaluación del acompañamiento socioeducativo de jóvenes en medio abierto”. *Revista de Educación Social*, 27, 1–23.
https://eduso.net/res/wp-content/uploads/2020/06/evapartici_res_27.pdf
- Vega, L. A. (2020). El menor infractor sancionado con medida de internamiento y la problemática de su reinserción a la sociedad. *Revista Jurídica del IPEF*, XVI (80) 112-126. <http://www.librejur.info/index.php/revistajuridica/article/view/65>

Anexos

Anexo 1. Matriz metodológica

Tabla 4

Problemas	Objetivos	Categoría	Subcategoría	Metodología
Problema general	Objetivo general	Medida socioeducativa de internación	Plan de tratamiento individual	Enfoque: Cualitativo Tipo de investigación: Básica. Diseño de estudio: Descriptivo. Diseño de investigación: Fenomenológica. Técnicas: Entrevistas. Análisis documental. Instrumento de recaudación de datos: Guía de entrevistas. Guía de análisis documental. Participantes: Dos psicólogos Tres fiscales Dos asistentes sociales
¿De qué manera las medidas socioeducativas son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima,2021?	Determinar si las medidas socioeducativas son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores		Fines de las medidas socioeducativas	
Problemas específicos	Objetivos específicos	Rehabilitación de Adolescentes infractores	Educación	
P.E. 1: ¿Cuál es el plan de tratamiento individual que contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima,2021? P.E. 2:	O.E. 1: Explicar si el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores O.E. 2: Establecer si la educación influye en la rehabilitación de los adolescentes infractores		Reincidencia	

Anexo 2.
Matriz de categorización

Tabla 5
Matriz de categorización

Categorías	Definición	Subcategorías	Definición
Medida socioeducativa de internación	Está ubicada como segunda medida socioeducativa en el cual el Código Nacional de Adolescentes en su artículo 235° señala que se impondrá al infractor y a su vez pueda recibir un adecuado apoyo disciplinario y reciba ayuda psicológica de manera gradual.	Plan de tratamiento Individual	Plan de Tratamiento Individual: Es un plan de tratamiento organizado, que ha sido realizado según las necesidades de cada adolescente, y donde se especifica los pasos principales del tratamiento. Este plan contiene un registro de asistencias, la fecha para la evaluación previa de las disposiciones finales, los objetivos que se van a cumplir.
		Fines de las medidas socioeducativas	Una de las finalidades de las medidas socioeducativas es la reeducación de los adolescentes infractores, lograr que no reincidan en los mismos actos que lo llevaron a permanecer como infractores dentro de un Centro juvenil.
Rehabilitación de Adolescentes infractores	Aquella persona que actúa como coautor o participe de un hecho delictivo, ya sea si cometió una infracción o delito de acuerdo al ordenamiento jurídico penal. (Compendio de Familia & De los niños y adolescentes, 2018).	Educación	La educación es un elemento de socialización, el cual va a contribuir que los adolescentes infractores salgan de los centros juveniles con un nivel cultural mayor al que tenían cuando ingresaron, y obtengan una mejor perspectiva contra la reincidencia. (Poder Judicial, Gerencia de Centros Juveniles, 1997).
		Reincidencia	El artículo 46° del Código penal nos señala que es aquel acto que un adolescente vuelve a cometer en el momento que está cumpliendo una medida socioeducativa o después de haberla cumplido.

Anexo 3.
Matriz de categorización de los instrumentos

Tabla 6
Matriz de categorización de los instrumentos

Problema de investigación	Objetivo	Categoría	Subcategoría	Ítems de la guía de entrevista
<p>P.G.: ¿De qué manera las medidas socioeducativas son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, 2021?</p> <p>P.E. 1: ¿Cuál es el plan de tratamiento individual que contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación en Lima, 2021?</p> <p>P.E. 2: ¿En qué medida influye la educación en la rehabilitación de los adolescentes infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación en Lima, 2021?</p>	<p>O.G.: Determinar si las medidas socioeducativas son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores</p> <p>O.E. 1: Explicar si el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores</p> <p>O.E. 2: Establecer si la educación influye en la rehabilitación de los adolescentes infractores</p> <p>O.E.3: Analizar si la reincidencia tiene como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad.</p>	Medida socioeducativa de internación	Fines de la medida socioeducativa	1,2,3
			Plan de tratamiento individual	4,5,6
		Rehabilitación de Adolescentes infractores	Educación	7,8
			Reincidencia	9,10

Anexo 4
Guía de entrevista

Título: “Medida socioeducativa de internación y rehabilitación de adolescentes infractores en un centro de diagnóstico y rehabilitación juvenil de lima, 2021”

Entrevistado:

Cargo:

OBJETIVO GENERAL

Determinar si las medidas socioeducativas son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores.

1. ¿Considera usted que las medidas socioeducativas de internación han sido eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores?

2. ¿Cree usted que el centro juvenil ha cumplido con la función de apoyar en la rehabilitación de los adolescentes infractores?

3. ¿Considera usted que las medidas socioeducativas de internación, aplicados por el centro juvenil, han ayudado a reducir la delincuencia juvenil?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Explicar si el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores

4. ¿Cree usted que el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores?

5. ¿Qué se debería cambiar dentro del tratamiento individual para que se logre la rehabilitación de los adolescentes infractores?

6. ¿Cuáles son las dificultades que se presentan para que se efectivice la rehabilitación de los adolescentes infractores?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer si la educación influye en la rehabilitación de los adolescentes infractores

7. ¿De qué manera la educación ha influido en la rehabilitación de los adolescentes infractores?

8. ¿Cuáles serían las posibles soluciones para que el programa de educación sea próspero y no aumente el fracaso escolar del adolescente infractor?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar si la reincidencia tiene como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad.

9. ¿Cree usted que la reincidencia ha tenido como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad?

10. ¿Considera Usted que la forma más eficaz de evitar la reincidencia sería aplicar sanciones de mayor gravedad?

Muchas gracias por su participación.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma

**Anexo 5.
Certificado de validez**

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE GUÍA DE ENTREVISTA

N°	OBJETIVOS/ INTERROGANTES	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<p style="text-align: center;">Objetivo general</p> <p>Determinar si las medidas socioeducativas de internación son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores.</p>								
1	¿Considera usted que las medidas socioeducativas de internación han sido eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores?							
2	¿Cree usted que el centro juvenil ha cumplido con la función de apoyar en la rehabilitación de los adolescentes infractores?							
3	¿Considera usted que las medidas socioeducativas de internación, aplicados por el centro juvenil, han ayudado a reducir la delincuencia juvenil?							
<p style="text-align: center;">Objetivo Específico 1</p> <p>Explicar si el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores</p>		Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Cree usted que el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores?							
5	¿Qué se debería cambiar dentro del tratamiento individual para que se logre la rehabilitación de los adolescentes infractores ?							
6	¿Cuáles son las dificultades que se presentan para que se efectivice la rehabilitación de los adolescentes infractores?							

Objetivo Específico 2		Si	No	Si	No	Si	No	
Establecer si la educación influye en la rehabilitación de los adolescentes infractores								
7	¿De qué manera la educación ha influido en la rehabilitación de los adolescentes infractores?							
8	¿Cuáles serían las posibles soluciones para que el programa de educación sea próspero y no aumente el fracaso escolar del adolescente infractor?							
Objetivo Específico 3		Si	No	Si	No	Si	No	
Analizar si la reincidencia tiene como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad.								
9	¿Cree usted que la reincidencia ha tenido como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad?							
10	¿Considera Usted que la forma más eficaz de evitar la reincidencia sería aplicar sanciones de mayor gravedad?							

Observaciones (precisar si hay suficiente):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable ()** **Aplicable después de corregir ()** **No aplicable ()**

Apellidos y nombres del Juez validador: Dr. **DNI:**

Especialidad del validador:

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 17 de octubre de 2022.

.....

Firma del Experto Informante

OPINIÓN DE APLICABILIDAD DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA SOBRE MEDIDA SOCIOEDUCATIVA DE INTERNACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ADOLESCENTES INFRACTORES EN UN CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN JUVENIL DE LIMA, 2021

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable []** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Nombres y Apellidos		DNI N°	
Dirección domiciliaria		Teléfono / Celular	
Título profesional/ Especialidad		Firma	
Grado Académico			
Metodólogo/ temático		Lugar y fecha	

¹ **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³ **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para evaluar la categoría.

Anexo 6.
Plan de trabajo de campo

1. Datos informativos

1.1. Nombre de la entidad:

1.2. Nombres y apellidos del responsable de la entidad:

1.3. Nombre de la investigadora:

1.4. Título del proyecto de investigación:

2. Cronograma de recolección de datos

Tabla 7

Cronograma de recolección de datos

N.º	Instrumento de recolección	Informantes	Nº de informantes	Lugar de aplicación de los instrumentos	Equipos y materiales	Mes de noviembre			
						I	II	III	IV
1	Entrevista	Fiscales	3	Despacho judicial	Grabadora				x
2	Entrevista	Psicólogos	2	Oficina	Grabadora				x
3	Entrevista	Asistentes	2	Oficina	Grabadora				x
4	Entrevista	Adolescente	1	Centro juvenil	Grabadora				x

Lima, 22 de noviembre de 2022.

Firma del responsable de la entidad: _____

Anexo 7.
Extracto del diario de campo

Tabla 8
Notas de diario de campo

Actividad		
Investigadora		Nancy Trujillo Sáenz
Objetivo		Medida socioeducativa de internación y rehabilitación de adolescentes infractores en un centro de diagnóstico y rehabilitación juvenil de lima, 2021
Lugar		
Técnica aplicada		Entrevista
Recursos		Diario de apuntes
Personajes que intervienen		
Hora	Registro	Comentario

Anexo 8.

Matriz de triangulación de la información

Objetivo	Pregunta de la entrevista	Respuesta de los entrevistados	Subcategorías o frases identificadas en las respuestas de los entrevistados	Subcategorías emergentes (no figuran en la matriz de categorización)	Convergencias (semejanzas)	Divergencias (diferencias)	Interpretación de las preguntas	Interpretación por objetivos
Objetivo general: Determinar si las medidas socioeducativas son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores	1. ¿Considera usted que las medidas socioeducativas de internación han sido eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores?	<p>F1: No han sido eficaces</p> <p>F2: Desde mi punto de vista pienso que no son eficaces las medidas de rehabilitación en los adolescentes, ya que no han logrado cumplir el objetivo deseado.</p> <p>F3: Considero como fiscal que las medidas socioeducativas no han sido eficaces, puesto que su tratamiento actualmente se ha venido empleando de manera incierta</p> <p>PS1: Considero que las medidas socioeducativas no han sido eficaces, porque no existen programas estructurados, y no hay profesionales especializados en los temas de intervención de las medidas socioeducativas</p> <p>PS2: No han sido eficaces, hay mucho que mejorar en el área de rehabilitación debido a que muchos adolescentes que suelen tener conductas infractoras suele caer en ello porque no hay apoyo eficiente en la parte psicológica, aunque no solo ahí sino también en la parte laboral, de derecho que puede ayudar a reconocer si les puede pasar otra vez sino miden las consecuencias de sus actos</p> <p>AS1: No han sido eficaces</p> <p>AS2: Desde mi punto de vista no han sido eficaces</p>	Fines de la medida socioeducativa	<ul style="list-style-type: none"> • Programas estructurados • Profesionales especializados • Conductas infractoras 	Las medidas socioeducativas no son eficaces en la rehabilitación de adolescentes por diversos motivos	No existen divergencias, todas las opiniones son iguales y coinciden con la posturas del investigador	Según las opiniones de los entrevistados las medidas socioeducativas no son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores, puesto que no hay aplicación correcta, no hay programas actualizados, no hay profesionales especializados.	Se determina que las medidas socioeducativas no son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores, es así puesto que existen diferentes factores que muestran que no hay reducción de la delincuencia juvenil, por lo que no se estaría cumpliendo con la rehabilitación de adolescentes infractores
	2. ¿Cree usted que el centro juvenil ha cumplido con la función de apoyar en la rehabilitación de los adolescentes infractores?	<p>F1: La función es la rehabilitación de los menores infractores, según estadísticas gran parte de los delincuentes ranqueados han estado en un centro de intervención de menores de los que se colige que no se cumple el objetivo; sin embargo, sería mezquino indicar que no han hecho nada solo podría decir que es poco lo que se aporta en estos centros de readaptación</p> <p>F2: No, porque en la experiencia que se ha visto a lo largo de los años se ha comprobado que los adolescentes infractores no han recibido un</p>	Fines de la medida socioeducativa	<ul style="list-style-type: none"> • Readaptación • Apoyo emocional y psicológico • Apoyo económico • Grado del delito 	No se está cumpliendo con el objetivo de rehabilitar a los adolescentes infractores y tampoco reinsertarlos a la sociedad	Si hay reinserción social de los adolescentes, algunos ya están estudiando y haciendo cosas provechosas	De acuerdo a la mayoría de las respuestas, el centro juvenil no estaría cumpliendo con la función de apoyar en la rehabilitación de los adolescentes infractores, puesto que en su mayoría	

		<p>verdadero apoyo emocional y psicológico que los ayude a cambiar de mentalidad.</p> <p>F3: El Centro Juvenil tiene como función rehabilitar a los adolescentes infractores, pero no se ha cumplido a cabalidad por falta de apoyo a las diferentes áreas del Centro juvenil.</p> <p>PS1: El Centro Juvenil tiene función rehabilitadora, por la falta de especialización de los profesionales que intervienen a los adolescentes infractores y esto es evidente por el aumento de las conductas infractoras</p> <p>PS2: Considero que, si apoyan, pero como cada año hay más reincidentes y no tienen el suficiente apoyo económico no logran el objetivo inicial de que se reinserten en la sociedad</p> <p>AS1: Considero que no se ha cumplido con dicha función puesto que la delincuencia ha aumentado, para las personas que laboran en el centro juvenil les resultara más difícil tratar con adolescentes que han cometido delitos más graves</p> <p>AS2: Considero que, si ha apoyado, porque algunos adolescentes infractores han logrado reinsertarse mientras que otros han logrado estudiar en universidades particulares e instituto. Creo que depende del grado de delito que se comete para que logren la reinserción</p>					<p>puesto que la delincuencia ha incrementado</p>	
3. ¿Considera usted que las medidas socioeducativas de internación, aplicados por el centro juvenil, han ayudado a reducir la delincuencia juvenil	<p>F1: No han ayudado</p> <p>F2: No, las estadísticas demuestran que aquellos jóvenes que han estado en los centros de internación vuelven a reincidir en los hechos delictivos cometidos anteriormente.</p> <p>F3: Aún existe un alto índice de adolescentes infractores en el Centro juvenil Maranguita, por lo tanto, considero que no han ayudado mucho en ese aspecto.</p> <p>PS1: No</p> <p>PS2: No han ayudado tanto como se quisiera</p> <p>AS1: En algunos casos considero que sí, pero no siempre porque antes un adolescente ingresaba por un delito como el hurto y hoy en día ingresan por delitos más graves como el sicariato</p> <p>AS2: No han logrado reducir la delincuencia</p>	<p>Fines de la medida socioeducativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • índice de adolescentes infractores • Delito de hurto • Sicariato 	<p>Las medidas socioeducativas de internación, no están ayudando a reducir la delincuencia juvenil</p>	<p>Un entrevistado opina que hay algunos casos en los cuáles si ha logrado cumplir con la reducción de la delincuencia juvenil</p>	<p>Las medidas socioeducativas de internación, no están ayudando a reducir la delincuencia juvenil, puesto que aún se evidencia altos índices de delincuencia y hay bastante reincidencia</p>		

<p>Objetivo específico 1: Explicar si el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores</p>	<p>4. ¿Cree usted que el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores?</p>	<p>F1: No se aprecian resultados F2: No creo porque dicho tratamiento no se lleva a cabo de manera exhaustiva con cada uno de los adolescentes infractores, y sumado a esto hay un desinterés por parte del adolescente. F3: Si contribuye, los adolescentes infractores dentro del internamiento forman parte de un programa de educación, donde aprenden a mejorar su desarrollo personal, familiar y a su vez al desarrollo de sus capacidades. PS1: Si, en parte, pero el problema de rehabilitación es sistémico, es decir se tiene que operar también a la familia disfuncional del cual procede el infractor PS2: Considero que el abordaje individual debe ser importante debido a que eso nos ayuda a conocer tanto los orígenes, detonantes de los adolescentes infractores, hacer un plan individual mucho más específico debido a que se va a abordar a la persona de manera única y no tanto un todo, y esto va a ser importante porque va a haber un seguimiento de manera específica AS1: Me parece que ha sido una buena idea crear un plan de tratamiento individual para cada adolescente infractor, si contribuye porque se puede evaluar el avance de cada uno por medio de este plan AS2: Considero que, si contribuye puesto que es un plan realizado por personas especialistas y que trabajan directamente con los adolescentes infractores, pero también se necesita el apoyo familiar y psicológico</p>	<p>Plan de tratamiento individual</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo personal, familiar y de las capacidades del adolescente • Familia disfuncional • Orígenes y detonantes de las conductas 	<p>El plan de tratamiento individual implementado para los adolescentes infractores no se encuentra cumpliendo con su objetivo de rehabilitar a los adolescentes infractores</p>	<p>El plan de tratamiento individual implementado para los adolescentes infractores se encuentra contribuyendo a la rehabilitación de adolescentes infractores, puesto que muestran los orígenes de la problemática en cada adolescente infractor y poder plantear las medidas para abordar la conducta infractora</p>	<p>El plan de tratamiento individual si está contribuyendo a la rehabilitación de los adolescentes infractores, puesto que se está orientando a abordar la problemática desde los orígenes del problema, sin embargo, debe considerarse no solo al adolescente de forma individual, sino también a su entorno, familiar y amistades.</p>	<p>Se explicó que, el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores de forma parcial, existen casos en los que está dando los resultados esperados y los adolescentes infractores vienen rehabilitándose. Sin embargo, existen cosas por mejorar, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enfocarnos en la capacitación para su vida laboral • Seguimiento del joven infractor • Incremento de la atención psicológica y de asistentes sociales y capacitación del mismo personal • Conclusión de estudios primarios y secundarios
	<p>5. ¿Qué se debería cambiar dentro del tratamiento individual para que se logre la rehabilitación de los adolescentes infractores ?</p>	<p>F1: No he realizado estudios al respecto, tanto más que el suscrito se mueve en el área penal (adultos, no menores infractores a la ley penal); sin embargo, podría indicar <i>grosso modo</i> que se les brinde cursos en oficios donde puedan desempeñarse y solventar económicamente sus gastos; asimismo, se les brinde un seguimiento cuando salgan del centro de rehabilitación F2: Desde mi punto de vista hay una deficiencia por parte del aspecto psicológico, este debería ser trabajado juntamente con la familia y el adolescente para con ello rehabilitarlo. F3: Es necesario que los adolescentes infractores reciban atención psicológica obligatoria para que les ayude a distinguir en que</p>	<p>Plan de tratamiento individual</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solventar sus gastos • Reinserción social • Equipo multidisciplinario profesional • Seguimiento en libertad • talleres para que realicen trabajos • Incentivarlos a continuar con sus estudios 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación para su vida laboral • Seguimiento • Atención psicológica y de asistentes sociales • Conclusión de estudios primarios y secundarios • Profesionales capacitados 	<p>No hay opiniones divergentes</p>	<p>Los entrevistados en su totalidad opinan que hay servicios y acciones que implementar como parte del tratamiento individual para alcanzar la rehabilitación del adolescente infractor, entre estas acciones se encuentran:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la infraestructura • Mejora de políticas estatales • Realización de estudios especializados que ayuden a entender el comportamiento del adolescente infractor

	<p>oficio pueden desempeñarse mejor, logrando capacitarlos y que a posteriori logren la reinserción social.</p> <p>PS1: Es necesario que existan programas estructurados y talleres ocupacionales para cada tipo de infracción, a través de un equipo multidisciplinario profesional con seguimiento en libertad, a fin de evitar reincidencia</p> <p>PS2: Es bueno cambiar el post muchos centros tienen tratamientos individuales sin embargo se olvidan del seguimiento y esto hace que las personas puedan tener estas recaídas, es importante seguir un procedimiento para ayudar a los adolescentes infractores</p> <p>AS1: Las personas encargadas de realizar el tratamiento individual deben hacer cumplir este plan, apoyarlos con talleres para que realicen trabajos que más les guste e incentivarlos a continuar con sus estudios primarios o secundarios</p> <p>AS2: Deberían agrupar a los adolescentes según los delitos cometidos para que sean analizados con mayor facilidad con psicólogos y asistentes sociales, y se lleven también programas de educación con profesores capacitados de acuerdo a su conducta social</p>		<p>primarios o secundarios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Psicólogos, asistentes y profesores 			<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación para su vida laboral • Seguimiento • Atención psicológica y de asistentes sociales • Conclusión de estudios primarios y secundarios • Profesionales capacitados
<p>6. ¿Cuáles son las dificultades que se presentan para que se efective la rehabilitación de los adolescentes infractores?</p>	<p>F1: Principalmente económico, es oneroso el pago de suficientes especialistas, psicólogos, asistentes sociales, abogados, profesores y otros que se den abasto para atender a todos los internos, se necesita recursos económicos para construir y habilitar ambientes donde puedan desarrollar sus actividades educativas y de aprendizaje laboral; se tiene que hacer un seguimiento post rehabilitación y un estudio de criminología a fin de ver las génesis del problema y atacar desde ese punto</p> <p>F2: No hay un verdadero trabajo en conjunto para ayudar a rehabilitar al adolescente, en primer lugar, por los elevados costos de internación, otro el desinterés de parte de la familia y otro se podría decir el deficiente apoyo de las personas encargadas de la rehabilitación.</p> <p>F3: Dentro de las dificultades se puede observar que no hay una buena restauración dentro del Centro juvenil, es importante señalar que se necesita ayuda psicológica para encontrar el</p>	<p>Plan de tratamiento individual</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Especialistas, psicólogos, asistentes sociales, abogados, profesores • Actividades educativas y de aprendizaje laboral • Estudio de criminología para ver orígenes del problema • Políticas gubernamentales • Escaso presupuesto de centros juveniles • Material educativo 	<ul style="list-style-type: none"> • Escaso presupuesto asignado • Especialistas suficientes y preparados • Infraestructura • Seguimiento • Estudio de criminología en conducta de los adolescentes infractores • Políticas estatales suficientes • Falta de organización del dentro de rehabilitación 	<p>No hay opiniones divergentes</p>	<p>Los entrevistados opinan de forma coincidente en que existe un escaso presupuesto que administre el centro de rehabilitación para lograr la rehabilitación de adolescentes infractores, asimismo, hacen hincapié en las preparaciones de los profesionales encargados, entre abogados, psicólogos y trabajadores sociales.</p>

		<p>problema que los conlleva a tener problemas sociales</p> <p>PS1: No existen políticas serias de parte del gobierno en la rehabilitación del futuro criminal en nuestro país</p> <p>PS2: Como comentaba anteriormente la falta de seguimiento a los adolescentes, el no poder desarrollar y mostrarles que ellos pueden mejorar y tener las herramientas claras frente a una situación posible o similar y el acompañamiento no solo individual, sino que la persona es un todo, y por ende como seres sociales ellos están inmiscuidos a otras personas, también abordar el acompañamiento familiar o de pareja, dependiendo del entorno del adolescente infractor</p> <p>AS1: La falta de organización en los centros juveniles, apoyo psicológico y familiar. Además de no contar con suficiente dinero para que haya profesores especializados</p> <p>AS2: No se efectiviza en muchos casos por la falta de recursos económicos donde haya profesores calificados, también por falta de material educativo tanto para los profesores y adolescentes infractores</p>			<ul style="list-style-type: none"> Falta material educativo 			
<p>Objetivo específico 2:</p> <p>Establecer si la educación influye en la rehabilitación de los adolescentes infractores</p>	<p>7. ¿De qué manera la educación ha influido en la rehabilitación de los adolescentes infractores?</p>	<p>F1: De hecho, que la educación es muy importante como forma de rehabilitar a los menores infractores, se tiene comprobado que una educación mejora sobremanera el comportamiento de las personas, aparte que la adquisición de buenos conocimientos incrementa las posibilidades de una mejor vida.</p> <p>F2: La educación juega un papel importante para la rehabilitación en los adolescentes, el problema es que no hay un verdadero enfoque en este aspecto, ya que los profesionales cumplen un rol a medias</p> <p>F3: Se tiene como referencia que el Centro PRONACEJ en Huancayo, este año de los 99 internos, 3 estudiantes están estudiando en Universidades particulares, mientras que 19 infractores estudian carreras técnicas. Como es de verse la educación si influye en la rehabilitación de los adolescentes.</p> <p>PS1: La educación tiene sus afectos si es una educación diferencial aplicativa a la infracción y distinta a la educación normal</p>	<p>Educación</p>	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de buenos conocimientos Mejores posibilidades de vida Educación diferencial aplicativa Calidad de vida Estudios superiores 	<p>La adquisición de conocimiento a través de la educación incrementa las opciones de mejorar la calidad de vida del adolescente infractor, sin embargo debe mejorarse la forma en que se está manejando la educación de los menores infractores como parte del tratamiento de rehabilitación</p>	<p>No hay opiniones divergentes</p>	<p>La influencia de la educación en la rehabilitación de los adolescentes infractores es notable, puesto que hay adolescentes que por realizar la conclusión de sus estudios primarios, secundarios y hasta técnicos y/o universitarios, han logrado ya no reincidir y rehabilitarse del todo</p>	<p>Quedó establecido que la la educación influye de forma trascendental en la rehabilitación de los adolescentes infractores, por ende, debe existir mayor inversión, en metodologías de enseñanza, así como mayor cantidad de personal capacitado y con enfoques personalizados de acuerdo a la necesidad de cada adolescente infractor</p>

		<p>PS2: La educación es importante en todos los sentidos debido a que esto nos ayuda a aperturar nuestra mente y nuestro proceso cognitivo a nivel de consciencia, y si no podemos tener consciencia de lo que tenemos que mejorar o de conocer el ámbito social que nos hemos equivocado va a ser difícil que podamos volver a rehabilitarnos, entonces la educación va a ser importante para la comprensión de las fallas, aciertos y desaciertos, va a tener un compromiso como mejores ciudadanos y seres humanos</p> <p>AS1: La educación siempre será un factor importante para que los adolescentes mejoren su calidad de vida y logren reinsertarse dentro de la sociedad</p> <p>AS2: Considero que la educación si ha influido. Como se ha visto hay muchos adolescentes que logran reinsertarse, porque le han puesto esfuerzo y dedicación al estudio para seguir estudios superiores</p>					
8. ¿Cuáles serían las posibles soluciones para que el programa de educación sea próspero y no aumente el fracaso escolar del adolescente infractor?	<p>F1: Buenos profesores, que amen su trabajo, para ello deben ser bien remunerados, contar con materiales idóneos para su trabajo, buen ambiente con infraestructura necesaria</p> <p>F2: Contratar a profesionales altamente calificados que se preocupen por la educación del adolescente, mientras más preparados estén los adolescentes tendrán mayor deseo de superación. El estado debería invertir más en el tema de la educación para esta manera cambiar el enfoque en los adolescentes</p> <p>F3: Para que la educación sea fructífera es necesario que los profesores incentiven a los jóvenes a mejorar su vida a través de la educación, ayudar a que ellos se regeneren. Asimismo, se necesita buen ambiente e infraestructura, materiales para el estudiante y docentes.</p> <p>PS1: Para que la educación sea fructífera es necesario que la educación sea diferencial y aplicada a la infracción, con los profesores especializados en temas de conductas disociales</p> <p>PS2: Una posible solución es tener la idea clara de lo que no se va querer hacer, cuáles serían las infracciones para la persona así tenga consciencia vea aquello que no tendría que volver a cometer como acto, lo siguiente sería poder hacerle creer</p>	Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Escaso presupuesto de centros juveniles • Material educativo • Buen ambiente e infraestructura • Conductas disociales • Acompañamiento y abordaje a la familia • Metodología de enseñanza 	Según todos los entrevistados existen mejoras que realizar para lograr un programa de educación próspero para no incrementar el fracaso escolar del adolescente infractor, tales como: Contratar profesionales calificados Mayor inversión Educación diferencial y aplicada Diagnósticos claros de las fortalezas y debilidades de los adolescentes infractores	No hay opiniones divergentes	Se aprecia que la principal problemática se evidencia en la falta de profesionales capacitados que brinden educación personalizada de acuerdo a las necesidades, fortalezas y debilidades de cada adolescente infractor, para ellos se requiere mayor presupuesto a cargo de estas actividades y la inversión en la capacitación de estos profesionales	

		<p>a la persona que siempre puede mejorar y acompañarlo desde diferentes apoyos según la necesidad, así también el abordaje no solo individual sino con las personas que puedan estar rodeado serían las mejores soluciones para que el programa sea prospero no solo a la persona sino también en la sociedad que la esté rodeando y apoyarse en donde hay personas que han podido vivir la experiencia y escuchar testimonios donde han podido salir adelante y no etiquetarlos sino darles un concepto de esperanza</p> <p>AS1: Una de las soluciones sería que los profesores tengan metodología para llegar a los alumnos e incentivarlos a estudiar para que logren terminar sus estudios secundarios. Que la infraestructura sea la adecuada para que tengan un buen ambiente para la lectura y sus tareas, y a su vez, cuenten con los materiales necesarios para educarse</p> <p>AS2: Una posible solución es contar con profesores especializados y con un buen ambiente laboral. Que los adolescentes cuenten con buena infraestructura escolar y se incentiven entre ellos para lograr el objetivo de reinserarse dentro de la sociedad</p>					
<p>Objetivo específico 3: Analizar si la reincidencia tiene como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad.</p>	<p>9. ¿Cree usted que la reincidencia ha tenido como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad?</p>	<p>F1: Si</p> <p>F2: Podría ser uno de los factores, ya que si bien es cierto hay discriminación por parte de las personas, pero creo que hay otros motivos que hacen que el adolescente reincida en cometer los delitos</p> <p>F3: Definitivamente, el adolescente al haber caído en la habitualidad genera que ya no exista confianza en otras personas lo que provocaría que no sea aceptado en algún trabajo o dentro de la sociedad.</p> <p>PS1: Definitivamente, el adolescente al haber caído en la habitualidad genera que ya no exista confianza en otras personas lo que provocaría que no sea aceptado en algún trabajo o dentro de la sociedad</p> <p>PS2: Considero que si porque estamos en una sociedad que suele etiquetar mucho y que suele juzgar entonces la reincidencia suelen ser la consecuencia a la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad y sobretodo porque cuando queremos saber la vida</p>	<p>Reincidencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de aceptación laboral o social • Falta de confianza por parte de terceros • Estereotipos • Salarios mínimos • No logran ascender laboralmente 			

		<p>de la persona solemos preguntar cómo podría mejorar sino solemos ver el pasado y ese pasado a veces lo tacha como una persona no tan agradable, es importante que antes de centrarnos en el pasado es dar la oportunidad de que podría hacer en un futuro</p> <p>AS1: Opino que sí. Vivimos en una sociedad donde somos juzgados por de donde somos, donde estudiamos y más aún si se ha cometido delitos, muy pocos creen que un adolescente infractor se ha regenerado y les resulta difícil darles una nueva oportunidad</p> <p>AS2: Considero que resulta difícil creer en ellos, si logran obtener un trabajo es muchas veces con salarios mínimos, pero no logran ascender o tener un trabajo estable</p>					
10. ¿Considera Usted que la forma más eficaz de evitar la reincidencia sería aplicar sanciones de mayor gravedad?	<p>F1: Ya es una agravante cualificada la reincidencia y se tiene demostrado que ellos no es un paliativo a la cantidad de ilícitos que se cometen</p> <p>F2: Desde mi punto de vista no considero que se debería aplicar medidas más graves, debería más bien seguirse un mejor apoyo psicológico a los adolescentes.</p> <p>F3: Considero que no, la reincidencia si bien es un acto repetitivo en el que se cometen infracciones se debe mejorar los programas de intervención en la reinserción social.</p> <p>PS1: NO, se debe mejorar los programas de intervención en la reinserción social</p> <p>PS2: Es importante evaluar los aciertos y desaciertos y como estos han tenido las consecuencias refiriéndome a las sanciones que se han podido aplicar, nosotros como psicólogos hemos validado que a veces los castigos no te llevan a un aprendizaje sino a un acondicionamiento es importante reconocer la manera de pensamiento crítico, si yo reconozco que hago A la consecuencia sería B entonces es una lección más consciente y más responsable de la persona no tanto de la perspectiva, que, si hago A mi castigo sería B, pero no hay problema no tengo la conciencia que puedo causar un daño entonces es importante que más que las sanciones es ver y sentarnos en la conciencia</p>	Reincidencia	<ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento crítico • Apoyo familiar, psicológico y de educación • Ayudarlos a la generación de ingresos propios 				

		<p>porque eso va a hacer que la persona no pueda reincidir en el problema</p> <p>AS1: Muchas veces se ha optado por sanciones más drásticas para evitar que se cometan delitos, pero considero que lo que más se necesita es el apoyo familiar, psicológico y de educación para que se eviten las reincidencias</p> <p>AS2: Considero que no, que se debería apoyar a los adolescentes dentro del centro juvenil y después de haber salido con el plan de tratamiento individual, ayudarlos a generar sus propios ingresos</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Tabla 9

Matriz de triangulación del instrumento de recolección de datos aplicado a fiscales

Objetivo	Pregunta de la entrevista	Respuesta de los entrevistados	Subcategorías o frases identificadas en las respuestas de los entrevistados	Subcategorías emergentes (no figuran en la matriz de categorización)	Convergencias (semejanzas)	Divergencias (diferencias)	Interpretación de las preguntas	Interpretación por objetivos
<p>Objetivo general: Determinar si las medidas socioeducativas son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores</p>	<p>1. ¿Considera usted que las medidas socioeducativas de internación han sido eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores?</p>	<p>F1: No han sido eficaces</p> <p>F2: Desde mi punto de vista pienso que no son eficaces las medidas de rehabilitación en los adolescentes, ya que no han logrado cumplir el objetivo deseado.</p> <p>F3: Considero como fiscal que las medidas socioeducativas no han sido eficaces, puesto que su tratamiento actualmente se ha venido empleando de manera incierta</p>	<p>Fines de la medida socioeducativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> No cumplimiento del objetivo de la medida socioeducativa 	<p>Todos consideran que las medidas socioeducativas no son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores por diversos motivos</p>	<p>No existen divergencias, todas las opiniones son iguales y coinciden con la posturas del investigador</p>	<p>Según las opiniones de los entrevistados las medidas socioeducativas no son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores, puesto que no hay aplicación correcta, no hay programas actualizados, no hay profesionales especializados.</p>	<p>Se determina que las medidas socioeducativas no son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores, es así puesto que no se ha logrado la mencionada rehabilitación</p>

	2. ¿Cree usted que el centro juvenil ha cumplido con la función de apoyar en la rehabilitación de los adolescentes infractores?	<p>F1: La función es la rehabilitación de los menores infractores, según estadísticas gran parte de los delincuentes ranqueados han estado en un centro de intervención de menores de los que se colige que no se cumple el objetivo; sin embargo, sería mezquino indicar que no han hecho nada solo podría decir que es poco lo que se aporta en estos centros de readaptación</p> <p>F2: No, porque en la experiencia que se ha visto a lo largo de los años se ha comprobado que los adolescentes infractores no han recibido un verdadero apoyo emocional y psicológico que los ayude a cambiar de mentalidad.</p> <p>F3: El Centro Juvenil tiene como función rehabilitar a los adolescentes infractores, pero no se ha cumplido a cabalidad por falta de apoyo a las diferentes áreas del Centro juvenil.</p>	Fines de la medida socioeducativa	<ul style="list-style-type: none"> • Readaptación • Apoyo emocional y psicológico 	<p>Todos opinan que no se está cumpliendo con el objetivo de rehabilitar a los adolescentes infractores y tampoco reinsertarlos a la sociedad</p>	No hay respuestas divergentes	<p>De acuerdo a la mayoría de las respuestas, el centro juvenil no estaría cumpliendo con la función de apoyar en la rehabilitación de los adolescentes infractores, puesto que en su mayoría puesto que la delincuencia ha incrementado</p>	
	3. ¿Considera usted que las medidas socioeducativas de internación, aplicados por el centro juvenil, han ayudado a reducir la delincuencia juvenil	<p>F1: No han ayudado</p> <p>F2: No, las estadísticas demuestran que aquellos jóvenes que han estado en los centros de internación vuelven a reincidir en los hechos delictivos cometidos anteriormente.</p> <p>F3: Aún existe un alto índice de adolescentes infractores en el Centro juvenil Maranguita, por lo tanto, considero que no han ayudado mucho en ese aspecto.</p>	Fines de la medida socioeducativa	<ul style="list-style-type: none"> • Índice de adolescentes infractores 	<p>Todos los entrevistados consideran que las medidas socioeducativas de internación no están ayudando a reducir la delincuencia juvenil</p>	No hay respuestas divergentes	<p>Las medidas socioeducativas de internación, no están ayudando a reducir la delincuencia juvenil, puesto que aún se evidencia altos índices de delincuencia y hay bastante reincidencia</p>	
<p>Objetivo específico 1: Explicar si el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores</p>	4. ¿Cree usted que el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores?	<p>F1: No se aprecian resultados</p> <p>F2: No creo porque dicho tratamiento no se lleva a cabo de manera exhaustiva con cada uno de los adolescentes infractores, y sumado a esto hay un desinterés por parte del adolescente.</p> <p>F3: Si contribuye, los adolescentes infractores dentro del internamiento forman parte de un programa de educación, donde aprenden a mejorar su desarrollo personal, familiar y a su vez al desarrollo de sus capacidades.</p>	Plan de tratamiento individual	<ul style="list-style-type: none"> • Desinterés por parte del adolescente • Desarrollo personal, familiar y de las capacidades del adolescente 	<p>Dos fiscales entrevistados consideran que el plan de tratamiento individual implementado para los adolescentes infractores no se encuentra cumpliendo con su objetivo de rehabilitar a los adolescentes infractores</p>	<p>Un entrevistado considera que el plan de tratamiento individual implementado para los adolescentes infractores se encuentra contribuyendo a la rehabilitación de adolescentes infractores, puesto que muestran los orígenes de la problemática en cada adolescente</p>	<p>El plan de tratamiento individual no está contribuyendo a la rehabilitación de los adolescentes infractores, puesto que, se está orientando a abordar la problemática desde los orígenes del problema, sin embargo, debe considerarse no solo al adolescente de forma individual,</p>	<p>Se explicó que, el plan de tratamiento individual no contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores puesto que no se aprecian resultados, entonces, debería recibir mejor atención psicológica y mayor soporte económico para el desarrollo de este plan de tratamiento</p>

						infractor y poder plantear las medidas para abordar la conducta infractora	sino también a su entorno, familiar y amistades.
	5.¿Qué se debería cambiar dentro del tratamiento individual para que se logre la rehabilitación de los adolescentes infractores ?	<p>F1: No he realizado estudios al respecto, tanto más que el suscrito se mueve en el área penal (adultos, no menores infractores a la ley penal); sin embargo, podría indicar <i>grosso modo</i> que se les brinde cursos en oficios donde puedan desempeñarse y solventar económicamente sus gastos; asimismo, se les brinde un seguimiento cuando salgan del centro de rehabilitación</p> <p>F2: Desde mi punto de vista hay una deficiencia por parte del aspecto psicológico, este debería ser trabajado juntamente con la familia y el adolescente para con ello rehabilitarlo.</p> <p>F3: Es necesario que los adolescentes infractores reciban atención psicológica obligatoria para que les ayude a distinguir en que oficio pueden desempeñarse mejor, logrando capacitarlos y que a posteriori logren la reinserción social.</p>	Plan de tratamiento individual	<ul style="list-style-type: none"> • Solventar sus gastos • Reinserción social • Equipo multidisciplinario profesional • Mejorar la atención psicológica 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación para su vida laboral • Atención psicológica y de asistentes sociales 	No hay opiniones divergentes	<p>Los entrevistados en su totalidad opinan que hay servicios y acciones que implementar como parte del tratamiento individual para alcanzar la rehabilitación del adolescente infractor, entre estas acciones se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación para su vida laboral • Atención psicológica y de asistentes sociales

	6. ¿Cuáles son las dificultades que se presentan para que se efectivice la rehabilitación de los adolescentes infractores?	<p>F1: Principalmente económico, es oneroso el pago de suficientes especialistas, psicólogos, asistentes sociales, abogados, profesores y otros que se den abasto para atender a todos los internos, se necesita recursos económicos para construir y habilitar ambientes donde puedan desarrollar sus actividades educativas y de aprendizaje laboral; se tiene que hacer un seguimiento post rehabilitación y un estudio de criminología a fin de ver las génesis del problema y atacar desde ese punto</p> <p>F2: No hay un verdadero trabajo en conjunto para ayudar a rehabilitar al adolescente, en primer lugar, por los elevados costos de internación, otro el desinterés de parte de la familia y otro se podría decir el deficiente apoyo de las personas encargadas de la rehabilitación.</p> <p>F3: Dentro de las dificultades se puede observar que no hay una buena restauración dentro del Centro juvenil, es importante señalar que se necesita ayuda psicológica para encontrar el problema que los conlleva a tener problemas sociales</p>	Plan de tratamiento individual	<ul style="list-style-type: none"> • Especialistas, psicólogos, asistentes sociales, abogados, profesores • Actividades educativas y de aprendizaje laboral • Estudio de criminología para ver orígenes del problema • Material educativo 	<ul style="list-style-type: none"> • Escaso presupuesto asignado • Falta de especialistas suficientes y preparados • Deficiente infraestructura • Necesidad de estudio de criminología en conducta de los adolescentes infractores • Falta de organización del dentro de rehabilitación 	No hay opiniones divergentes	Los entrevistados opinan de forma coincidente en que la mayor dificultad se encuentra en el aspecto económico, puesto que por eso no puede contratar personal especializado, mejorar los ambientes e infraestructura del centro de rehabilitación,	
<p>Objetivo específico 2:</p> <p>Establecer si la educación influye en la rehabilitación de los adolescentes infractores</p>	7. ¿De qué manera la educación ha influido en la rehabilitación de los adolescentes infractores?	<p>F1: De hecho, que la educación es muy importante como forma de rehabilitar a los menores infractores, se tiene comprobado que una educación mejora sobremanera el comportamiento de las personas, aparte que la adquisición de buenos conocimientos incrementa las posibilidades de una mejor vida.</p> <p>F2: La educación juega un papel importante para la rehabilitación en los adolescentes, el problema es que no hay un verdadero enfoque en este aspecto, ya que los profesionales cumplen un rol a medias</p> <p>F3: Se tiene como referencia que el Centro PRONACEJ en Huancayo, este año de los 99 internos, 3 estudiantes están estudiando en Universidades particulares, mientras que 19 infractores estudian carreras técnicas. Como es de verse la educación si influye en la rehabilitación de los adolescentes.</p>	Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de buenos conocimientos • Mejores posibilidades de vida • Educación 	La adquisición de conocimiento a través de la educación incrementa las opciones de mejorar la calidad de vida del adolescente infractor, sin embargo debe mejorarse la forma en que se está manejando la educación de los menores infractores como parte del tratamiento de rehabilitación	No hay opiniones divergentes	La influencia de la educación en la rehabilitación de los adolescentes infractores es notable, puesto que hay adolescentes que por realizar la conclusión de sus estudios primarios, secundarios y hasta técnicos y/o universitarios, han logrado ya no reincidir y rehabilitarse del todo	Quedó establecido que la educación influye de forma trascendental en la rehabilitación de los adolescentes infractores, por ende, contarse con mayor cantidad de personal capacitado y que imparta conocimientos y buen material educativo, asimismo se debe mejorar la infraestructura de estos centros de rehabilitación
	8. ¿Cuáles serían las posibles soluciones para	<p>F1: Buenos profesores, que amen su trabajo, para ello deben ser bien remunerados, contar con materiales idóneos para su trabajo, buen ambiente con infraestructura necesaria</p>	Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Material educativo • Buen ambiente e infraestructura 	Según todos los entrevistados debe considerarse	No hay opiniones divergentes	Se aprecia que la principal problemática se evidencia en la	

	que el programa de educación sea próspero y no aumente el fracaso escolar del adolescente infractor?	<p>F2: Contratar a profesionales altamente calificados que se preocupen por la educación del adolescente, mientras más preparados estén los adolescentes tendrán mayor deseo de superación. El estado debería invertir más en el tema de la educación para esta manera cambiar el enfoque en los adolescentes</p> <p>F3: Para que la educación sea fructífera es necesario que los profesores incentiven a los jóvenes a mejorar su vida a través de la educación, ayudar a que ellos se regeneren. Asimismo, se necesita buen ambiente e infraestructura, materiales para el estudiante y docentes.</p>			con mejores profesionales, mejorar la infraestructura del centro de rehabilitación y mejorar el material educativo que se comparte con estos adolescentes con la finalidad de que interioricen los conocimientos		falta de profesionales capacitados que brinden educación personalizada de acuerdo a las necesidades, fortalezas y debilidades de cada adolescente infractor, entonces se debe mejorar personal más preparado para impartir los conocimientos a los adolescentes infractores, asimismo se debe mejorar la infraestructura y el material que se comparte con estos adolescentes	
<p>Objetivo específico 3: Analizar si la reincidencia tiene como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad.</p>	9. ¿Cree usted que la reincidencia ha tenido como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad?	<p>F1: Si</p> <p>F2: Podría ser uno de los factores, ya que si bien es cierto hay discriminación por parte de las personas, pero creo que hay otros motivos que hacen que el adolescente reincida en cometer los delitos</p> <p>F3: Definitivamente, el adolescente al haber caído en la habitualidad genera que ya no exista confianza en otras personas lo que provocaría que no sea aceptado en algún trabajo o dentro de la sociedad.</p>	Reincidencia	<ul style="list-style-type: none"> Falta de aceptación laboral o social Falta de confianza por parte de terceros 	Todos los entrevistados coinciden en que la reincidencia del adolescente infractor conlleva a que la no haya aceptación en la sociedad	No hay respuestas divergentes	Los tres entrevistados consideran que la reincidencia ha tenido como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad	La reincidencia tiene como consecuencia la falta de aceptación laboral o social y la falta de confianza por parte de terceros
	10. ¿Considera Usted que la forma más eficaz de evitar la reincidencia sería aplicar sanciones de mayor gravedad?	<p>F1: Ya es una agravante cualificada la reincidencia y se tiene demostrado que ellos no es un paliativo a la cantidad de ilícitos que se cometen</p> <p>F2: Desde mi punto de vista no considero que se debería aplicar medidas más graves, debería más bien seguirse un mejor apoyo psicológico a los adolescentes.</p> <p>F3: Considero que no, la reincidencia si bien es un acto repetitivo en el que se cometen</p>	Reincidencia	<ul style="list-style-type: none"> Apoyo familiar, psicológico y de educación 	Dos entrevistados coincidirían que no debería aplicar medidas más gravosas	Un entrevistado considera que la reincidencia ya es un agravante que debe motivar sanciones más graves	Según la mayoría de entrevistados no debería aplicarse sanciones más gravosas porque complicaría más la situación de los adolescentes infractores, de forma contraria	

		infracciones se debe mejorar los programas de intervención en la reinserción social.					debería apoyarlos con los programas de intervención y el apoyo psicológico	
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Tabla 10

Matriz de triangulación del instrumento de recolección de datos aplicado a psicólogos

Objetivo	Pregunta de la entrevista	Respuesta de los entrevistados	Subcategorías o frases identificadas en las respuestas de los entrevistados	Subcategorías emergentes (no figuran en la matriz de categorización)	Convergencias (semejanzas)	Divergencias (diferencias)	Interpretación de las preguntas	Interpretación por objetivos
Objetivo general: Determinar si las medidas socioeducativas son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores	1. ¿Considera usted que las medidas socioeducativas de internación han sido eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores?	PS1: Considero que las medidas socioeducativas no han sido eficaces, porque no existen programas estructurados, y no hay profesionales especializados en los temas de intervención de las medidas socioeducativas PS2: No han sido eficaces, hay mucho que mejorar en el área de rehabilitación debido a que muchos adolescentes que suelen tener conductas infractoras suele caer en ello porque no hay apoyo eficiente en la parte psicológica, aunque no solo ahí sino también en la parte laboral, de derecho que puede ayudar a reconocer si les puede pasar otra vez sino miden las consecuencias de sus actos	Fines de la medida socioeducativa	<ul style="list-style-type: none"> Programas estructurados Profesionales especializados Conductas infractoras 	Las medidas socioeducativas no son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores por diversos motivos	No existen divergencias, todas las opiniones son iguales y coinciden con la posturas del investigador	Según las opiniones de los entrevistados las medidas socioeducativas no son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores, puesto que no hay aplicación correcta, no hay programas actualizados, no	Se determina que las medidas socioeducativas no son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores, es así puesto que existen diferentes factores que muestran que no hay reducción de la delincuencia juvenil, por lo que no se estaría cumpliendo

							hay profesionales especializados.	con la rehabilitación de adolescentes infractores
	2. ¿Cree usted que el centro juvenil ha cumplido con la función de apoyar en la rehabilitación de los adolescentes infractores?	PS1: El Centro Juvenil tiene función rehabilitadora, por la falta de especialización de los profesionales que intervienen a los adolescentes infractores y esto es evidente por el aumento de las conductas infractoras PS2: Considero que, si apoyan, pero como cada año hay más reincidentes y no tienen el suficiente apoyo económico no logran el objetivo inicial de que se reinserten en la sociedad	Fines de la medida socioeducativa	<ul style="list-style-type: none"> • Readaptación • Apoyo emocional y psicológico • Apoyo económico • Grado del delito 	No se está cumpliendo con el objetivo de rehabilitar a los adolescentes infractores y tampoco reinsertarlos a la sociedad	Si hay reinserción social de los adolescentes, algunos ya están estudiando y haciendo cosas provechosas	De acuerdo a la mayoría de las respuestas, el centro juvenil no estaría cumpliendo con la función de apoyar en la rehabilitación de los adolescentes infractores, puesto que en su mayoría puesto que la delincuencia ha incrementado	
	3. ¿Considera usted que las medidas socioeducativas de internación, aplicados por el centro juvenil, han ayudado a reducir la delincuencia juvenil	PS1: No PS2: No han ayudado tanto como se quisiera	Fines de la medida socioeducativa	<ul style="list-style-type: none"> • índice de adolescentes infractores • Delito de hurto • Sicariato 	Las medidas socioeducativas de internación, no están ayudando a reducir la delincuencia juvenil	Un entrevistado opina que hay algunos casos en los cuáles si ha logrado cumplir con la reducción de la delincuencia juvenil	Las medidas socioeducativas de internación, no están ayudando a reducir la delincuencia juvenil, puesto que aún se evidencia altos índices de delincuencia y hay bastante reincidencia	
Objetivo específico 1: Explicar si el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores	4. ¿Cree usted que el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores?	PS1: Si, en parte, pero el problema de rehabilitación es sistémico, es decir se tiene que operar también a la familia disfuncional del cual procede el infractor PS2: Considero que el abordaje individual debe ser importante debido a que eso nos ayuda a conocer tanto los orígenes, detonantes de los adolescentes infractores, hacer un plan individual mucho más específico debido a que se va a abordar a la persona de manera única y no tanto un todo, y esto va a ser importante porque va a haber un seguimiento de manera específica	Plan de tratamiento individual	<ul style="list-style-type: none"> • Familia disfuncional • Orígenes y detonantes de las conductas 	El plan de tratamiento individual implementado para los adolescentes infractores se encuentra contribuyendo a medias con la rehabilitación de adolescentes infractores, puesto que no hay un trabajo sistémico en compañía de la familia y un	No hay opiniones divergentes	El plan de tratamiento individual si está contribuyendo a la rehabilitación de los adolescentes infractores, puesto que, se está orientando a abordar la problemática desde los orígenes del problema, sin embargo, debe considerarse no solo al adolescente de forma individual,	Se explicó que, el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores de forma parcial, existen casos en los que está dando los resultados esperados y los adolescentes infractores vienen rehabilitándose. Sin embargo, existen cosas por mejorar, como:

					equipo multidisciplinario		sino también a su entorno, familiar y amistades.	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento del joven infractor • Incremento de la atención psicológica y de asistentes sociales y capacitación del mismo personal
	5. ¿Qué se debería cambiar dentro del tratamiento individual para que se logre la rehabilitación de los adolescentes infractores ?	<p>PS1: Es necesario que existan programas estructurados y talleres ocupacionales para cada tipo de infracción, a través de un equipo multidisciplinario profesional con seguimiento en libertad, a fin de evitar reincidencia</p> <p>PS2: Es bueno cambiar el post muchos centros tienen tratamientos individuales sin embargo se olvidan del seguimiento y esto hace que las personas puedan tener estas recaídas, es importante seguir un procedimiento para ayudar a los adolescentes infractores</p>	Plan de tratamiento individual	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo multidisciplinario • talleres para que realicen trabajos 	Es necesario la intervención de un equipo multidisciplinario que realice el seguimiento del caso	No hay opiniones divergentes	<p>Los entrevistados en su totalidad opinan que hay servicios y acciones que implementar como parte del tratamiento individual para alcanzar la rehabilitación del adolescente infractor, entre estas acciones se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento • Atención psicológica y de asistentes sociales 	
	6. ¿Cuáles son las dificultades que se presentan para que se efective la rehabilitación de los adolescentes infractores?	<p>PS1: No existen políticas serias de parte del gobierno en la rehabilitación del futuro criminal en nuestro país</p> <p>PS2: Como comentaba anteriormente la falta de seguimiento a los adolescentes, el no poder desarrollar y mostrarles que ellos pueden mejorar y tener las herramientas claras frente a una situación posible o similar y el acompañamiento no solo individual, sino que la persona es un todo, y por ende como seres sociales ellos están inmiscuidos a otras personas, también abordar el acompañamiento familiar o de pareja, dependiendo del entorno del adolescente infractor</p>	Plan de tratamiento individual	<ul style="list-style-type: none"> • Especialistas, psicólogos, asistentes sociales, abogados, profesores • Actividades educativas y de aprendizaje laboral • Estudio de criminología para ver orígenes del problema • Políticas gubernamentales • Escaso presupuesto de centros juveniles • Material educativo 	<ul style="list-style-type: none"> • Escaso presupuesto asignado • Especialistas suficientes y preparados • Infraestructura • Seguimiento • Estudio de criminología en conducta de los adolescentes infractores • Políticas estatales suficientes • Falta de organización del dentro de rehabilitación 	No hay opiniones divergentes	<p>Los entrevistados opinan de forma coincidente en que existe un escaso presupuesto que administre el centro de rehabilitación para lograr la rehabilitación de adolescentes infractores, asimismo, hacen hincapié en las preparaciones de los profesionales encargados, entre abogados, psicólogos y trabajadores sociales.</p>	

					<ul style="list-style-type: none"> Falta material educativo 			
<p>Objetivo específico 2:</p> <p>Establecer si la educación influye en la rehabilitación de los adolescentes infractores</p>	<p>7. ¿De qué manera la educación ha influido en la rehabilitación de los adolescentes infractores?</p>	<p>PS1: La educación tiene sus afectos si es una educación diferencial aplicativa a la infracción y distinta a la educación normal</p> <p>PS2: La educación es importante en todos los sentidos debido a que esto nos ayuda a aperturar nuestra mente y nuestro proceso cognitivo a nivel de consciencia, y si no podemos tener consciencia de lo que tenemos que mejorar o de conocer el ámbito social que nos hemos equivocado va a ser difícil que podamos volver a rehabilitarnos, entonces la educación va a ser importante para la comprensión de las fallas, aciertos y desaciertos, va a tener un compromiso como mejores ciudadanos y seres humanos</p>	<p>Educación</p>	<ul style="list-style-type: none"> Educación diferencial aplicativa 	<p>La adquisición de conocimiento a través de la educación incrementa las opciones de mejorar la calidad de vida del adolescente infractor, sin embargo debe mejorarse la forma en que se está manejando la educación de los menores infractores como parte del tratamiento de rehabilitación</p>	<p>No hay opiniones divergentes</p>	<p>La influencia de la educación en la rehabilitación de los adolescentes infractores es notable, puesto que hay adolescentes que por realizar la conclusión de sus estudios primarios, secundarios y hasta técnicos y/o universitarios, han logrado ya no reincidir y rehabilitarse del todo</p>	<p>Quedó establecido que la educación influye de forma trascendental en la rehabilitación de los adolescentes infractores, por ende, debe implementarse nuevas metodologías de enseñanza, así como mayor cantidad de personal capacitado que puedan impartir los conocimientos a los menores infractores</p>
	<p>8. ¿Cuáles serían las posibles soluciones para que el programa de educación sea próspero y no</p>	<p>PS1: Para que la educación sea fructífera es necesario que la educación sea diferencial y aplicativa a la infracción, con los profesores especializados en temas de conductas disociales</p> <p>PS2: Una posible solución es tener la idea clara de lo que no se va querer hacer, cuáles serían las infracciones para la persona así tenga consciencia vea aquello que no tendría que volver a cometer</p>	<p>Educación</p>	<ul style="list-style-type: none"> Material educativo Conductas disociales Metodología de enseñanza 	<p>Según todos los entrevistados existen mejoras que realizar para lograr un programa de educación próspero para no</p>	<p>No hay opiniones divergentes</p>	<p>Se aprecia que la principal problemática se evidencia en la falta de profesionales capacitados que brinden educación</p>	

	aumente el fracaso escolar del adolescente infractor?	como acto, lo siguiente sería poder hacerle creer a la persona que siempre puede mejorar y acompañarlo desde diferentes apoyos según la necesidad, así también el abordaje no solo individual sino con las personas que puedan estar rodeado serían las mejores soluciones para que el programa sea prospero no solo a la persona sino también en la sociedad que la esté rodeando y apoyarse en donde hay personas que han podido vivir la experiencia y escuchar testimonios donde han podido salir adelante y no etiquetarlos sino darles un concepto de esperanza			incrementar el fracaso escolar del adolescente infractor, tales como: Contratar profesionales calificados Mayor inversión Educación diferencial y aplicativa Diagnósticos claros de las fortalezas y debilidades de los adolescentes infractores		personalizada de acuerdo a las necesidades, fortalezas y debilidades de cada adolescente infractor, para ellos se requiere mayor presupuesto a cargo de estas actividades y la inversión en la capacitación de estos profesionales	
Objetivo específico 3: Analizar si la reincidencia tiene como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad.	9. ¿Cree usted que la reincidencia ha tenido como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad?	PS1: Definitivamente, el adolescente al haber caído en la habitualidad genera que ya no exista confianza en otras personas lo que provocaría que no sea aceptado en algún trabajo o dentro de la sociedad PS2: Considero que si porque estamos en una sociedad que suele etiquetar mucho y que suele juzgar entonces la reincidencia suelen ser la consecuencia a la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad y sobretodo porque cuando queremos saber la vida de la persona solemos preguntar cómo podría mejorar sino solemos ver el pasado y ese pasado a veces lo tacha como una persona no tan agradable, es importante que antes de centrarnos en el pasado es dar la oportunidad de que podría hacer en un futuro	Reincidencia	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de confianza por parte de terceros • Estereotipos 				Los psicólogos coincidieran que la reincidencia tiene como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad, puesto que esta reincidencia conlleva a que exista falta de confianza por parte de terceros hacia los menores infractores, porque se generan estereotipos,
	10. ¿Considera Usted que la forma más eficaz de evitar la reincidencia sería aplicar sanciones de mayor gravedad?	PS1: NO, se debe mejorar los programas de intervención en la reinserción social PS2: Es importante evaluar los aciertos y desaciertos y como estos han tenido las consecuencias refiriéndome a las sanciones que se han podido aplicar, nosotros como psicólogos hemos validado que a veces los castigos no te llevan a un aprendizaje sino a un condicionamiento es importante reconocer la manera de pensamiento crítico, si yo reconozco que hago A la consecuencia sería B entonces es	Reincidencia	<ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento crítico 			entonces, no se debería aplicar sanciones más graves a estos adolescentes reincidentes puesto que se empeora la situación, de forma contraria se debería ayudar a que este adolescente infractor	

		una lección más consciente y más responsable de la persona no tanto de la perspectiva, que, si hago A mi castigo sería B, pero no hay problema no tengo la conciencia que puedo causar un daño entonces es importante que más que las sanciones es ver y sentarnos en la conciencia porque eso va a hacer que la persona no pueda reincidir en el problema						adquiera un pensamiento crítico y logré recapacitar para no volver a delinquir
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Tabla 11

Matriz de triangulación del instrumento de recolección de datos aplicado a asistentes sociales

Objetivo	Pregunta de la entrevista	Respuesta de los entrevistados	Subcategorías o frases identificadas en las respuestas de los entrevistados	Subcategorías emergentes (no figuran en la matriz de categorización)	Convergencias (semejanzas)	Divergencias (diferencias)	Interpretación de las preguntas	Interpretación por objetivos
Objetivo general: Determinar si las medidas socioeducativas son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores	1. ¿Considera usted que las medidas socioeducativas de internación han sido eficaces en la rehabilitación de	AS1: No han sido eficaces AS2: Desde mi punto de vista no han sido eficaces	Fines de la medida socioeducativa	-----	Las medidas socioeducativas no son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores por diversos motivos	No existen divergencias	Según las opiniones de los entrevistados las medidas socioeducativas no son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores	Se determina que las medidas socioeducativas no son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores, sin embargo, existen casos en los que

	adolescentes infractores?							adolescente han logrado reinsertarse en la sociedad
	2. ¿Cree usted que el centro juvenil ha cumplido con la función de apoyar en la rehabilitación de los adolescentes infractores?	AS1: Considero que no se ha cumplido con dicha función puesto que la delincuencia ha aumentado, para las personas que laboran en el centro juvenil les resultara más difícil tratar con adolescentes que han cometidos delitos más graves AS2: Considero que, si ha apoyado, porque algunos adolescentes infractores han logrado reinsertarse mientras que otros han logrado estudiar en universidades particulares e instituto. Creo que depende del grado de delito que se comete para que logren la reinserción	Fines de la medida socioeducativa	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo económico • Grado del delito 	Un entrevistado dice que no se está cumpliendo con el objetivo de rehabilitar a los adolescentes infractores y tampoco reinsertarlos a la sociedad	Hay un entrevistado que considera que, si hay reinsertión social de los adolescentes, algunos ya están estudiando y haciendo cosas provechosas	De acuerdo a la mayoría de las respuestas, el centro juvenil no estaría cumpliendo con la función de apoyar en la rehabilitación de los adolescentes infractores, puesto que en su mayoría puesto que la delincuencia ha incrementado	
	3. ¿Considera usted que las medidas socioeducativas de internación, aplicados por el centro juvenil, han ayudado a reducir la delincuencia juvenil	AS1: En algunos casos considero que sí, pero no siempre porque antes un adolescente ingresaba por un delito como el hurto y hoy en día ingresan por delitos más graves como el sicariato AS2: No han logrado reducir la delincuencia	Fines de la medida socioeducativa	<ul style="list-style-type: none"> • Delito de hurto • Sicariato 	Las medidas socioeducativas de internación, no están ayudando a reducir la delincuencia juvenil	Un entrevistado opina que hay algunos casos en los cuáles si ha logrado cumplir con la reducción de la delincuencia juvenil	Las medidas socioeducativas de internación, no están ayudando a reducir la delincuencia juvenil, puesto que aún se evidencia altos índices de delincuencia y hay bastante reincidencia	
Objetivo específico 1: Explicar si el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores	4. ¿Cree usted que el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores?	AS1: Me parece que ha sido una buena idea crear un plan de tratamiento individual para cada adolescente infractor, si contribuye porque se puede evaluar el avance de cada uno por medio de este plan AS2: Considero que, si contribuye puesto que es un plan realizado por personas especialistas y que trabajan directamente con los adolescentes infractores, pero también se necesita el apoyo familiar y psicológico	Plan de tratamiento individual	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo personal, familiar y de las capacidades del adolescente 	El plan de tratamiento individual implementado para los adolescentes infractores se encuentra contribuyendo a la rehabilitación de adolescentes infractores, puesto que muestran los orígenes de la problemática en cada adolescente	No hay opiniones divergentes	El plan de tratamiento individual si está contribuyendo a la rehabilitación de los adolescentes infractores, puesto que, se está orientando a abordar la problemática desde los orígenes del problema, sin embargo, debe considerarse no solo al adolescente de forma individual,	Se explicó que, el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores de forma parcial, existen casos en los que está dando los resultados esperados y los adolescentes infractores vienen rehabilitándose. Sin embargo, existen cosas por mejorar, como:

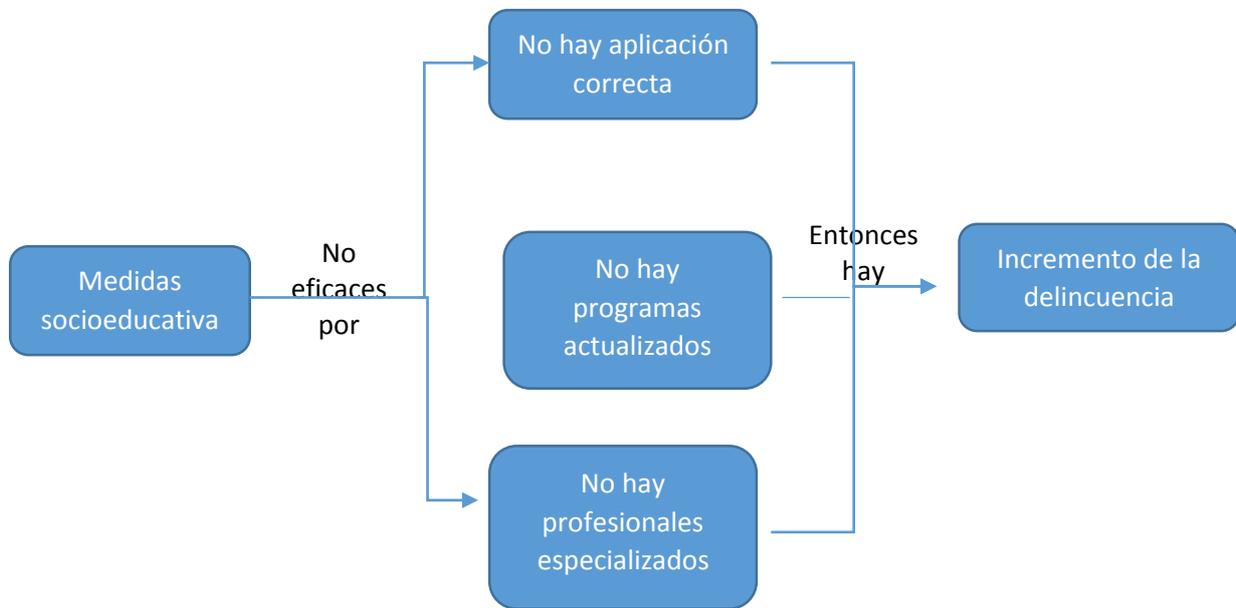
					infractor y poder plantear las medidas para abordar la conducta infractora		sino también a su entorno, familiar y amistades.	<ul style="list-style-type: none"> • Enfocarnos en la capacitación para su vida laboral • Incremento de la atención psicológica y de asistentes sociales y capacitación del mismo personal • Conclusión de estudios primarios y secundarios
5.¿Qué se debería cambiar dentro del tratamiento individual para que se logre la rehabilitación de los adolescentes infractores ?	<p>AS1: Las personas encargadas de realizar el tratamiento individual deben hacer cumplir este plan, apoyarlos con talleres para que realicen trabajos que más les guste e incentivarlos a continuar con sus estudios primarios o secundarios</p> <p>AS2: Deberían agrupar a los adolescentes según los delitos cometidos para que sean analizados con mayor facilidad con psicólogos y asistentes sociales, y se lleven también programas de educación con profesores capacitados de acuerdo a su conducta social</p>	Plan de tratamiento individual	<ul style="list-style-type: none"> • Solventar sus gastos • Reinserción social • Equipo multidisciplinario profesional • Seguimiento en libertad • talleres para que realicen trabajos • Incentivarlos a continuar con sus estudios primarios o secundarios • Psicólogos, asistentes y profesores 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación para su vida laboral • Seguimiento psicológica y de asistentes sociales • Conclusión de estudios primarios y secundarios • Profesionales capacitados 	No hay opiniones divergentes	<p>Los entrevistados en su totalidad opinan que hay servicios y acciones que implementan como parte del tratamiento individual para alcanzar la rehabilitación del adolescente infractor, entre estas acciones se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación para su vida laboral • Atención psicológica y de asistentes sociales • Conclusión de estudios primarios y secundarios 		

	6. ¿Cuáles son las dificultades que se presentan para que se efectivice la rehabilitación de los adolescentes infractores?	<p>AS1: La falta de organización en los centros juveniles, apoyo psicológico y familiar. Además de no contar con suficiente dinero para que haya profesores especializados</p> <p>AS2: No se efectiviza en muchos casos por la falta de recursos económicos donde haya profesores calificados, también por falta de material educativo tanto para los profesores y adolescentes infractores</p>	Plan de tratamiento individual	<ul style="list-style-type: none"> • Especialistas, psicólogos, asistentes sociales, abogados, profesores • Escaso presupuesto de centros juveniles • Material educativo 	<ul style="list-style-type: none"> • No existen suficientes especialistas, psicólogos, asistentes sociales, abogados, profesores • Escaso presupuesto de centros juveniles • hace falta material educativo 	No hay opiniones divergentes	Los entrevistados opinan de forma coincidente en que existe un escaso presupuesto que administre el centro de rehabilitación para lograr la rehabilitación de adolescentes infractores, asimismo, hacen hincapié en las preparaciones de los profesionales encargados, entre abogados, psicólogos y trabajadores sociales.	
<p>Objetivo específico 2:</p> <p>Establecer si la educación influye en la rehabilitación de los adolescentes infractores</p>	7. ¿De qué manera la educación ha influido en la rehabilitación de los adolescentes infractores?	<p>AS1: La educación siempre será un factor importante para que los adolescentes mejoren su calidad de vida y logren reinsertarse dentro de la sociedad</p> <p>AS2: Considero que la educación si ha influido. Como se ha visto hay muchos adolescentes que logran reinsertarse, porque le han puesto esfuerzo y dedicación al estudio para seguir estudios superiores</p>	Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Calidad de vida • Estudios superiores 	La adquisición de conocimiento a través de la educación incrementa las opciones de mejorar la calidad de vida del adolescente infractor, además con esta impartición de educación estos adolescentes lograrían continuar con sus estudios superiores	No hay opiniones divergentes	La influencia de la educación en la rehabilitación de los adolescentes infractores es notable, puesto que hay adolescentes que por realizar la conclusión de sus estudios primarios, secundarios y hasta técnicos y/o universitarios, han logrado ya no reincidir y rehabilitarse del todo	Quedó establecido que la educación incrementa las opciones de mejorar la calidad de vida del adolescente infractor, además con esta impartición de educación estos adolescentes lograrían continuar con sus estudios superiores
	8. ¿Cuáles serían las posibles soluciones para que el programa de educación sea	AS1: Una de las soluciones sería que los profesores tengan metodología para llegar a los alumnos e incentivarlos a estudiar para que logren terminar sus estudios secundarios. Que la infraestructura sea la adecuada para que tengan un buen ambiente para la lectura y sus tareas, y	Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Escaso presupuesto de centros juveniles • Material educativo 	Según todos los entrevistados existen mejoras que realizar para lograr un programa de educación	No hay opiniones divergentes	Se aprecia que la principal problemática se evidencia en la falta de profesionales capacitados que	

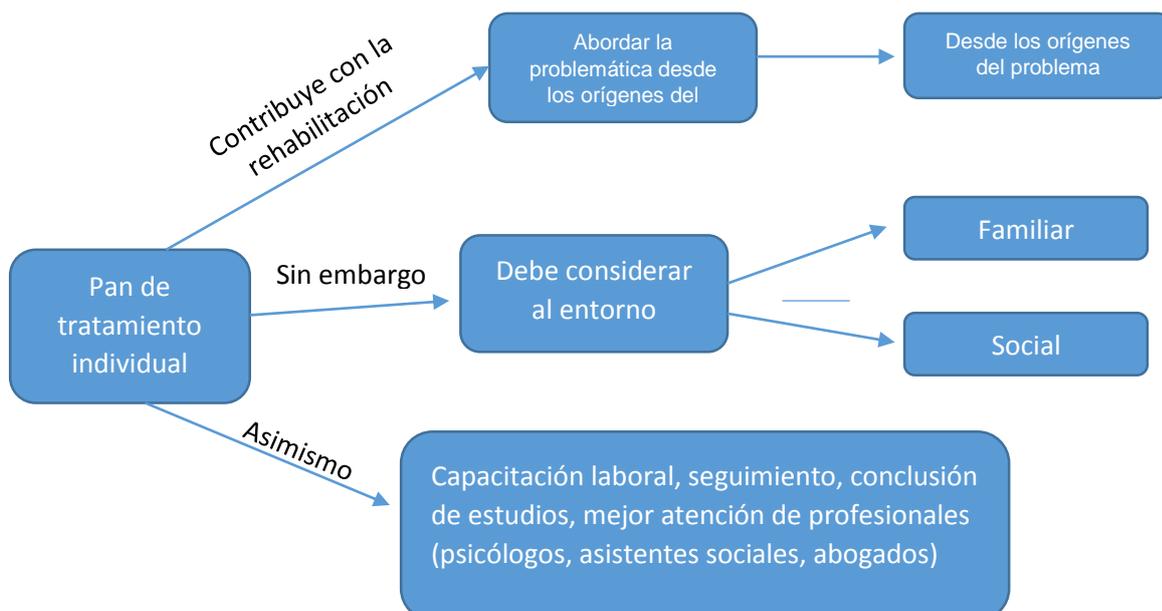
	próspero y no aumente el fracaso escolar del adolescente infractor?	a su vez, cuenten con los materiales necesarios para educarse AS2: Una posible solución es contar con profesores especializados y con un buen ambiente laboral. Que los adolescentes cuenten con buena infraestructura escolar y se incentiven entre ellos para lograr el objetivo de reinserirse dentro de la sociedad		<ul style="list-style-type: none"> • Buen ambiente e infraestructura • Conductas disociales • Acompañamiento y abordaje a la familia • Metodología de enseñanza 	próspero para no incrementar el fracaso escolar del adolescente infractor, tales como: Contratar profesionales calificados Mayor inversión Educación diferencial y aplicada Diagnósticos claros de las fortalezas y debilidades de los adolescentes infractores		brinden educación personalizada de acuerdo a las necesidades, fortalezas y debilidades de cada adolescente infractor, para ellos se requiere mayor presupuesto a cargo de estas actividades y la inversión en la capacitación de estos profesionales	
Objetivo específico 3: Analizar si la reincidencia tiene como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad.	9. ¿Cree usted que la reincidencia ha tenido como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad?	AS1: Opino que sí. Vivimos en una sociedad donde somos juzgados por de donde somos, donde estudiamos y más aún si se ha cometido delitos, muy pocos creen que un adolescente infractor se ha regenerado y les resulta difícil darles una nueva oportunidad AS2: Considero que resulta difícil creer en ellos, si logran obtener un trabajo es muchas veces con salarios mínimos, pero no logran ascender o tener un trabajo estable	Reincidencia	<ul style="list-style-type: none"> • Estereotipos • Salarios mínimos • No logran ascender laboralmente 				Según los asistentes sociales, la reincidencia tiene como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad, puesto que los adolescentes infractores son juzgados y son víctima de rechazo social, entonces, deberían ayudarlos a aprender formas de generar sus propios ingresos económicos
	10. ¿Considera Usted que la forma más eficaz de evitar la reincidencia sería aplicar sanciones de mayor gravedad?	AS1: Muchas veces se ha optado por sanciones más drásticas para evitar que se cometan delitos, pero considero que lo que más se necesita es el apoyo familiar, psicológico y de educación para que se eviten las reincidencias AS2: Considero que no, que se debería apoyar a los adolescentes dentro del centro juvenil y después de haber salido con el plan de tratamiento individual, ayudarlos a generar sus propios ingresos	Reincidencia	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo familiar, psicológico y de educación • Ayudarlos a la generación de ingresos propios 				

Anexo 9. Organizadores visuales de la información analizada

Categorías apriorísticas y emergentes según objetivo general



Categorías apriorísticas y emergentes según objetivo específico 1



Anexo 10

Consentimiento informado escrito

Mg./ Dr.

La Mtra. NANCY TRUJILLO SAENZ, viene realizando la investigación titulada:

Medida socioeducativa de internación y rehabilitación de adolescentes infractores en un centro de diagnóstico y rehabilitación juvenil de lima, 2021

Por medio de la presente se le hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de importante ayuda debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Debido al distanciamiento social en que nos encontramos por la pandemia provocada por la COVID-19, la entrevista se realizará de manera virtual a través del aplicativo *Google Meet* en la fecha y hora acordada con el participante (viernes 28 de noviembre de 2022 a horas 6 p.m.).

Por lo expuesto, el participante acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmado el presente en señal de conformidad.

Lima, 21 de noviembre de 2022.

.....

Firma del participante

**DOCUMENTO PARA LA VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS A
TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): Dr.

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos cordiales y a la vez, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de **Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal** de la Universidad Cesar Vallejo, sede Lima Norte, solicito validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación y con la cual optaré el grado de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal.

El título de mi investigación es: “Medida socioeducativa de internación y rehabilitación de adolescentes infractores en un centro de diagnóstico y rehabilitación juvenil de lima, 2021”, y siendo indispensable contar con la aprobación de profesores especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su distinguida experiencia en temas vinculados a mi tema de investigación jurídico.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de categorización.
- Certificado de validez de contenido del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente

Firma:

Trujillo Sáenz, Nancy.

DNI N° 40802584

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

Título: “Medida socioeducativa de internación y rehabilitación de adolescentes infractores en un centro de diagnóstico y rehabilitación juvenil de lima, 2021”

Autora: Trujillo Sáenz, Nancy.

Formulación Del Problema	Formulación De Objetivos	Categorías	Subcategorías	Metodología
<p>Problema general</p> <p>¿De qué manera las medidas socioeducativas son eficaces en la rehabilitación de Adolescentes infractores en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, 2021?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar si las medidas socioeducativas son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores.</p>	<p>Medida socioeducativa de internación</p>	<p>Reglamento jurídico nacional</p> <p>Criterios a aplicar</p> <p>Plan de tratamiento</p> <p>Fines de la medida socio educativa de internación</p> <p>Tratamiento individual</p> <p>Dificultades de tratamiento</p>	<p>Enfoque: Cualitativo.</p> <p>Tipo de investigación: Básica.</p> <p>Diseño de la investigación: Fenomenológico.</p> <p>Escenario de estudio: Centro juvenil de Lima.</p> <p>Participantes: Tres psicólogos Tres Fiscales Tres asistentes sociales</p> <p>Muestreo: No probabilístico</p> <p>Fuente de información: Primaria: entrevistados.</p> <p>Técnica: Entrevista.</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista.</p>
<p>Problemas específicos</p> <p>P.E. 1: 1.- ¿Cuál es el plan de tratamiento individual que contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores en el Centro</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>O.E. 1: Explicar si el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores</p>	<p>Rehabilitación de Adolescentes infractores</p>	<p>Medidas impuestas</p> <p>Reglamento normativo</p> <p>Educación</p> <p>Reincidencia</p>	

Juvenil de Diagnóstico y
Rehabilitación de Lima, 2021?

P.E. 2:

2.- ¿En qué medida influye la
educación en la rehabilitación
de los adolescentes infractores
del Centro Juvenil de Diagnóstico
y Rehabilitación de Lima, 2021?

O.E. 2:

Establecer si la educación
influye en la rehabilitación de
los adolescentes infractores.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE GUÍA DE ENTREVISTA

N°	OBJETIVOS/ INTERROGANTES	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<p style="text-align: center;">Objetivo general</p> <p>Determinar si las medidas socioeducativas de internación son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores.</p>		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Considera usted que las medidas socioeducativas de internación han sido eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores?	X		X		X		
2	¿Cree usted que el Centro Juvenil ha cumplido con la función de apoyar en la rehabilitación de los adolescentes infractores?	X		X		X		
3	¿Considera usted que las medidas socioeducativas de internación, aplicados por el Centro Juvenil han ayudado a reducir la delincuencia juvenil ?	X		X		X		
<p style="text-align: center;">Objetivo Específico 1</p> <p>Explicar si el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores</p>		Si	No	Si	Si	Si	Si	
4	¿Cree usted que el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores?	X		X		X		
5	¿Qué se debería cambiar dentro del tratamiento individual para que se logre la rehabilitación de los adolescentes infractores ?	X		X		X		

6	¿Cuáles son las dificultades que se presentan para que se efectivice la rehabilitación de los adolescentes infractores?							
Objetivo Específico 2		Si	No	Si	Si	Si	Si	
Establecer si la educación influye en la rehabilitación de los adolescentes infractores								
7	¿De que manera la educación influye en la rehabilitación de los adolescentes infractores?	X		X		X		
8	¿Cuáles serían las posibles soluciones para que el programa de educación sea próspero y no aumente el fracaso escolar del adolescente infractor?	X		X		X		
Objetivo Específico 3		Si	No	Si	Si	Si	Si	
Analizar si la reincidencia tiene como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad.								
9	¿Cree usted que la reincidencia ha tenido como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad?	X		X		X		
10	¿Considera Usted que la forma más eficaz de evitar la reincidencia sería aplicar sanciones de mayor gravedad?	X		X		X		

OPINIÓN DE APLICABILIDAD DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Nombres y apellidos	Rubén Quispe Ichpas	DNI N°	09813237
Dirección domiciliaria	Av. Los Chancas 265 Distrito de Santa Anita	Teléfono / Celular	954898055
Título profesional / Especialidad	Abogado y Licenciado en Educación Matemática y Física	Firma	
Grado académico	Doctor en Ciencias de la Educación, Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal,		
Metodólogo/temático	Metodólogo	Lugar y fecha	Lima, 21 de noviembre de 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Se declara suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para evaluar las categorías.

**DOCUMENTO PARA LA VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS
A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): Dr. MARCO ANTONIO CARRASCO CAMPOS

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos cordiales y a la vez, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de **Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal** de la Universidad Cesar Vallejo, sede Lima Norte, solicito validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación y con la cual optaré el grado de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal.

El título de mi investigación es: “Medida socioeducativa de internación y rehabilitación de adolescentes infractores en un centro de diagnóstico y rehabilitación juvenil de lima, 2021”, y siendo indispensable contar con la aprobación de profesores especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su distinguida experiencia en temas vinculados a mi tema de investigación jurídico.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de categorización.
- Certificado de validez de contenido del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente

Firma:

Trujillo Sáenz, Nancy.

DNI N° 40802584

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

Título: “Medida socioeducativa de internación y rehabilitación de adolescentes infractores en un centro de diagnóstico y rehabilitación juvenil de lima, 2021”

Autora: Trujillo Sáenz, Nancy.

Formulación Del Problema	Formulación De Objetivos	Categorías	Subcategorías	Metodología
<p>Problema general</p> <p>¿De qué manera las medidas socioeducativas son eficaces en la rehabilitación de Adolescentes infractores en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, 2021?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar si las medidas socioeducativas son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores.</p>	<p>Medida socioeducativa de internación</p>	<p>Reglamento jurídico nacional</p> <p>Criterios a aplicar</p> <p>Plan de tratamiento</p> <p>Fines de la medida socio educativa de internación</p> <p>Tratamiento individual</p> <p>Dificultades de tratamiento</p>	<p>Enfoque: Cualitativo.</p> <p>Tipo de investigación: Básica.</p> <p>Diseño de la investigación: Fenomenológico.</p> <p>Escenario de estudio: Centro juvenil de Lima.</p> <p>Participantes: Tres psicólogos Tres Fiscales Tres asistentes sociales</p> <p>Muestreo: No probabilístico</p> <p>Fuente de información: Primaria: entrevistados.</p> <p>Técnica: Entrevista.</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista.</p>
<p>Problemas específicos</p> <p>P.E. 1: 1.- ¿Cuál es el plan de tratamiento individual que contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores en el Centro</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>O.E. 1: Explicar si el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores</p>	<p>Rehabilitación de Adolescentes infractores</p>	<p>Medidas impuestas</p> <p>Reglamento normativo</p> <p>Educación</p> <p>Reincidencia</p>	

Juvenil de Diagnóstico y
Rehabilitación de Lima, 2021?

P.E. 2:

2.- ¿En qué medida influye la
educación en la rehabilitación
de los adolescentes infractores
del Centro Juvenil de Diagnóstico
y Rehabilitación de Lima, 2021?

O.E. 2:

Establecer si la educación
influye en la rehabilitación de
los adolescentes infractores.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE GUÍA DE ENTREVISTA

N°	OBJETIVOS/ INTERROGANTES	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<p style="text-align: center;">Objetivo general</p> <p>Determinar si las medidas socioeducativas de internación son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores.</p>								
1	¿Considera usted que las medidas socioeducativas de internación han sido eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores?	X		X		X		
2	¿Cree usted que el Centro Juvenil ha cumplido con la función de apoyar en la rehabilitación de los adolescentes infractores?	X		x		x		
3	¿Considera usted que las medidas socioeducativas de internación, aplicados por el Centro Juvenil han ayudado a reducir la delincuencia juvenil ?	X		x		x		
<p style="text-align: center;">Objetivo Específico 1</p> <p>Explicar si el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores</p>								
4	¿Cree usted que el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores?	X		x		X		
5	¿Qué se debería cambiar dentro del tratamiento individual para que se logre la rehabilitación de los adolescentes infractores ?	X		X		x		

6	¿Cuáles son las dificultades que se presentan para que se efectivice la rehabilitación de los adolescentes infractores?	x		x		X		
Objetivo Específico 2		Si	No	Si	No	Si	No	
Establecer si la educación influye en la rehabilitación de los adolescentes infractores								
7	¿De que manera la educación influye en la rehabilitación de los adolescentes infractores?	X		X				
8	¿Cuáles serían las posibles soluciones para que el programa de educación sea próspero y no aumente el fracaso escolar del adolescente infractor?	X		X				
Objetivo Específico 3		Si	No	Sxi	No	Si	No	
Analizar si la reincidencia tiene como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad.								
9	¿Cree usted que la reincidencia ha tenido como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad?	X		X				
10	¿Considera Usted que la forma más eficaz de evitar la reincidencia seria aplicar sanciones de mayor gravedad?	x		X				

Observaciones (precisar si hay suficiente): SI HAY SUFICIENCIA.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable (X)** **Aplicable después de corregir ()** **No aplicable ()**

Apellidos y nombres del Juez validador: Dr. MARCO ANTONIO CARRASCO CAMPOS **DNI: 09964701**

Especialidad del validador: DOCENTE DE INVESTIGACIÓN

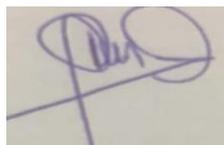
¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Lima, 21 de noviembre de 2022.



.....
Firma del Experto Informante

Especialidad

**DOCUMENTO PARA LA VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS A
TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): Mgtr. GABY JESSICA NIETO FERNANDEZ.

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos cordiales y a la vez, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de **Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal** de la Universidad Cesar Vallejo, sede Lima Norte, solicito validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación y con la cual optaré el grado de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal.

El título de mi investigación es: "Medida socioeducativa de internación y rehabilitación de adolescentes infractores en un centro de diagnóstico y rehabilitación juvenil de lima, 2021", y siendo indispensable contar con la aprobación de profesores especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su distinguida experiencia en temas vinculados a mi tema de investigación jurídico.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de categorización.
- Certificado de validez de contenido del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente

Firma:

Trujillo Sáenz, Nancy.

DNI N° 40802584

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

Título: “Medida socioeducativa de internación y rehabilitación de adolescentes infractores en un centro de diagnóstico y rehabilitación juvenil de lima, 2021”

Autora: Trujillo Sáenz, Nancy.

Formulación Del Problema	Formulación De Objetivos	Categorías	Subcategorías	Metodología
<p>Problema general</p> <p>¿De qué manera las medidas socioeducativas son eficaces en la rehabilitación de Adolescentes infractores en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, 2021?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar si las medidas socioeducativas son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores.</p>	<p>Medida socioeducativa de internación</p>	<p>Reglamento jurídico nacional</p> <p>Criterios a aplicar</p> <p>Plan de tratamiento</p> <p>Fines de la medida socio educativa de internación</p> <p>Tratamiento individual</p> <p>Dificultades de tratamiento</p>	<p>Enfoque: Cualitativo.</p> <p>Tipo de investigación: Básica.</p> <p>Diseño de la investigación: Fenomenológico.</p> <p>Escenario de estudio: Centro juvenil de Lima.</p> <p>Participantes: Tres psicólogos Tres Fiscales Tres asistentes sociales</p> <p>Muestreo: No probabilístico</p> <p>Fuente de información: Primaria: entrevistados.</p> <p>Técnica: Entrevista.</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista.</p>
<p>Problemas específicos</p> <p>P.E. 1: 1.- ¿Cuál es el plan de tratamiento individual que contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores en el Centro</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>O.E. 1: Explicar si el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores</p>	<p>Rehabilitación Adolescentes infractores</p>	<p>Medidas impuestas</p> <p>Reglamento normativo</p> <p>Educación</p> <p>Reincidencia</p>	

Juvenil de Diagnóstico y
Rehabilitación de Lima, 2021?

P.E. 2:

2.- ¿En qué medida influye la
educación en la rehabilitación
de los adolescentes infractores
del Centro Juvenil de Diagnóstico

O.E. 2:

Establecer si la educación
influye en la rehabilitación de
los adolescentes infractores.

y Rehabilitación de Lima, 2021?

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE GUÍA DE ENTREVISTA

N°	OBJETIVOS/ INTERROGANTES	Pertinencia 1		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Objetivo general Determinar si las medidas socioeducativas de internación son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores.							
1	¿Considera usted que las medidas socioeducativas de internación han sido eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores?	✓		✓		✓		
2	¿Cree usted que el Centro Juvenil ha cumplido con la función de apoyar en la rehabilitación de los adolescentes infractores?	✓		✓		✓		
3	¿Considera usted que las medidas socioeducativas de internación, aplicados por el Centro Juvenil han ayudado a reducir la delincuencia juvenil?	✓		✓		✓		
	Objetivo Especifico 1 Explicar si el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Cree usted que el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores?	✓		✓		✓		
5	¿Qué se debería cambiar dentro del tratamiento individual para que se logre la rehabilitación de los adolescentes infractores?	✓		✓		✓		

6	¿Cuáles son las dificultades que se presentan para que se efectivice la rehabilitación de los adolescentes infractores?	✓	Si	No	✓	Si	No	✓	Si	No	
Objetivo Especifico 2											
Establecer si la educación influye en la rehabilitación de los adolescentes infractores											
7	¿De qué manera la educación influye en la rehabilitación de los adolescentes infractores?	✓			✓						
8	¿Cuáles serían las posibles soluciones para que el programa de educación sea próspero y no aumente el fracaso escolar del adolescente infractor?	✓			✓						
Objetivo Especifico 3											
Analizar si la reincidencia tiene como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad.											
9	¿Cree usted que la reincidencia ha tenido como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad?	✓			✓						
10	¿Considera Usted que la forma más eficaz de evitar la reincidencia sería aplicar sanciones de mayor gravedad?	✓			✓						

Observaciones (precisar si hay suficiente): *Si hay aplicación*

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable (X)** **Aplicable después de corregir ()** **No aplicable ()**
 Apellidos y nombres del Juez validador: **Mgtr. Gaby Jessica Nieto Fernández** **DNI: 08146730**

Especialidad del validador: Maestría en Docencia Universitaria

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Lima, 06 de diciembre de 2022.



GABY JESSICA NICIO FERNANDEZ
DNI 08146730

Firma del Experto Informante

Especialidad

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Medida socioeducativa de internación y rehabilitación de adolescentes infractores en un centro de diagnóstico y rehabilitación juvenil de lima, 2021"

Nombre : EDISON HAROLD MARIN MORAN

Cargo : Fiscal Adjunto Provincial

Institución : Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL

Determinar si las medidas socioeducativas de internación son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores.

- i. ¿Considera usted que las medidas socioeducativas de internación han sido eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores?

No han sido eficaces.

- ii. ¿Cree usted que el Centro Juvenil ha cumplido con la función de apoyar en la rehabilitación de los adolescentes infractores?

La función es la rehabilitación de los menores infractores, según estadísticas gran parte de los delincuentes raqueados han estado en un centro de internación de menores de lo que se colige que no se cumple el objetivo; sin embargo, seria mezquino indicar que no han hecho nada, solo podría decir que es poco lo que aporta estos centros de readaptación juvenil.

- iii. ¿Considera usted que las medidas socioeducativas de internación, aplicados por el centro juvenil, han ayudado a reducir la delincuencia juvenil?

No han ayudado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Explicar si el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores

- i. ¿Cree usted que el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores?

No se aprecia resultados.

- ii. ¿Qué se debería cambiar dentro del tratamiento individual para que se logre la rehabilitación de los adolescentes infractores?

No he realizado estudios al respecto, tanto más que el suscrito se mueve en el área penal (adultos, no menores infractores a la ley penal); sin embargo, podría indicar *grosso modo* que se les brinde cursos en oficios donde puedan desempeñarse y solventar económicamente sus gastos; asimismo, se les brinde un seguimiento cuando salgan del centro de rehabilitación.

- iii. ¿Cuáles son las dificultades que se presentan para que se efectivice la rehabilitación de los adolescentes infractores?

Principalmente económico, es oneroso el pago de suficientes especialistas, psicólogos, Asistentes sociales, abogados, profesores y otros que se den abasto para atender a todos los internos, se necesita recursos económicos para construir y habilitar ambientes donde puedan desarrollar sus actividades educativas y de aprendizaje laboral; se tiene que hacer un seguimiento post rehabilitación y un estudio de criminología a fin de ver las génesis del problema y atacar desde ese punto.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer si la educación influye en la rehabilitación de los adolescentes infractores

- i. ¿De qué manera la educación ha influido en la rehabilitación de los adolescentes infractores?

De hecho, que la educación es muy importante como forma de rehabilitar a los menores infractores, se tiene comprobado que una educación mejora sobremanera el comportamiento de las personas, aparte que la adquisición de buenos conocimientos incrementa las posibilidades de una mejor vida.

- ii. ¿Cuáles serían las posibles soluciones para que el programa de educación sea próspero y no aumente el fracaso escolar del adolescente infractor?

Buenos profesores, que amen su trabajo, para ello deben de ser bien remunerados, contar con materiales idóneos para su trabajo, buen ambiente con infraestructura necesaria.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar si la reincidencia tiene como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad.

- i. ¿Cree usted que la reincidencia ha tenido como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad?

Si.

- ii. ¿Considera Usted que la forma más eficaz de evitar la reincidencia seria aplicar sanciones de mayor gravedad?

Ya es una agravante cualificada la reincidencia y se tiene demostrado que ello no es un paliativo a la cantidad de ilícitos que se cometen

Muchas gracias por su participación

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
EDISON HAROLD MARIN MORAN	 ***** EDISON HAROLD MARIN MORAN Fiscal Adjunto Provincial 4ª Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ventanilla I.P. Lima Noroeste

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Medida socioeducativa de internación y rehabilitación de adolescentes infractores en un centro de diagnóstico y rehabilitación juvenil de lima, 2021”

Nombre : Clarita Judith Flores Borja

Cargo : Fiscal Adjunto Provincial

Institución : Ministerio Público – Fiscalía de la Nación

OBJETIVO GENERAL

Determinar si las medidas socioeducativas de internación son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores.

- i. ¿Considera usted que las medidas socioeducativas de internación han sido eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores?

Desde mi punto de vista pienso que no son eficaces las medidas de rehabilitación en los adolescentes, ya que no han logrado cumplir el objetivo deseado.

- ii. ¿Cree usted que el Centro Juvenil ha cumplido con la función de apoyar en la rehabilitación de los adolescentes infractores?

No, porque en la experiencia que se ha visto a lo largo de los años se ha comprobado que los adolescentes infractores no han recibido un verdadero apoyo emocional y psicológico que los ayude a cambiar de mentalidad.

- iii. ¿Considera usted que las medidas socioeducativas de internación, aplicados por el centro juvenil, han ayudado a reducir la delincuencia juvenil?

No, las estadísticas demuestran que aquellos jóvenes que han estado en los centros de internación vuelven a reincidir en los hechos delictivos cometidos anteriormente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Explicar si el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores

- i. ¿Cree usted que el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores?

No creo porque dicho tratamiento no se lleva a cabo de manera exhaustiva con cada uno de los adolescentes infractores, y sumado a esto hay un desinterés por parte del adolescente.

- ii. ¿Qué se debería cambiar dentro del tratamiento individual para que se logre la rehabilitación de los adolescentes infractores?

Desde mi punto de vista hay una deficiencia por parte del aspecto psicológico, este debería ser trabajado juntamente con la familia y el adolescente para con ello rehabilitarlo.

- iii. ¿Cuáles son las dificultades que se presentan para que se efectivice la rehabilitación de los adolescentes infractores?

No hay un verdadero trabajo en conjunto para ayudar a rehabilitar al adolescente, en primer lugar, por los elevados costos de internación, otro el desinterés de parte de la familia y otro se podría decir el deficiente apoyo de las personas encargadas de la rehabilitación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer si la educación influye en la rehabilitación de los adolescentes infractores

- i. ¿De qué manera la educación ha influido en la rehabilitación de los adolescentes infractores?

La educación juega un papel importante para la rehabilitación en los adolescentes, el problema es que no hay un verdadero enfoque en este aspecto, ya que los profesionales cumplen un rol a medias.

- ii. ¿Cuáles serían las posibles soluciones para que el programa de educación sea próspero y no aumente el fracaso escolar del adolescente infractor?

Contratar a profesionales altamente calificados que se preocupen por la educación del adolescente, mientras más preparados estén los adolescentes tendrán mayor deseo de superación. El estado debería invertir más en el tema de la educación para esta manera cambiar el enfoque en los adolescentes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar si la reincidencia tiene como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad.

- i. ¿Cree usted que la reincidencia ha tenido como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad?

Podría ser uno de los factores, ya que si bien es cierto hay discriminación por parte de las personas, pero creo que hay otros motivos que hacen que el adolescente reincida en cometer los delitos.

- ii. ¿Considera Usted que la forma más eficaz de evitar la reincidencia sería aplicar sanciones de mayor gravedad?

Desde mi punto de vista no considero que se debería aplicar medidas más graves, debería más bien seguirse un mejor apoyo psicológico a los adolescentes.

Muchas gracias por su participación

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Clarita Flores Borge.	 CLARITA JUCIEN FLORES BORJA Fiscal Adjunto Provincial 1ª Dependencia - 1ª Fiscalía Penal Cooperativa de Juventud Centro - Olmac - Brea - Jesús María

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Medida socioeducativa de internación y rehabilitación de adolescentes infractores en un centro de diagnóstico y rehabilitación juvenil de lima, 2021”

Nombre : PAKO ENRIQUE GRAJEDA SOUZA

Cargo : FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL

Institución : MINISTERIO PÚBLICO

OBJETIVO GENERAL

Determinar si las medidas socioeducativas de internación son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores.

- i. ¿Considera usted que las medidas socioeducativas de internación han sido eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores?

Considero como fiscal que las medidas socioeducativas no han sido eficaces, puesto que su tratamiento actualmente se ha venido empleando de manera incierta.

- ii. ¿Cree usted que el Centro Juvenil ha cumplido con la función de apoyar en la rehabilitación de los adolescentes infractores?

El Centro Juvenil tiene como función rehabilitar a los adolescentes infractores, pero no se ha cumplido a cabalidad por falta de apoyo a las diferentes áreas del Centro juvenil.

- iii. ¿Considera usted que las medidas socioeducativas de internación, aplicados por el centro juvenil, han ayudado a reducir la delincuencia juvenil?

Aún existe un alto índice de adolescentes infractores en el Centro juvenil Maranguita, por lo tanto, considero que no han ayudado mucho en ese aspecto.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Explicar si el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores

- i. ¿Cree usted que el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores?

Si contribuye, los adolescentes infractores dentro del internamiento forman parte de un programa de educación, donde aprenden a mejorar su desarrollo personal, familiar y a su vez al desarrollo de sus capacidades.

- ii. ¿Qué se debería cambiar dentro del tratamiento individual para que se logre la rehabilitación de los adolescentes infractores?

Es necesario que los adolescentes infractores reciban atención psicológica obligatoria para que les ayude a distinguir en que oficio pueden desempeñarse mejor, logrando capacitarlos y que a posteriori logren la reinserción social.

- iii. ¿Cuáles son las dificultades que se presentan para que se efectivice la rehabilitación de los adolescentes infractores?

Dentro de las dificultades se puede observar que no hay una buena restauración dentro del Centro juvenil, es importante señalar que se necesita ayuda psicológica para encontrar el problema que los conlleva a tener problemas sociales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer si la educación influye en la rehabilitación de los adolescentes infractores

- i. ¿De qué manera la educación ha influido en la rehabilitación de los adolescentes infractores?

Se tiene como referencia que el Centro Pronacej en Huancayo, este año de los 99 internos, 3 estudiantes están estudiando en Universidades particulares, mientras que 19 infractores estudian carreras técnicas. Como es de verse la educación si influye en la rehabilitación de los adolescentes.

- ii. ¿Cuáles serían las posibles soluciones para que el programa de educación sea próspero y no aumente el fracaso escolar del adolescente infractor?

Para que la educación sea fructífera es necesario que los profesores incentiven a los jóvenes a mejorar su vida a través de la educación, ayudar a que ellos se regeneren. Asimismo, se necesita buen ambiente e infraestructura, materiales para el estudiante y docentes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar si la reincidencia tiene como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad.

- i. ¿Cree usted que la reincidencia ha tenido como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad?

Definitivamente, el adolescente al haber caído en la habitualidad genera que ya no exista confianza en otras personas lo que provocaría que no sea aceptado en algún trabajo o dentro de la sociedad.

- ii. ¿Considera Usted que la forma más eficaz de evitar la reincidencia seria aplicar sanciones de mayor gravedad?

Considero que no, la reincidencia si bien es un acto repetitivo en el que se cometen infracciones se debe mejorar los programas de intervención en la reinserción social.

Muchas gracias por su participación

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
PAKO ENRIQUE GRAJEDA SOUZA	 PAKO ENRIQUE GRAJEDA SOUZA Fiscal Adjunto

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Medida socioeducativa de internación y rehabilitación de adolescentes infractores en un centro de diagnóstico y rehabilitación juvenil de lima, 2021"

Nombre : Enrique Eduardo Cruz Rodriguez

Cargo : psicologo

Institución : INPE

OBJETIVO GENERAL

Determinar si las medidas socioeducativas de internación son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores.

- i. ¿Considera usted que las medidas socioeducativas de internación han sido eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores?

Considero que las medidas socioeducativas no han sido eficaces, por que no existen programas estructurados , y no hay profesionales especializados en los temas de intervención de la medidas socioeducativas

- ii. ¿Cree usted que el Centro Juvenil ha cumplido con la función de apoyar en la rehabilitación de los adolescentes infractores?

El Centro Juvenil tiene función rehabilitadora, por la falta de especializacion de los profesionales que intervienen a los adolescentes infractores y esto es evidente por el aumento de las conductas infractoras

- iii. ¿Considera usted que las medidas socioeducativas de internación, aplicados por el centro juvenil, han ayudado a reducir la delincuencia juvenil?

NO.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Explicar si el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores

- i. ¿Cree usted que el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores?

Si, en parte pero el problema de rehabilitación es sistémico, es decir se tiene que operar también a la familia disfuncional del cual procede el infractor..

- ii. ¿Qué se debería cambiar dentro del tratamiento individual para que se logre la rehabilitación de los adolescentes infractores?

Es necesario que existan programas estructurados y talleres ocupacionales para cada tipo de infracción, a través de un equipo multidisciplinario profesional con seguimiento en libertad, a fin de evitar reincidencia.

- iii. ¿Cuáles son las dificultades que se presentan para que se efectivice la rehabilitación de los adolescentes infractores?

No existen políticas serias de parte del gobierno en la rehabilitación del futuro criminal en nuestro país.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer si la educación influye en la rehabilitación de los adolescentes infractores

- i. ¿De qué manera la educación ha influido en la rehabilitación de los adolescentes infractores?

La educación tiene sus afectos si es una educación diferencial aplicativa a la infracción y distinta a la educación normal.

- ii. ¿Cuáles serían las posibles soluciones para que el programa de educación sea próspero y no aumente el fracaso escolar del adolescente infractor?

Para que la educación sea fructífera es necesario que la educación sea diferencial y aplicativa a la infracción, con los profesores especializados en temas de conductas disociales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar si la reincidencia tiene como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad.

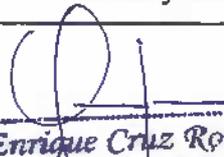
- i. ¿Cree usted que la reincidencia ha tenido como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad?

Definitivamente, el adolescente al haber caído en la habitualidad genera que ya no exista confianza en otras personas lo que provocaría que no sea aceptado en algún trabajo o dentro de la sociedad.

- ii. ¿Considera Usted que la forma más eficaz de evitar la reincidencia sería aplicar sanciones de mayor gravedad?

NO, se debe mejorar los programas de intervención en la reinserción social.

Muchas gracias por su participación

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Enrique Eduardo Cruz Rodriguez	 <i>Enrique Cruz Rodriguez</i> C.Ps.P. 1483 MASTER EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Medida socioeducativa de internación y rehabilitación de adolescentes infractores en un centro de diagnóstico y rehabilitación juvenil de Lima, 2021”

Nombre : Magda Susana Tambini Ramos

Cargo : Lic. Trabajadora Social

Institución : Corte superior de justicia de Lima - Poder Judicial

OBJETIVO GENERAL

Determinar si las medidas socioeducativas de internación son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores.

- i. ¿Considera usted que las medidas socioeducativas de internación han sido eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores?

.
No han sido eficaces

- ii. ¿Cree usted que el Centro Juvenil ha cumplido con la función de apoyar en la rehabilitación de los adolescentes infractores?

Considero que no se ha cumplido con dicho objetivo, debido que la delincuencia ha aumentado. Para las personas que laboran en el centro juvenil les resultara más difícil tratar con adolescentes que han cometidos delitos más graves.

- iii. ¿Considera usted que las medidas socioeducativas de internación, aplicados por el centro juvenil, han ayudado a reducir la delincuencia juvenil?

En algunos casos considero que sí, pero no siempre porque antes un adolescente ingresaba por un delito común, como el hurto y hoy en día ingresan por delitos más graves como el sicariato.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Explicar si el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores

- i. ¿Cree usted que el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores?

Me parece que ha sido una buena idea crear un plan de tratamiento individual y personalizado para cada adolescente infractor, donde se incluya a su familia, porque el soporte familiar es una parte importante dentro de la rehabilitación. El plan contribuye porque se puede evaluar el avance de cada uno.

- ii. ¿Qué se debería cambiar dentro del tratamiento individual para que se logre la rehabilitación de los adolescentes infractores?

Las personas encargadas deben de ser capacitadas en el objetivo y la forma de realizar el tratamiento individual, se debe hacer cumplir este plan a los infractores; apoyarlos con talleres para que realicen trabajos que más les guste e incentivarlos a continuar con sus estudios primarios o secundarios.

- iii. ¿Cuáles son las dificultades que se presentan para que se efectivice la rehabilitación de los adolescentes infractores?

La falta de organización en los centros juveniles, el poco personal especializado, el escaso apoyo psicológico, la desidia y el abandono familiar. Además de no contar con suficientes recursos para contratar a profesionales especializados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer si la educación influye en la rehabilitación de los adolescentes infractores

- i. ¿De qué manera la educación ha influido en la rehabilitación de los adolescentes infractores?

La educación siempre será un factor importante para que los adolescentes mejoren su calidad de vida y logren reinserirse dentro de la sociedad

- ii. ¿Cuáles serían las posibles soluciones para que el programa de educación sea próspero y no aumente el fracaso escolar del adolescente infractor?

Una de las soluciones sería que los profesores utilicen la metodología adecuada para llegar a los alumnos, e incentivarlos a estudiar para que logren terminar sus estudios secundarios. Que las familias sean el ente reproductor de la enseñanza en la escuela. Que las escuelas cuenten con una infraestructura adecuada permitiendo tener un buen ambiente educacional, donde se fomente la lectura y realizar sus tareas escolares en la escuela, y a su vez esta, cuenten con los materiales necesarios para educarse.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

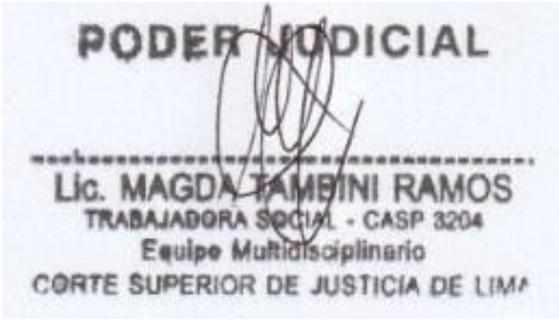
Analizar si la reincidencia tiene como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad.

- i. ¿Cree usted que la reincidencia ha tenido como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad?

Opino que sí. Vivimos en una sociedad donde somos juzgados por de donde somos, donde estudiamos y más aún si se ha cometido delitos, muy pocos creen que un adolescente infractor se ha regenerado y les resulta difícil darles una nueva oportunidad.

- ii. ¿Considera Usted que la forma más eficaz de evitar la reincidencia sería aplicar sanciones de mayor gravedad?

Muchas veces se ha optado por sanciones más drásticas para evitar que se cometan delitos, pero considero que lo que se necesita es el apoyo familiar positivo, psicológico y de educación para que se eviten las reincidencias por abandono. Así mismo que la sociedad con sus diferentes entes, se comprometa en aceptar y promover su reinserción social.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Lic. Magda Susana Tambini Ramos.	 <p>PODER JUDICIAL</p> <p>Lic. MAGDA TAMBINI RAMOS TRABAJADORA SOCIAL - CASP 3204 Equipe Multidisciplinario CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA</p>

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Medida socioeducativa de internación y rehabilitación de adolescentes infractores en un centro de diagnóstico y rehabilitación juvenil de lima, 2021”

Nombre : Katherine B. Jimenez Soto

Cargo : Trabajadora Social

Institución : Corte Superior de Justicia de Lima

OBJETIVO GENERAL

Determinar si las medidas socioeducativas de internación son eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores.

- i. ¿Considera usted que las medidas socioeducativas de internación han sido eficaces en la rehabilitación de adolescentes infractores?

No han sido eficaces

- ii. ¿Cree usted que el Centro Juvenil ha cumplido con la función de apoyar en la rehabilitación de los adolescentes infractores?

Considero que no se ha cumplido con dicha función puesto que la delincuencia ha aumentado, para las personas que laboran en el centro juvenil les resultara más difícil tratar con adolescentes que han cometido delitos más graves.

- iii. ¿Considera usted que las medidas socioeducativas de internación, aplicados por el centro juvenil, han ayudado a reducir la delincuencia juvenil?

En algunos casos considero que sí, pero no siempre porque antes un adolescente ingresaba por un delito como el hurto y hoy en día ingresan por delitos más graves como el sicariato.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Explicar si el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores

- i. ¿Cree usted que el plan de tratamiento individual contribuye con la rehabilitación de los adolescentes infractores?

Me parece que ha sido una buena idea crear un plan de tratamiento individual para cada adolescente infractor, si contribuye porque se puede evaluar el avance de cada uno por medio de este plan.

- ii. ¿Qué se debería cambiar dentro del tratamiento individual para que se logre la rehabilitación de los adolescentes infractores?

Las personas encargadas de realizar el tratamiento individual deben hacer cumplir este plan, apoyarlos con talleres para que realicen trabajos que más les guste e incentivarlos a continuar con sus estudios primarios o secundarios.

- iii. ¿Cuáles son las dificultades que se presentan para que se efectivice la rehabilitación de los adolescentes infractores?

La falta de organización en los centros juveniles, apoyo psicológico y familiar. Además de no contar con suficiente dinero para que haya profesores especializados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer si la educación influye en la rehabilitación de los adolescentes infractores

- i. ¿De qué manera la educación ha influido en la rehabilitación de los adolescentes infractores?

La educación siempre será un factor importante para que los adolescentes mejoren su calidad de vida y logren reinserirse dentro de la sociedad

- ii. ¿Cuáles serían las posibles soluciones para que el programa de educación sea próspero y no aumente el fracaso escolar del adolescente infractor?

Una de las soluciones sería que los profesores tengan metodología para llegar a los alumnos e incentivarlos a estudiar para que logren terminar sus estudios secundarios. Que la infraestructura sea la adecuada para que tengan un buen ambiente para la lectura y sus tareas, y a su vez, cuenten con los materiales necesarios para educarse.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar si la reincidencia tiene como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad.

- i. ¿Cree usted que la reincidencia ha tenido como consecuencia la falta de aceptación a los adolescentes infractores dentro de la sociedad?

Opino que sí. Vivimos en una sociedad donde somos juzgados por de donde somos, donde estudiamos y más aún si se ha cometido delitos, muy pocos creen que un adolescente infractor se ha regenerado y les resulta difícil darles una nueva oportunidad.

- ii. ¿Considera Usted que la forma más eficaz de evitar la reincidencia seria aplicar sanciones de mayor gravedad?

Muchas veces se ha optado por sanciones más drásticas para evitar que se cometan delitos, pero considero que lo que más se necesita es el apoyo familiar, psicológico y de educación para que se eviten las reincidencias.

Muchas gracias por su participación

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Katherine Jimenez soto	 <p>PODER JUDICIAL KATHERINE SPIRTH JIMENEZ SOTO TRABAJADORA SOCIAL CAS. P. 1022 Equipo Multidisciplinario CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA</p>



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, QUISPE ICHPAS RUBEN, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Medida socioeducativa de internación y rehabilitación de adolescentes infractores en un centro de diagnóstico y rehabilitación juvenil de Lima, 2021.", cuyo autor es TRUJILLO SAENZ NANCY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 11.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 03 de Enero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
QUISPE ICHPAS RUBEN DNI: 09813237 ORCID: 0000-0003-2710-323X	Firmado electrónicamente por: RQUISPEI el 07-01- 2023 15:44:00

Código documento Trilce: TRI - 0507695